MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. octubre 2026

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-023-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y CONTROL DE VECTORES DE TODAS LAS ÁREAS EXTERNAS E INTERNAS, INCLUIYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA AREAS (ASISTENCIALES - ADMINISTRATIVAS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

ID. PAA2026-UCLB-205

Dependencia solicitante: Área de Hotelería, mediante oficio radicado No. ID Control 511005 de fecha 11 de septiembre de 2026

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta complejidad a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La institución viene desarrollando procesos de renovación tecnológica y fortalecimiento de la capacidad instalada con el fin de cumplir el objetivo misional de prestar servicios de salud con altos estándares de calidad y seguridad mediante procesos de mejora, optimización y actualización de tecnología entre otros.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares hace parte del Sistema de Seguridad Social de Colombia regulado por el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación y rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud que requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL busca consolidar el servicio de salud, trauma de guerra y patologías en alta complejidad con estándares superiores de calidad, liderar la educación e investigación científica en salud de las Fuerzas Militares, fortalecer la sostenibilidad económica y el crecimiento financiero de la entidad, optimizar la capacidad instalada y fomentar un servicio humanizado e idóneo.

Para mantener la eficiencia y la calidad de los servicios el hospital requiere adelantar procesos de contratación de la prestación de servicio de limpieza y desinfección en toda la institución. Para este fin, el Hospital Militar Central adelantó durante los últimos años procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, relacionados con la prestación de servicio de limpieza y desinfección que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, encontrando los siguientes:

No. PROCESO	No. CONTRATO	AÑO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
LP-2018HOMIL	1268-2018	2018	LICITACION PUBLICA	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE VECTORES DE TODAS LAS ÁREAS INTERNAS (ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS) Y EXTERNAS DEL HOSPITAL JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	$25.563.681.877,5 COP
Licitación Pública No. 005-2022	308-2022	2022	LICITACION PUBLICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y CONTROL DE VECTORES DE TODAS LAS ÁREAS EXTERNAS E INTERNAS (ASISTENCIALES - ADMINISTRATIVAS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS VIGENCIAS 2022 A 2026.	ELITE FACILITY MANAGEMENT S.A.S.	$28.747.597.020,00 COP

En el marco de la presente contratación se adelantará procesos de prestación del servicio de limpieza y desinfección para las áreas internas y externas de la institución.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados, beneficiarios y demás usuarios por concepto de preexistencias, igualmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL busca consolidar el servicio de salud, trauma de guerra y patologías en alta complejidad con estándares superiores de calidad, liderar la educación e investigación científica en salud de las Fuerzas Militares, fortalecer la sostenibilidad económica y el crecimiento financiero de la entidad, optimizar la capacidad instalada y fomentar un servicio humanizado e idóneo.

El Hospital Militar presta servicios de salud hospitalarios, urgencias y ambulatorios, para la atención hospitalaria se cuenta con una capacidad instalada de aproximadamente 475 camas y la prestación del servicio de limpieza y desinfección para las áreas internas y externas de la institución se requiere las 24 horas durante todos los días del año cumpliendo con los protocolos de limpieza y desinfección y la normatividad vigente.

De acuerdo a lo expuesto, se evidencia la necesidad de la contratación de prestación del servicio de limpieza y desinfección para las áreas internas y externas de la institución, ya que actualmente la Entidad no cuenta con la logística propia que garanticen el proceso de prestación del servicio de limpieza y desinfección para las áreas internas y externas de la institución, razón por la cual surge la necesidad de suplir este servicio a través de la contratación externa de una empresa especializada en la prestación de servicios de limpieza y desinfección en entidades hospitalarias de tercer (III) y cuarto (IV) nivel de atención.

El Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización, la Unidad de Apoyo Logístico, la cual tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 23, las siguientes:

> ***"Artículo 23. Unidad de Apoyo Logístico****. Son funciones de la Unidad de Apoyo Logístico, las siguientes:*
>
> *1. Coordinar y hacer seguimiento de la prestación de los servicios generales requeridos para el funcionamiento del Hospital Militar Central.*
>
> *2. Coordinar los procedimientos a que debe sujetarse la prestación de los servicios de alimentación, lavandería y distribución de ropa hospitalaria, transporte, comunicaciones, vigilancia, aseo y demás servicios generales del Hospital.*

3. Coordinar las actividades requeridas para el servicio de hotelería, seguridad, mantenimiento e ingeniería, requeridos para el funcionamiento del Hospital Militar Central*.*

4. Administrar el archivo de Historias Clínicas y los informes bioesfadísticos, de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes.

5. Coordinar y hacer seguimiento de las actividades ejecutadas por los grupos de mantenimiento, mecánica, eléctrica, electrónica e instalaciones físicas, para el desarrollo de sus actividades.

6. Verificar el cumplimiento de las jornadas laborales e indicadores individuales de productividad y gestión del personal a su cargo.

7. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia." (Negrilla y subraya fuera de texto)

Mediante la Resolución 1297 del 10 de septiembre del 2024, "Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones", la Entidad estableció en el artículo 64 las funciones del del Área de Hotelería, de la Unidad de Apoyo Logístico las siguientes

"Artículo 64. Hotelería. *Son funciones del Área de Hotelería, de la Unidad de Apoyo Logístico las siguientes:*

1. Liderar la prestación de los servicios de alimentación, lavandería, aseo y desinfección de las instalaciones, para la atención de usuarios de la Institución cumpliendo con los estándares de habilitación y acreditación.

2. Garantizar el suministro oportuno de alimentación de acuerdo con los requerimientos nutricionales y la excelente presentación, mediante la supervisión del cumplimiento y ejecución del contrato que para este fin suscribe la administración.

3. Coordinar con el Servicio de Hospitalización y Enfermería, el alistamiento y entrega de las habitaciones.

4. Garantizar las condiciones bienestar y confort del paciente al inicio, durante y al término de su estadía en el hospital, cuidando del buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones en general.

5. Suministrar prendas hospitalarias, mediante los procesos de confección, recolección, lavado, mantenimiento y distribución de estas.

6. Realizar revistas de inspección, verificando funcionamiento de la señal de televisión, televisores, estado del aseo y presentación en las diferentes áreas de atención y servicio; gestionar la solución a las novedades encontradas.

7. Coordinar y controlar el suministro de la entrega de elementos de aseo a las áreas que no están contempladas en el contrato de aseo externo que realiza la Entidad.

8. Gestionar la correcta operación de los ascensores privados y públicos, estableciendo horarios para las rutas y asignación de turnos para personal de ascensoristas.

9. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia." (Negrilla fuera de texto)

El Hospital Militar Central cuenta con un área general de 77.014 m2, los cuales se encuentran distribuidas en los siguientes edificios con sus respectivas áreas: Un edificio Principal que cuenta con 14 pisos elevados y 3 Subsuelos, con un área en de 52.379 m2, una edificación para el servicio de imágenes diagnosticas compuesta por 4 pisos elevados con 2.142,45 m2, un edificio de rehabilitación denominado "fe en la Causa" conformado por 2 pisos elevados y 2 subsuelos con 2.263.42 m2; un bloque destinado para el área de mantenimiento e ingeniería compuesto por dos pisos elevados y un subsuelo, para un área de 911.08 m2; Un

área de 211,0 m2 en dos pisos elevados para el bloque de oficinas de control interno, atención al usuario y correspondencia; el HOMIL cuenta con un centro de acopio en una planta de 75 m2. Para el personal de Soldados – Infantes de marina que salvaguardan la seguridad de las instalaciones, se destina un bloque como alojamientos de 2 pisos elevados y 1 subsuelo de 687,25 m2; se cuenta con un área de 871.82 m2 destinadas para los tanques de almacenamiento de agua potable. En cuanto a áreas generales, se cuenta con la guardia principal de 77.83 m2 y la guardia circunvalar de 30.40 m2, un parqueadero central de 2 subsuelos con 2.837,70 m2 y 12.157 m2 para zonas verdes, área de trasportes y parqueaderos.



Fotografía tomada de Google Earh.



Fotografía aérea HOMIL.

El Hospital Militar Central requiere garantizar la prestación del servicio de limpieza y desinfección en al ser una entidad hospitalaria de III nivel, cumpliendo con la normatividad establecida para la ejecución de este proceso, tanto para las áreas hospitalarias, ambulatorias de consulta externa y demás áreas sociales, es necesario contar con personal suficiente y capacitado en condiciones específicas, en especial al manejo asertivo e integral de los protocolos, procesos y procedimientos de aseo limpieza y desinfección, principalmente en las áreas conocidas como críticas, donde se de atención de enfermedades infectocontagiosas, urgencias, laboratorio clínico, ginecología, cirugía, imágenes diagnósticas, entre otros en donde la idoneidad del personal es vital dado que el manejo es muy peligroso por su carácter infeccioso, reactivo, radiactivo e inflamable entre otros.

Hoy se considera que una atención segura igualmente se enmarca en un ambiente hospitalario limpio y desinfectado de manera permanente, como principio fundamental se tendrá en cuenta que lo que se encuentre LIMPIO, SECO y DESINFECTADO minimiza el riesgo de perpetuar microorganismos que puedan provocar infecciones nosocomiales.

El HOMIL por su naturaleza de Institución prestadora de servicios de salud de III nivel de complejidad, está obligado a cumplir con los protocolos de aseo, limpieza y desinfección de sus instalaciones, sin embargo la Institución no cuenta con el personal de planta suficiente y capacitado para dar efectivo acatamiento a esta labor, por lo tanto se hace necesario contratar la prestación del servicios tercerizado de aseo, limpieza desinfección y todo lo que enmarca con una empresa especializada en los diferentes protocolos y procedimientos en desinfección hospitalaria.

La contratación con una empresa especializada en servicios de aseo limpieza y desinfección en entidades de salud garantiza el cumplimiento de las normas, protocolos, procesos, procedimientos, estándares de calidad y en general las disposiciones enmarcadas desde los entes distritales, departamentales y nacionales.

La institución ha basado el proceso de limpieza y desinfección en los documentos emanados por la secretaria Distrital de Salud frente al tema, y realizó una reciente revisión del documento entregado por la Asociación Colombiana de Infectología en junio del 2022. Igualmente enmarca recomendaciones como las dadas por la asociación latinoamericana para el control de infecciones ASLACI, y the Society for healthcare Epidemiology of America SHEA.

Igualmente ha validado el uso de las tecnologías usadas en la auditoría del proceso en estudios presentados a nivel internacional como lo son los encuentros de enfermedades infecciosas del 2022 en la ciudad de Cali Colombia. Recientemente recibió una felicitación por parte del laboratorio 3M el cual se anexa a continuación:

3M Colombia S.A.
Avenida El Dorado No.75 - 93
Bogotá D.C. Colombia
(571) 4161666 – 4161655 PBX
(571) 4161677 Fax
018000113636 Servicio al Cliente
11091 / 12693 Apartado Aéreo

Bogotá D.C., Mayo 24 de 2022

3M

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Atención: Dr. Eric Delgado
Jefe de Epidemiología
La Ciudad

Respetado Dr. Eric,

Para 3M es un gusto informarle que la institución ***HOSPITAL MILITAR CENTRAL*** ha sido reconocida como un hospital de referencia a nivel nacional, gracias a los excelentes estándares manejados en el proceso de Luminometría.

Para nosotros es un gusto poder reconocer su trabajo.

Cordialmente,

María Viviana Pantoja Beltrán
Key Account Leader
Andean Region CSSD

En los controles de luminómetros presentados en la reunión del comité de infecciones mensual del año 2025-2026 donde se realiza un uso de aproximadamente 1500 hisopos se evidencia un estándar cercano al 90% en el cumplimiento en la técnica y gestión del proceso de limpieza y desinfección. Igualmente se ha establecido como estrategia de auditoria prospectiva la evaluación de luz UV realizándose de manera mensual 1500 validaciones con una adherencia que varía entre el 80% al 85%

Igualmente, el proceso institucional de limpieza y desinfección ha generado un impacto positivo en brotes, llevando a que no se registren brotes por enterobacteriales, o por hongos emergentes en los desde el año 2022 hasta la fecha.

Se han registrado como reposa en acta de visita del 12 de julio del 2021 por parte de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá un excelente manejo de brote registrado por *Serratia marcencens* en unidades de cuidado crítico, y donde el proceso de limpieza y desinfección cumplió 100% con lo solicitado por el ente de control.

Es así que la institución enmarca procesos de auditoría en limpieza y desinfección en áreas críticas y semicriticas y estableció con el tercerizado el apoyo de estas auditorías con el mismo sistema que usa la institución en áreas de procedimientos ambulatorios con una adherencia del 95%.

En este sentido, para la institución dados los análisis de infraestructura y costos que debe asumir, es más rentable y económico la contratación de la prestación del servicio de limpieza y desinfección para las áreas internas y externas de la institución, evitando el desgaste administrativo. La prestación del servicio de limpieza y desinfección para las áreas internas y

externas de la institución es una actividad administrativa y por ende no es misional del Hospital Militar, pero es de vital importancia para garantizar la limpieza y desinfección de las áreas críticas y no críticas del hospital, evitando contaminación por virus y microorganismos que puedan generar brotes epidemiológicos que afecten la salud de los pacientes y del personal de salud y demás personal de apoyo en la institución.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la contratación del servicio integral de limpieza y desinfección de las áreas internas y externas de la institución, mediante una persona jurídica especializada, que cuente con la capacidad técnica, operativa y el talento humano idóneo para garantizar la ejecución de las actividades de conformidad con la normatividad sanitaria vigente aplicable en Colombia, incluyendo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el Manual de Bioseguridad y las demás disposiciones que regulan los procesos de limpieza y desinfección en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), contribuyendo a la prevención y control de las infecciones asociadas a la atención en salud, la seguridad de pacientes, visitantes y personal, y la conservación de condiciones óptimas de higiene en las instalaciones del Hospital Militar Central.

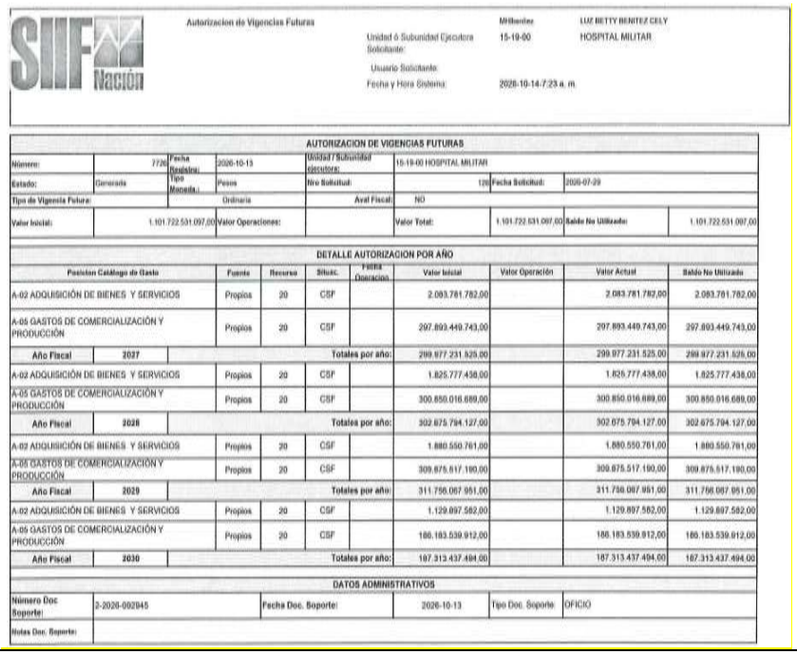
Así mismo, dados los análisis de infraestructura y costos que debe asumir el Hospital Militar, es más rentable y económica la contratación de la prestación del servicio de limpieza y desinfección para las áreas internas y externas de la institución evitando el desgaste administrativo. La prestación del servicio de limpieza y desinfección para las áreas internas y externas de la institución es una actividad primordial para el desarrollo de las actividades del Hospital Militar, razón por la cual, para evitar la parálisis de los servicios hospitalarios, debe contar con una estrategia de contratación efectiva que garantice la continuidad y calidad de la prestación del servicio de limpieza y desinfección para las áreas internas y externas de la institución. La tercerización de este servicio permite optimizar los recursos, reducir cargas administrativas y garantizar la provisión constante de la prestación del servicio de limpieza y desinfección para las áreas internas y externas de la institución en condiciones óptimas y el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección y de la normatividad vigente. De esta manera, se asegura que tanto los pacientes, así como el personal de salud y demás personal de apoyo y usuarios reciban la prestación del servicio de limpieza y desinfección para las áreas internas y externas de la institución sin interrupciones, permitiendo que el hospital mantenga su misión de brindar atención médica de alta complejidad con estándares de calidad y eficiencia.

A su turno, la Corte Constitucional de Colombia, en la Sentencia C-122 de 2012, define los servicios esenciales como aquellos cuya interrupción puede poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de las personas, ya sea en toda o en parte de la población.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y CONTROL DE VECTORES DE TODAS LAS ÁREAS EXTERNAS E INTERNAS, INCLUIYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA AREAS (ASISTENCIALES - ADMINISTRATIVAS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,

	selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *1. Licitación pública.* La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El presupuesto oficial para el presente proceso es de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.306.704.268) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **VIGENCIA** / **PRESUPUESTO VIGENCIA** Vigencia 2026 (Dic 16-31) — $ 506.624.268 Vigencia 2027 (Ene-Jul) — $ 8.800.080.000 **TOTAL** — **$ 9.306.704.268** El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes. El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: • Retefuente • ReteICA • ReteIVA **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 239726** del 27 de octubre de 2026, posición catálogo de gasto: A-05-01-02-008-005-20 Recurso 20; por concepto de SERVICIOS DE SOPORTE: por valor de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($570.519.242),** expedido por el Área de Presupuesto. Y Autorización de vigencias futuras No. 7726 por valor de **UN BILLÓN CIENTO UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.101.722.531.097),** del cual se destinará para el presente proceso el valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($8.800.080.000),** autorizado mediante oficio radicado 2-2026-070643 de fecha 9 de octubre de 2026 expedido por la Dirección General del Presupuesto público Nacional.

	
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será nombrada por resolución y tendrá un **grupo multidisciplinario (Unidad de Apoyo Logístico - Área de Hotelería, Área de Calidad, Área de Epidemiologia, Área de Salud y Seguridad en el trabajo, Área de Hospitalización Servicio de Enfermería, Gestión Ambiental)** y en lo referente a la supervisión jurídica, financiera, contable y administrativa por el abogado y económico que serán designados por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. –
NATURALEZA DEL CONTRATO	**Prestación de servicios**
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará por el total del presupuesto oficial asignado al proceso a un único proponente.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, (conforme a los servicios prestados y los valores unitarios contratados), dentro de los Sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

	1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co., finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;** **facturacionsiif@homil.gov.co.#$** 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato; **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;** **facturacionsiif@homil.gov.co#$.** **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato. 4. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos.

	5. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación. 6. El contratista deberá realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
76111500	76000000 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76110000 – Servicios de aseo y limpieza	76111500 – Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76121900	76000000 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76120000 – Eliminación y tratamiento de desechos	76121900 – Disposición de desechos peligrosos
76101500	76000000 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76100000 – Servicios de descontaminación	76101500 – Desinfección
47121800	47000000 – Equipos y suministros de limpieza	47120000 – Equipo de aseo	47121800 – Equipo de limpieza

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el tercer y cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, por lo cual se permite señalar:

4.1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Con base en la necesidad detallada en las características técnicas, el Hospital Militar Central determinó cuáles serán los campos de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores.

Las siguientes son las características técnicas de los elementos que la Entidad ha previsto adquirir en el presente proceso contractual así:

4.1. PERSONAL

4.1.1. PERSONAL REQUERIDO COMPONENTE OPERATIVO, DISTRIBUCIÓN Y HORARIOS:

El servicio de aseo se prestará mediante el sistema de turnos, en los sitios, cantidad, clase y distribución de horario para cada uno, detallados a continuación, los cuales podrán ser modificados, previa comunicación escrita por parte del supervisor que se designe para tal fin.

Realizar los procedimientos básicos diarios de barrido, aspirado trapeado, brillado, aseo, limpieza y desinfección de áreas críticas, semi críticas y no críticas, y las actividades de aseo especializado en las áreas críticas de la misión institucional, en los días y con la intensidad horaria descrita en el cuadro de áreas que a continuación se presenta:

a) Nueve (9) Supervisores
b) Doscientos veintiseis nueve (226) operarios
c) Un (1) Coordinador General
d) Un (1) Supervisor Líder
e) Un (1) Ingeniero Ambiental
f) Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

PERFILES:

A. COORDINACIÓN: Profesional en áreas de la administración de empresas o ingeniería industrial, con especialización en administración hospitalaria, administración de talento humano, Gerencia de Proyectos o Alta Gerencia, con mínimo tres (03) años de experiencia profesional verificable como coordinador de servicios de aseo en entidades y/o contratos con entidades HOSPITALARIAS de III y IV nivel.

B. SUPERVISORES: Personal con experiencia en la supervisión y/o coordinación de procesos de limpieza y desinfección de áreas y servicios hospitalarios, con mínimo dos (02) años de experiencia en actividades iguales o similares al objeto del presente contrato, adelantadas en entidades y/o contratos hospitalarios de III y IV nivel. Deberá contar con formación técnica, tecnológica y/o profesional en áreas administrativas, industriales o afines, y de deberán contar con conocimientos demostrables de una entidad educativa reconocida en cuanto a Limpieza y desinfección hospitalaria, manejo de residuos hospitalarios y servicio de atención al cliente.

C. INGENIERO AMBIENTAL: Profesional en el área de ingeniería ambiental, con experiencia mínima de tres (03) años en entidades hospitalarias o IPS. Por lo menos el 50% de la experiencia presentada, deberá corresponder a entidades y/o contratos ejecutados con entidades hospitalarias de III y IV nivel.

D. PERSONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Profesional y/o especialista en SST con licencia de SST vigente, con experiencia profesional mínima de tres (03) años. Deberá contar con el curso de 50 horas de seguridad y salud en el trabajo vigente.

E. PERSONAL OPERATIVO: Personal con experiencia mínima de UN (1) año en cuanto a las actividades relacionadas al objeto del presente contrato, experiencia demostrada a través de certificaciones laborales como mínimo. Por lo menos el 75% del personal ofrecido deberá contar con cursos certificados en limpieza y desinfección hospitalaria y manejo de residuos hospitalarios por parte del SENA o una entidad autorizada.

Es de resaltar, que este personal adelantará las actividades operativas del presente contrato, en los diferentes servicios que brinda el HOMIL, desde áreas administrativas hasta secciones que exigen la mayor salubridad posible, por ello, este personal debe contar con los conocimientos y experiencia mínima para atender cabalmente el objeto contractual.

Para el personal que se vaya a desempeñar como operarios de la ruta sanitaria, deberá anexar soporte del curso de manejo de sustancias peligrosas.

4.2. HORARIOS Y DISTRIBUCIÓN DE CARGAS:

TABLA No. 1 CUADRO HORARIOS, DISTRIBUCIÓN Y CANTIDAD DE OPERARIOS SOLICITADOS POR ÁREA

BALANCE PERSONAL		Cantidad de operarios por turno	Total operarios por turno
LUNES A SÁBADO	06:00 A 13:30 HRS	95	239
	07:00 A 16:00 HRS 12:00 A 19:00 HRS	15 20	
	13:30 A 21:00 HRS	61	
	NOCTURNO (21:00 A 06:00 HRS)	18	
	INTERMEDIO 06:00 AM 2:00 PM	30	
DOMINICAL	06:00 A 14:00 HRS	66	143
	13:00 A 21:00 HRS	60	
	NOCTURNO (21:00 A 06:00 HRS)	17	

Personal que será distribuido de la siguiente forma tomando como referencia la siguiente tabla la cual según disponibilidad apertura o cierre de áreas requerirá el traslado de personal, teniendo en cuenta la edificación existente, servicios brindados y horario, así:

PISO	ÁREA	LUNES A SÁBADO					
		06:00 A 13:30 HRS	07:00 A 16:00 HRS	12:00 A 19:00 HRS	13:30 A 21:00 HRS	TOTAL PISO DIURNO	NOCTURNO (21:00 A 06:00 HRS)
EDIFICIO PRINCIPAL							
13 - 14	GENERAL		1			1	
12	NORTE	1			1	7	1
	OFICINAS		1				
	CENTRO	1			1		
	SUR	1			1		
11	NORTE	1			1	7	
	OFICINAS		1				
	CENTRO	1			1		
	SUR	1			1		
10	NORTE	1			1	8	
	OFICINAS		1				
	CENTRO	1			1		
	SUR	2			1		
9	NORTE	1			1	7	
	OFICINAS		1				

	CENTRO	1			1		
	SUR	1			1		
8	NORTE	1			1	10	1
	OFICINAS		1				
	CENTRO (UCI PEDIÁTRICA)	1	1		1		
	SUR (UCI INTERMEDIA)	2			2		
7	NORTE	1			1	7	1
	OFICINAS		1				
	CENTRO	1			1		
	SUR	1			1		
6	NORTE	1			1	7	
	OFICINAS		1				
	CENTRO	1			1		
	SUR	1			1		
5	NORTE	1			1	7	
	OFICINAS		1				
	CENTRO	1			1		
	SUR	1			1		
4	CENTRO GO	1			1	12	
	SALAS	2			2		
	UCI NEONATOS	1			1		1
	TPR	2			1		
3	CARDIOLOGÍA	1			1	11	
	PULMONAR		1				
	CENTRO	1			1		
	ESTERILIZACIÓN	1			1		
	LABORATORIO	1			1		
	PATOLOGÍA		1				
	SUR	1			1		
2	ELECTROFISIOLOGÍA		1			29	
	HEMODINAMIA	1			1		
	PATINADOR		1				
	CIPO	2			2		1
	CICO	2			2		
	CIME	1			1		
	SALAS CX	7	1		7		1

1	CONSULTA EXTERNA	10		7		27	
	LOBBY	2		2			
	ENTRE PISOS	1		1			
	DIRECCIÓN	1		1			
	BAÑOS PARQUEADERO		1				
	PLANTA OXÍGENO		1				
S1	CLUB MÉDICO CAPILLA HAB PADRE	1			1	7	
	MORGUE	1			1		
	ALMACENES / OFICINAS/PASILLOS Y COMEDORES	1	1		1		
S2	URGENCIAS NORTE	2			2	12	1
	URGENCIAS CENTRO	2			2		1
	PATINADOR	1			1		
	URGENCIAS SUR	1			1		1
	REUMATOLOGIA EXC. Y CLINICA DE HX		1				
S3	ESCUELA DE ENFERMERÍA		1			5	
	LAVANDERÍA EXTERNA /ZONA CALDERAS		1				
	LAVANDERÍA INTERNA		1				
	PETSCAN		2				
VARIOS Y APOYOS	PARTES ALTAS	3			3	24	
	BRILLADOR		2				
	LIMPIA VIDRIOS		2				
	DESINFECCIÓN Y BRIGADAS	3			3		5
	ESCALERAS		1				
	SURTIDOR DE BODEGA	3	2		3		

IMÁGENES DIAGNÓSTICAS							
4 piso	ODONTOLOGÍA	1		1		7	

3 piso	MEDICINA NUCLEAR	1		1			
2 piso	RADIOLOGÍA	1		1			
2 piso	ANGIOLOGÍA		1				
FE EN LA CAUSA							
2 piso	CONSULTORIOS	1		1			
1 piso	CONSULTORIOS	1		1			
S1 y S2	CONSULTORIOS		1			5	
OTROS							
1 Y 2 piso	MANTENIMIENTO		1				
1 piso	RADIOTERAPIA – CONTAINER DE INFORMÁTICA		1				
	RUTA SANITARIA	3			3		3
PARQUEADEROS VÍAS DE ACCESO	PARTES ALTAS Y BAJAS EXTERIORES	1		1		10	
SUPERVISORES	HMC	4			4		1
SUPERVISOR LIDER	HMC		1				
COORDINADOR	HMC		1				
INGENIERA AMBIENTAL	HMC		1				
SST	HMC		1			12	

PISO	**ÁREA**	**DOMINICAL**			
		06:00 A 14:00 HRS	**13:00 A 21:00 HRS**	**TOTAL PISO DIURNO**	**NOCTURNO (21:00 A 06:00 HRS)**
EDIFICIO PRINCIPAL					
13 - 14	GENERAL			0	

12	NORTE	1	1	6	1
	OFICINAS				
	CENTRO	1	1		
	SUR	1	1		
11	NORTE	1	1	6	
	OFICINAS				
	CENTRO	1	1		
	SUR	1	1		
10	NORTE	1	1	6	
	OFICINAS				
	CENTRO	1	1		
	SUR	1	1		
9	NORTE	2	1	7	
	OFICINAS				
	CENTRO	1	1		
	SUR	1	1		
8	NORTE	1	1	11	1
	OFICINAS				
	CENTRO	2	2		
	(UCI PEDIÁTRICA)				
	SUR (UCI INTERMEDIA)	2	2		
7	NORTE	1	1	7	1
	OFICINAS				
	CENTRO	1	1		
	SUR	1	1		
6	NORTE	1	1	6	
	OFICINAS				
	CENTRO	1	1		
	SUR	1	1		
5	NORTE	1	1	6	
	OFICINAS				
	CENTRO	1	1		
	SUR	1	1		
4	CENTRO			11	
	SALAS	2	2		
	UCI NEONATOS	1	1		1
	TPR	2	2		
3	CARDIOLOGÍA	1	1	2	
	PULMONAR				
	CENTRO				

	ESTERILIZACIÓN				
	LABORATORIO				
	PATOLOGÍA				
	SUR				
2	ELECTROFISIOLOGÍA			31	
	HEMODINAMIA	1	1		
	PATINADOR	1			
	CIPO	2	2		1
	CICO	2	2		1
	CIME	1	1		1
	SALAS	7	7		1
1	CONSULTA EXTERNA			0	
	LOBBY				
	ENTRE PISOS				
	DIRECCIÓN				
	BAÑOS PARQUEADERO				
	PLANTA OXÍGENO				
S1	CLUB MÉDICO CAPILLA	1	1	4	
	MORGUE	1	1		
	ALMACENES / OFICINAS				
S2	URGENCIAS NORTE	2	2	17	1
	URGENCIAS CENTRO	2	2		1
	PATINADOR	1	1		
	URGENCIAS SUR	2	2		1
S3	ESCUELA DE ENFERMERÍA			2	
	LAVANDERÍA EXTERNA	1			
	LAVANDERÍA INTERNA	1			
VARIOS	PARTES ALTAS	2	1	10	
	BRILLADOR				
	LIMPIA VIDRIOS				
	DESINFECCIÓN Y BRIGADAS	2	1		2
	ESCALERAS	1			
	SURTIDOR DE BODEGA	1			

IMÁGEN ES DIAGNÓSTICAS					
4	ODONTOLOGÍA				
3	MEDICINA NUCLEAR				
2	RADIOLOGÍA Y ANGIÓGRAFO				

FE EN LA CAUSA					
2	CONSULTORIOS				
1	CONSULTORIOS				
S1 y S2	CONSULTORIOS				

OTROS					
1 Y 2	MANTENIMIENTO			4	
1	RADIOTERAPIA – CONTAINER DE INFORMÁTICA				
	RUTA SANITARIA	2	2		2
	PARTES ALTAS EXTERIORES				

NOTA: Se concertará una brigada mensual de limpieza y desinfección general en la compañía de seguridad circunvalar, la cual se concertará con el supervisor de contrato.

Elementos y sitios a los cuales deben realizarse las operaciones de limpieza y desinfección anteriormente descritas:

- Cielos rasos.
- Pisos brillado total y diario
- Muros y paredes.
- Pisos.
- Closets
- Duchas.
- Lavamanos.
- Baños.
- Gabinetes.
- Espejos.
- Ventanas.
- Marcos de las ventanas.
- Vidrios por la parte interior diariamente. (tres veces al año en la parte exterior).
- Persianas.
- Toalleros.
- Guarda escobas.
- Grifería.
- Pasillos.
- Tragaluces.
- Iluminaciones.
- Rejillas ventiladoras de puertas.
- Rejillas ventiladores de ductos.
- Cuadros.
- Alfombras (todas las del hospital).
- Buscapersonas.
- Muebles (escritorios, mesas, archivadores, juegos de sala)
- Puertas.
- Marcos, bisagras y chapas de las puertas.
- Papeleras o canecas.
- Materas (diferentes áreas).
- Escalones.
- Escaleras eléctricas.
- Plaza de banderas (barrido, lavado y retiro material vegetal de las ranuras)

- Parqueaderos del Homil.
- Pasamanos.
- Bebederos.
- Gatos hidráulicos.
- Televisores.
- Tarimas.
- Teléfonos.
- Carteleras.
- Avisos de señalización.
- Interruptores.
- Toma – corrientes.
- Ventiladores.
- Rincones y Sardineles.
- Calzadas (VIAS).
- Tapetes y cortinas de baño.
- Guardalinos.
- Muebles incrustados.
- Silletas.
- Canecas.
- Centros de acopio temporal y finales de residuos
- Pocetas
- Ascensores.
- Andenes.
- Domos y cubiertas exteriores.
- Mobiliario de zonas comunes y centrales de enfermería.
- Jarras, riñoneras, platones, bandejas, gramurios, patos silletas y orinal cada 8 días.
- Neveras, carro de medicamentos, carro de paro, tarros de material (una vez por semana de acuerdo al cronograma y después de ser desocupado y entregado por parte del servicio de enfermería).
- Camillas y sillas de ruedas en pisos una vez por semana y en unidades de cuidado intensivo, urgencias, salas de maternidad y cirugía según necesidad.
- Mesa de noche en su totalidad, cama, al igual que forro del colchón en su totalidad, mesa puente en su totalidad, con glutaraldehido suministrado por el Hospital (estancia prolongada 8 días).
- Dispensadores de soluciones de higiene de manos diariamente en su parte externa.
- Mesa puente diariamente.
- Estos equipos (bombas de infusión, atriles, electroencefalogramas, monitor de signos vitales (cuando la unidad del paciente esté vacía y/o éstos no estén en uso).
- Carros para el transporte de ropa de enfermería
- Realización del procesos de limpieza y desinfección de los shut de ropa sucia o contaminada ajustado al protocolo institucional (2 veces al año)
- Presentar cronograma de brigadas de limpieza y desinfección en áreas críticas semi críticas y no críticas de manera semestral.
- Apoyar las brigadas en caso de registrarse aislamientos microbiológicos por gérmenes resistentes, concertado con el área de epidemiología.
- Apoyar la vigilancia y auditoría en los procesos de limpieza y desinfeccion asi:
 LUZ UV consulta externa realizar y entregar informe epidemiológico mensual total 700 validaciones.

 Igualmente se realizará 280 validaciones de luminómetros (ATP) 280 mensuales basado en los puntos de mapeo de los equipos de luminometría del HMC, con entrega de informe mensual al área de epidemiología.

- El proceso se realizará basado en el protocolo institucional de limpieza y desinfección institucional con vigencia 2026 y a medida que la normatividad lo exija, éste se actualizará, obligando al contratista a realizar los ajustes pertinentes.

4.3. INSUMOS A SUMINISTRAR

El Hospital Militar Central, requiere el suministro de insumos de los siguientes elementos, de acuerdo a requerimiento practicado por parte del supervisor delegado, mismos elementos que deberán emplearse en las actividades diarias a desempeñar objeto del contrato.

TABLA No. 2 LISTADO DE INSUMOS MÍNIMOS

ITEM	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	AMBIENTADOR LIQUIDO	PH (100%) 13.0 – 14.0 DENSIDAD DE 1.00 – 1.01 G/CM3 POR GALONES (CON REGISTRO INVIMA)
2	ARAGAN METÁLICO PEQUEÑO	ARAGAN METÁLICO PEQUEÑO, 100 CM DE 120 CM, 40 CM, 80 CM Y 60 CM CON VARILLA Y ESQUELETO
3	ATOMIZADOR (Presentación DE 500 ml, 1000 ml)	ATOMIZADOR MEDIANO PARA LIMPIEZA CON PISTOLA EN PROPILENO, CON ROMBOS DE SEGURIDAD, ROTULO IMPRESO EN EL FRASCO, CON DATOS DEL PRODUCTO, REGISTRO INVIMA, DEJANDO ESPACIO PARA DEMARCAR FECHA DE PREPARACIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO. CON REGLETA DE MEDIDA EN ML
4	BALDE PLÁSTICO	BALDE PLÁSTICO DE COLOR ROJO Y AZUL NO. 12 LITROS
5	BASCULAS ELECTRÓNICAS PARA EL PESAJE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	MÍNIMO CINCO (05) BÁSCULAS CON CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN ANUAL, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 300 KG, PARA EL PESAJE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN EL CENTRO DE ACOPIO INTERMEDIO Y FINAL DE RESIDUOS (DEBE PRESENTAR PROTOCOLO PARA CALIBRACIÓN, POR LO MENOS TRES VECES AL AÑO O SEGÚN NECESIDAD).
6	BATAS DESECHABLES	EL EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES REQUIERE DISPONER DE ESTAS PARA CAMBIO POR TURNO Y SERÁN DE USO INDIVIDUAL POR CADA HABITACIÓN DE PACIENTE AISLADO, EN PACIENTE QUE NO ESTÉ AISLADO DEBERÁ CUMPLIRSE EL USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ESTABLECIDOS (CON REGISTRO INVIMA)
7	BOLSA DE ASPIRADORA	BUENA PROCESABILIDAD, EXCELENTE FORTALEZA Y RESISTENCIA AL RASGADO, MUY BUENAS PROPIEDADES ÓPTICAS, LAVABLE.
8	BOLSA DE RESIDUOS	COLOR ROJO PARA RESIDUOS BIOSANITARIOS VOLUMINOSOS CALIBRE 1.6 DE MEDIDA 100 CM X 190CM

9	BOLSA DE RESIDUOS	COLOR NEGRA, BLANCA, ROJA DE CALIBRE 1.6 DE MEDIDA 60 CM X 60 CM Y CALIBRE 1.6 CON DIMENSIONES DE 80 CM X 100CM: TENIENDO EN CUENTA QUE LA ROJA ES DE DOS TIPOS: PARA RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS Y PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS CON SU RESPECTIVO PICTOGRAMA COLOR PURPURA CALIBRE 1.6 DE MEDIDA 60 CM X 60 CM CON SÍMBOLO NEGRO INTERNACIONAL DE RESIDUO RADIOACTIVO: RESISTENCIA NO INFERIOR A 20 KILOS, SOPORTANDO TENSIÓN EJERCIDA POR LOS RESIDUOS CONTENIDOS Y POR SU MANIPULACIÓN. EL MATERIAL PLÁSTICO DE LAS BOLSAS PARA RESIDUOS DEBE SER POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, LOS COLORES Y LAS BOLSAS SEGUIRÁN EL CÓDIGO ESTABLECIDO DE MEDIDAS 80CM X 100CM Y 60CM X 60CM. NOTA: El calibre y resistencia de las bolsas deberán ser verificadas por el supervisor.
10	BRILLAMETAL	DENSIDAD 1.16 GRAMOS / C3
11	CARRO CANECAS DE 80 LITROS CON TAPA PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y TRANSPORTE HACIA EL CENTRO DE ACOPIO FINAL, PROVENIENTES DE EDIFICIO FE EN LA CAUSA, UNIDAD DE RADIOTERAPIA, PETSCAN, CLÍNICA DE EXCELENCIA REUMATOLÓGICA Y MANTENIMIENTO.	RECIPIENTES ROJOS, NEGROS, BLANCOS, ROTULADOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE RESIDUOS BIOLÓGICO, QUÍMICO, APROVECHABLE Y NO APROVECHABLE, Y CON EL SÍMBOLO INTERNACIONAL. SI EL PROPONENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES REQUIERE OTROS PRODUCTOS ADICIONALES DEBEN INCLUIRSE EN LA RELACIÓN. LAS CANTIDADES SERÁN SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR DE ACUERDO A NECESIDAD..
12	CARROS (BUGGY) TRANSPORTADORES DE RESIDUOS HOSPITALARIOS (RUTA SANITARIA)	CON CAPACIDAD DE CARGA DE 200 KG Y VOLUMEN DE 770 LITROS (3 ROJOS, 2 NEGROS, 3 BLANCOS,) ROTULADOS CON EL TIPO DE RESIDUO Y EL SÍMBOLO INTERNACIONAL.
13	CARROS CANECAS DE 80 LITROS CON TAPA PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS HASTA EL CENTRO DE ACOPIO INTERMEDIO	POR CADA PISO, TRIANGULO (TENER EN CUENTA EDIFICIO IMAGENES DIAGNOSTICAS), PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS HASTA EL CENTRO DE ACOPIO INTERMEDIO (BLANCO, NEGRO, Y ROJO) SI EL OFERENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES REQUIERE OTROS PRODUCTOS ADICIONALES DEBEN INCLUIRSE EN LA RELACIÓN. LAS CANTIDADES SERÁN SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR DE ACUERDO A NECESIDAD.
14	CEPILLO	PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE BARRIDO DE PARQUEADEROS
15	CEPILLO	MANGO LARGO
16	CEPILLO DE MANO	DURO Y BLANDO

17	CEPILLO MULTIUSO	EN MATERIAL RESISTENTE (NO ACERO INOXIDABLE), CON MANGO LARGO Y RESISTENTE, ANGULADO EN 60 GRADOS, CON PUNTA DISTAL, CON CERDAS DE ANCHO DE 7 CMS, LARGO TOTAL 28 CMS +/- PARA LA LIMPIEZA DE PATOS HOSPITALARIOS Y LAVADO DE PISCINGOS Y RIÑONERAS.
18	CEPILLO PARA SANITARIO	LONG 42 CM PLÁSTICO
19	CERA POLIMÉRICA	ANTIDESLIZANTE, LIQUIDO LECHOSO BLANCO, PH 100% 8.0 – 9.0 POR GALONES
20	CHUPAS DE SANITARIO	DE USO DOMÉSTICO
21	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	INCOLORO PH (100%) 13.0 – 14.0 DENSIDAD 20, 1.05 – 1.07 G/CM3 POR GALONES.
22	DISCOS PAD CAFÉ Y NEGRO	17" Y 20"
23	DISCOS PAD ROJO Y BLANCO	17" Y 20"
24	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	(GORROS, POLAINAS, MASCARILLA QUIRÚRGICA Y ALTA EFICIENCIA NO. 95 Y VESTIDOS, BATAS DESECHABLES, PETOS PLÁSTICOS, GUANTES DE CARNAZA, VESTIDOS DE MAYO, GUANTES DE NEOPRENO, BOTAS MEDIA CAÑA, GAFAS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA TRABAJOS EN ALTURAS). N**OTA EPIDEMIOLOGÍA**: LAS MASCARILLAS N95 SOLO SERA USADAS EN AREAS DONDE SE REQUIERA (AISLAMIENTOS PORT COVID 19 O AISLAMIENTO AEROSOL CONTACTO Y TRASPLANTES HEMATOPOYÉTICOS, CONSULTORIO DE NEUMOLOGIA, GASTROENTEROLOGIA DONDE SE REALIZA FIBROBRONCOSCOPIAS, ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIAS O COLONOSCOPIAS O SE GENERA RIESGO DE AEROSOLES O EXISTE ATENCIÓN DE PACIENTES CON TBC. MASCARILLA FACIAL CONVENCIONAL EN OTROS ESCENARIOS
25	ESCOBAS DURAS Y SUAVES	33 CM MANGO DE PLÁSTICO MATERIAL LAVABLE
26	ESPÁTULAS	DE ACERO
27	ESPONJILLA DE BRILLO	FIBRA DE ACERO
28	GUANTES DE CAUCHO PARA USO DOMESTICO AMARILLOS Y NEGROS (PAR)	CALIBRE 35 NEGRO Y 25 AMARILLO TALLAS 8 ½ - 9
29	GUANTES COLOR AMARILLOS	TALLAS DESDE LA 7 HASTA LA 10 DE 30 CM, CALIBRE 35
30	GUANTES PLÁSTICOS COLOR ROJO	TALLAS DESDE LA 7 HASTA LA 10 DE 30 CM, CALIBRE 35

31	GUANTES PLÁSTICOS DE COLOR NEGRO	TALLAS DESDE LA 7 HASTA LA 10 DE 30 CM, CALIBRE 35 (CON REGISTRO INVIMA)
32	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA HIGIENE DE MANOS	UNA DE LAS ESTRATEGIAS FUNDAMENTALES EN PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ES LA HIGIENE DE MANOS, DEBIDO AL NÚMERO DE CAMAS EN LA INSTITUCIÓN SUPERIOR A 430 CAMAS, UN NÚMERO DE FUNCIONARIOS QUE SUPERA LOS 3000, CON LA ROTACIÓN DE FAMILIARES, ESTUDIANTES GENERA LA NECESIDAD DE FORTALECER LA ESTRATEGIA CON INSUMOS BASADOS EN LA EVIDENCIA QUE DISMINUYAN LA PROPAGACIÓN DE ENTEROBACTERIALES, ESPOSAS Y MICOBACTERIAS ANTE EL RIESGO DE LA TRANSMISIÓN CRUZADA. POR TANTO Y ANTE EL CONTROL DE LA OFICINA DE HOTELERÍA Y EPIDEMIOLOGÍA SE CONSIDERAN 600 PUNTOS DE HIGIENE DE MANOS EN ÁREAS NO CRITICAS POR TANTO SE REQUIERE UN JABÓN ANTIBACTERIAL DE AMPLIO ESPECTRO CONTRA MICROORGANISMOS (VIRUS, BACTERIAS, HONGOS, LEVADURAS, MICOBACTERIAS Y ESPORAS) DEBERÁ CONTAR CON FICHA TÉCNICA INSUMOS (GLUCONATO DE CLOREXHIDINA 2%, LIQUIDO NARANJA, ACTIVIDAD MICROBIOLOGICA TIEMPO DE CONTACTO 30 SEG, REDUCCIÓN 99.9%) Y REGISTRO INVIMA EL CUAL SE USARÁ EN LAS SIGUIENTES ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN: OFICINAS, BAÑOS PÚBLICOS, BAÑOS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y BAÑOS DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS, PET SCAN, Y DEMÁS ÁREAS QUE SE CONCRETEN CON EL SERVICIO DE EPIDEMIOLOGÍA), TODOS LOS PUNTOS PARA HIGIENE DE MANOS SOCIALES DEBERÁN CONTAR CON UN INSUMO DE JABÓN HIGIENIZANTE PARA MANOS CON REGISTRO SANITARIO MÉDICO EN PRESENTACIÓN LÍQUIDA CON BASE A GLUCONATO DE CLORHEXIDINA CON DISPENSADOR QUE PRESENTE LA BOLSA UN SISTEMA CERRADO. EL INSUMO DEBE SER SUMINISTRATADO EN EMPAQUE CERRADO CON REGISTRO INVIMA MÉDICO.
33	KIT PARA ATENCIÓN DERRAMES	MÍNIMO 30 KITS DE MALETÍN DE DERRAMES EN PARA LA ATENCIÓN DE DERRAMES DE RESIDUOS CON CARACTERÍSTICAS, CORROSIVAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, TÓXICAS, INFLAMABLES, DEBE CONTENER: 2 Respiradores N95 1 bata 1 gorro Respirador media cara con doble filtro 1 gafa de seguridad con protección lateral Cinta de señalización de peligro Cordones o barreras de contención universal 1 neutralizados para sustancias ácidas 1 neutralizador para sustancias químicas 5 toallas o gasas para humedecer 5 Paños absorbentes multipropositos 1 botella de agua de 500 ml 2 pares de guantes de nitrilo 2 pares de guantes de caucho largos

		Material absorbente o almohadilla 1 recogedor o Pala plástico 1 espátula o escobilla Contenedor para residuos Cortopunzantes Solución de tiosulfato o absorbente 3 bolsas rojas para residuos peligrosos Masilla epóxica Pinzas **NOTA:** Se debe verificar con el área de SST el contenido específico de los elementos, en cada área a las que les aplica la ubicación de los kit. MÍNIMO 50 KITS EN CONTENEDOR PLÁSTICO PARA LA ATENCIÓN DE DERRAMES BIOLÓGICOS, DEBE CONTENER: Paños absorbentes Material absorbente o almohadilla Gelificante 2 bolsas rojas de riesgo biológico Cinta de señalización de peligro **NOTA:** Reponer los elementos una vez se hace uso de estos y verificar fechas de vencimiento de productos para cambio.
34	LIJAS	POR PLIEGOS (diferentes calibres)
35	ACEITE MINERAL	LIMPIEZA DE ASCENSORES PUERTAS DE ACERO INOXIDABLE Y MUBLES DE ACERO INOXIDABLE
36	LIMPIAVIDRIOS	PH (100%) 7.0 – 8.0, DENSIDAD DE 0.98 – 1.00 G/ CM3 POR GALONES
37	LUSTRAMUEBLES	DENSIDAD DE 0.98 – 1.00 G/CM3 POR GALONES
38	MANTENEDOR DE PISOS	PH (100%) 8.0 – 9.0 DENSIDAD DE 1.00 – 1.02 CM3 POR GALONES
39	MECHA PARA PEREZOSO	DE DIFERENTES MEDIDAS 100CM, 120CM,40CM 80CM, Y 60 CM
40	MECHAS DE TRAPERO	ALGODÓN DE 360 GRAMOS
41	PAÑOS PARA LIMPIEZA DESECHABLES TIPO WYPALL	PAÑOS DE LIMPIEZA P60 JUMBO ROLLO, ELABORADOS 52% CELULOSA Y 48% POLIESTER DE 890 HOJAS DE 25 CMS X 34 CMS, PESO 4,54 KG, GRAMAJE 60 G/M2, ESPESOR 0,27 MM, RESISTENCIA LONGITUDINAL 170 N, RESISTENCIA TRANSVERSAL 50 N, CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE AGUA 4,6 ML/. USO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. DEBEN SER DESECHABLES PARA CUMPLIR EL PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INSTITUCIONAL

42	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO INSTITUCIONAL BIODEGRADABLE 2H, 14.5 g/m2	PAPEL HIGIÉNICO COLOR BLANCO INSTITUCIONAL NUBE DOBLE HOJA, 14,5 G/M2 +/- 1 G/M2, TENSIL 120 G/15 MM MÍNIMO, CAPACIDAD DE ABSORCIÓN 10 S, HUMEDAD 9%, ALTURA DEL ROLLO 95 MM +/- 3 MM, DIÁMETRO DEL ROLLO 230 MM +/- 5 MM, METRAJE 400 M +/- 1%, ANCHO DE LA HOJA 95 MM +/- 3 MM, LARGO DE LA HOJA 34.2 CM +/- 5 MM, TEXTURA PAPEL GOFRADO, NO AROMATIZADO. (BIODEGRADABLE)
43	PAPEL VINYPEL ROLLO 30 CM X 500 METROS	TRASPARENTE ALTA RESISTENCIA
44	PORTA TRAPEROS	ORGANIZADOR DE TRAPEROS Y COLGADOR POR 4 A 6 UNIDADES
45	PURIFICADORES DE AMBIENTE	PURIFICADORES DE AMBIENTE PARA BAÑOS
46	RECIPIENTES PLASTICOS RÍGIDOS DE 20 Y 60 LITROS	RECIPIENTES DE COLOR ROJO, BLANCO, NEGRO Y PURPURA DEBERÁN CUMPLIR POR LO MENOS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LIVIANOS, DE TAMAÑO ADECUADO QUE PERMITA ALMACENAR ENTRE RECOLECCIONES ENTRE 20 Y 32 LITROS CONSTRUIDOS EN MATERIAL RÍGIDO IMPERMEABLE, DE FÁCIL LIMPIEZA Y RESISTENTES A LA CORROSIÓN. DOTADOS CON TAPAPEDAL CON BUEN AJUSTE, BORDES REDONDEADOS, SIN ARISTAS Y BOCA ANCHA PARA FACILITAR SU VACIADO. CONSTRUIDOS EN FORMA TAL QUE ESTANDO CERRADOS O TAPADOS, NO PERMITAN LA ENTRADA DE AGUA, INSECTOS, ROEDORES, NI EL ESCAPE DE LÍQUIDOS POR SUS PAREDES O SU FONDO. CEÑIDO AL CÓDIGO DE COLORES ESTANDARIZADO ACTUAL O EL QUE DISPONGA LA NORMATIVIDAD, ROTULADOS CON EL TIPO DE RESIDUO Y EL SÍMBOLO INTERNACIONAL.
47	RECIPIENTES RÍGIDOS DE 55 GALONES CON TAPAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	SE REQUIEREN MÍNIMO 45 RECIPIENTES ROJOS, 25 NEGROS, 30 BLANCOS, ROTULADOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE RESIDUOS BIOLÓGICO, QUÍMICO, APROVECHABLE Y NO APROVECHABLE, Y CON EL SÍMBOLO INTERNACIONAL. SI EL PROPONENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES REQUIERE OTROS PRODUCTOS ADICIONALES DEBEN INCLUIRSE EN LA RELACIÓN
48	RECOGEDORES PLÁSTICOS	RECOGEDOR PLÁSTICO MANGO DE PLÁSTICO NOTA EPIDEMIOLOGÍA: NADA PUEDE SER DE MADERA
49	REMOVEDORES DE CERA	PH (100%) 13.0 – 14.0 DENSIDAD DE 1.00 – 1.01 G/CM3 POR GALONES
50	SABRÁS	UNIDAD DE LIMPIEZA
51	SELLADOR PARA PISOS	ANTIDESLIZANTE, LIQUIDO LECHOSO
52	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS	PH (100%) 7.0 – 9.0 DENSIDAD DE 1.00-1.02 G/CM3 POR GALONES (BIODEGRADABLE)

53	TABLETAS EFERVESCENTES DE DICLOROISOCIANURATO DE SODIO (NaDCC)	GARANTIZAR LA CONCENTRACIÓN DE DICLOROISOCIANURATO DE SODIO (NaDCC). LUEGO DE LA DILUCIÓN, MEDIANTE ANÁLISIS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM MÍNIMO UNA VEZ AL MES Y ACOMPAÑADO POR UN FUNCIONARIO DEL HOSPITAL MILITAR, EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS COSTOS Y DEBE GARANTIZAR LA CONCENTRACIÓN DE DICLOROISOCIANURATO DE SODIO (NaDCC) DE ACUERDO A LAS ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR. (ANEXAR FICHA TÉCNICA Y PROTOCOLO DE DILUCIÓN DEL DICLOROISOCIANURATO DE SODIO (NaDDC). DEBERA CONTAR CON REGISTRO SANITARIO INVIMA PARA USO HOSPITALARIO (REGISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO), ESTUDIOS MICROBIOLOGICOS QUE ESPECIFIQUEN ESPECTRO Y CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD. EL RECIPIENTE PARA EL MANEJO DEL DICLOROISOCIANURATO DE SODIO (NaDCC). NO DEBE HABER CONTENIDO NINGÚN TIPO DE SUSTANCIA QUÍMICA O HABER SIDO UTILIZADA PARA CONSUMO HUMANO, DEDE SER RADIOPACO. PARA LA PREPARACIÓN DEL DICLOROISOCIANURATO DE SODIO (NaDCC) SE REQUIERE USO DE AGUA LIMPIA, POTABLE LIBRE DE TURBIDEZ Y LIBRE DE RESIDUOS ORGANICOS QUE PUEDAN INTERFERIR CON LA ACCION DE LOS CLORADOS.(O SEGÚN RECOMENDACIONES DE FICHA TECNICA DEL PRODUCTO). LAS CARACTERISTICAS DEL AGUA POTABLE PARA PREPARAR EL DICLOROISOCIANURATO DE SODIO (NaDCC), SERAN DE ACUERDO A LAS RECOMENDACONES DEL FABRICANTE Y FICHA TECNICA DEL PRODUCTO. EL ÁREA DE PREPARACIÓN DEBE CONTAR CON CARACTERÍSTICAS DE BUENA VENTILACIÓN, ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO, LEJOS DEL SOL.
54	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS BIODEGRADABLES	TOALLA DE PAPEL PARA MANO POR 100 MTS CON PRECORTE CADA 22 CM APROX, TRIPLE HOJA, COLOR NATURAL SIN OLOR, DIÁMETRO 175 MM, LONGITUD 100 MTS, GOFRADO NUBE + BANDERA, EN EMBALAJE HERMÉTICO E HIGIÉNICO. COMPATIBLE PARA DISPENSADOR DE TOALLAS TIPO ELITE ROLLO CENTER PULL. (BIODEGRADABLE) DEBERÁ SER VALIDADO LA FICHA TÉCNICA POR EL GRUPO SUPERVISOR PREVIO INGRESO
55	VESTIDOS QUIRÚRGICOS EN MATERIAL ANTIFLUIDO	PERMEABILIDAD AL AIRE, ALTA RESISTENCIA A LA TENSIÓN EN AMBAS DIRECCIONES, BUENA RESISTENCIA CONTRA ÁCIDOS Y SOLVENTES, NO SE DEGRADA, NO ALBERGA BACTERIAS – ANTIMOHO, NO RETIENE NI SE SATURA DE LÍQUIDOS, BAJA DENSIDAD, NO PERMITE LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS PERO ES TRANSPIRABLE

56	VIRUTA	ACERO INOXIDABLE POR 200 G
57	MARCADORES PARA ROTULACIÓN DE BOLSA	MARCADO PERMANENTE DE COLOR NEGRO PUNTA GRUESA
58	MARCADOR PARA ROTULACIÓN PARA ROTULOS	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA COLOR NEGRO
59	DESINCRUSTANTE	DETERGENTE DESINCRUSTANTE LÍQUIDO ÁCIDO
60	MALLA PARA URINAL ANTIBACTERIAL Y ANTISALPICADURAS	MALLA PLÁSTICA PARA ORINALES ANTISALPICADURA Y ANTISALPICADURA PARA BAÑOS QUE POSEAN ORINAL.
61	MASCARILLA DOBLE FILTRO	MASCARILLA DOBLE FILTRO 3 MM CON FILTRO
62	PETOS PLÁSTICOS	PETOS PLÁSTICOS EN MATERIAL PVC
63	GUANTE DE CAUCHO TIPO MOSQUETERO	TALLAS UNICA
64	GUANTES DE TELA CON RECUBRIMIENTO EN NITRILO	TALLA ÚNICA
65	CAJAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES	CAJA TRANSPARENTE DE 20 A 25 LITROS PARA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE BOLSAS Y EPP EN POCETAS
66	LETREROS DE AVISOS PREVENTIVOS Y RIESGO DE CAÍDA	LETRERO TRIANGULAR AMARILLO AVISO PREVENTIVO
67	RECIPIENTES DE 1 GALÓN PARA USO DE JABÓN MULTIUSOS	RECIPIENTES PLASTICO BLANCO DE 1 GALÓN UNIONES Y BORDES REDONDEADAS
68	HISOPOS PARA REALIZACIÓN DE LUMINÓMETROS	HISOPOS DE LUMINÓMETROS COMPATIBLES CON EL EQUIPO Y SOFTWARE DE LUMINÓMETROS 3MM DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
69	BAYETILLA	BAYETILLAS EN TELA (ALGODÓN) BLANCA DE 50CM * 70 CM
70	ETIQUETAS PLASTICAS PARA MANGO	ETIQUETAS AMARILLAS, VERDES Y ROJAS
71	HIPOCLORITO DE SODIO	LIQUIDO TRASLUCIDO SOLUCION ACUOSA DE SODIO HIPOCLORITO 5%, APARIENCIA LIQUIDO AMARILLO – VERDE CLARO, OLOR CARACTERISTICO A CLORO, DENSIDAD A 20°C 1.12 – 1.17 g/cm3, PH 12 – 13 A 20°C, HIDROSOLUBILIDAD MISCIBLE EN CUALQUIER PROPORCIÓN, PRESENTACIÓN 20 LT
72	AMBIENTADOR AUTOMÁTICO DE ALTO RENDIMIENTO	AMBIENTADOR AUTOMÁTICO DE ALTO RENDIMIENTO PARA USO INSTITUCIONAL, CON SISTEMA DE DISPENSACIÓN PROGRAMABLE QUE PERMITA REGULAR LA FRECUENCIA DE APLICACIÓN, EQUIPADO CON RECARGA DE FRAGANCIA PROFESIONAL DE LARGA DURACIÓN, DISEÑADO PARA PROPORCIONAR UNA AROMATIZACIÓN CONTINUA,

		UNIFORME Y AGRADABLE EN DIFERENTES AMBIENTES INTERIORES. EL SISTEMA DEBERÁ SER DE FÁCIL INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA INSTALACION EN (BAÑOS PUBLICOS Y BAÑOS ADMINISTRATIVOS – APROXIMADAMENTE 50 UNIDADES)

NOTA: LAS TOALLAS PARA SECADO DE MANOS, PAPEL HIGIÉNICO Y JABÓN PARA HIGIENE DE MANOS DEBERÁN CONTAR CON SUS RESPECTIVOS DISPENSADORES DESDE SU COLOCACIÓN Y ANTE EL DETERIORO FALLAS O DAÑO DEBERÁN SER CAMBIADOS.

PROMEDIO DE INSUMOS MENSUAL SUGERIDO

INSUMOS	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL SUGERIDO/ESTIMADO
ACEITE MINERAL 1000CC	1
AMBIENTADOR LIQUIDO TEKNO LIDESMA	13
ATOMIZADOR COMPLETO PROFESIONAL PIST ROJA 500 ML UND	6
ATOMIZADOR DE 500 ML, LECHOSO	5
ATOMIZADOR X 500 ML, CON PISTOLA	12
AZ TAMAÃO CARTA UND	1
BALDE AZUL 12 LITROS	11
BALDE ROJO 12 LITROS	15
BAYETILLA BLANCA 70*100	9
BAYETILLA BLANCA 50*70	15
BISTURI GRANDE METALICO UND	1
BOLSA BIOSANITARIA ROJA 50X60, CALIBRE 1,50	51.587
BOLSA BIOSANITARIA ROJA 80X100 CM, CALIBRE 1,60	2.500
BOLSA DE RESIDUOS QUIMICOS ROJA 50 X 60 CM, CALIBRE 1,50	2.367
BOLSA DE RESIDUOS QUIMICOS ROJA 80 X 100 CM, CALIBRE 1,60	571
BOLSA TRANSPARENTE 46X46 CM CAL 1,4 PAQX100 UND	10

BOLSA ZIPLOC EXTRAOFICIO	28
BOLSAS COLOR BLANCO 50X60 IMPRESA	15.000
BOLSAS COLOR BLANCO 80X100 IMPRESA	2.500
BOLSAS COLOR NEGRO 50X60 IMPRESA	55.152
BOLSAS COLOR NEGRO 80X100 IMPRESA	3.968
BRILLADOR COMPLETO DE 45 CM (SOPORTE, MOPA Y CABO)	1
CARPETAS PLASTICAS TAMAÑO CARTA UND	2
CARPETAS PLASTICAS TAMAÑO CARTA UND	3
CEPILLO DE MANO DURO TIPO PLANCHA	3
CEPILLO PARA PISOS 26 CM MANGO 1.4MT	2
CEPILLO PISO SIN CABO 35CM	3
CERA POLIMERICA X 20 LT	22
CHUPA SANITARIA	2
CHURRUSCO SANITARIO CON BASE	33
CINTA DE 2 TRANSPARENTE * ROLLO, 100 MTS	2
CINTA DE ENMASCARAR 24 MM UND	1
CINTA DOBLE FAZ 12MM X 10MTS UND	2
CINTA PELIGRO ROLLO	1
DESENGRASANTE MULTIUSOS NEUTRO, 20 LTS	14
DESINCRUSTANTE DETERGENTE, PHOSPHONIT X 4000 ML	4
ESPATULA	14
ESPONJILLA ABRASIVA 9CM POR 12 CM	880
ESPONJILLA DE BRILLO 5CM X 9 CM	476
ETIQUETA PLÃSTICA PARA MANGO, COLOR ROJO	45

ETIQUETA PLASTICA PARA MANGO, COLOR AMARILLO	78
ETIQUETA PLÁSTICA PARA MANGO, COLOR ROJO	67
ETIQUETA PLATICA PARA MANGO, COLOR VERDE	78
GRAPA PARA COSEDORA PLATEADO PEQUEÃO X5000 UND	0
GUANTE CAUCHO ROJO, CALIBRE 25, TALLA 8	376
GUANTE DE CAUCHO AMARILLO, CALIBRE 18, TALLA 8	117
GUANTE DE CAUCHO NEGRO, CALIBRE 35, TALLA 8	162
GUANTE DE CAUCHO NEGRO, CALIBRE 35, TALLA 8 (00128)	2
GUANTE DE CAUCHO NEGRO, CALIBRE 35, TALLA 9	51
GUANTE DE CAUCHO ROJO, CALIBRE 25, TALLA 9	179
HARAGAN LIMPIA VIDRIOS 25 CM	1
HIPOCLORITO AL 5,25% EN GARRAFA 20 LT, UN	5
HISOPOS CLEAN TRACE PARA SUPERFICIES	5
JABON QUIRURGICO CLORHEXIDINA 2%	235
KLAXINN TABS DETCLORK 1000 PPM X120 UND	49
LIMPIAVIDRIOS TEKNO 20 LT	7
MANGO DE ALUMINIO 1,40 CM, TIPO ROSCA AMARILLO	12
MANGO DE ALUMINIO 1,40 CM, TIPO ROSCA VERDE	14
MANGO DE ALUMINIO 1,40 CM, TIPO ROSCA-ROJO	21
MARCADOR NEGRO	252
MARCADOR PERMANENTE NEGRO UND	48
ORGANIZADOR DE ESCOBAS MIN 4 ESCOBAS	8
PAD NEGRO DE 16 PULGADAS	7
PAD BLANCO DE 20 PULGADAS	7

PAD CAFE DE 17 PULGADAS	7
PAD CAFE DE 20 PULGADAS	21
PAD NEGRO DE 20 PULGADAS	10
PAD ROJO DE 16 PULGADAS	7
PAD ROJO DE 20 PULGADAS	21
PAPEL HIGIÉNICO BIODEGRADABLE BC HOJA SENCILLA X 400 MTS	1.600
PISTOLA PARA ATOMIZADOR	24
PISTOLA PROFESIONAL PARA ATOMIZADOR COLOR ROJO INDUSTRIAL	30
PISTOLA PROFESIONAL PARA ATOMIZADOR COLOR VERDE INDUSTRIAL	12
RECOGEDOR PLÃSTICO CON MANGO	19
REMOVEDOR DE CERAS X 20 LT TEKNO	21
REPUESTO ESCOBA DURA	27
REPUESTO ESCOBA DURA PLANA	2
REPUESTO ESCOBA SUAVE	47
REPUESTO ESCOBA SUAVE PLANA	2
REPUESTO TRAPERO 350 GR TIPO ROSCA	262
REPUESTO TRAPERO 350 GR TIPO ROSCA , ROJO	166
REPUESTO TRAPERO 350 GR TIPO ROSCA, AMARILLO	93
REPUESTO TRAPERO 350 GR TIPO ROSCA, VERDE	86
ROLLO WYPALL, TOALLAS PARA DESINFECCION	44
ROTULOS AMBIENTADOR 17X8 CMS VINILO TEKNOLIDESMA UND	10
ROTULOS DESENGRASANTE INDUSTRIAL 17X8 CMS VINILO TEKNOLIDESMA UND	10

ROTULOS DESENGRASANTE MULTIUSOS 17X8 CMS VINILO TEKNOLIDESMA UND	29
RÓTULOS KLAXINN TABS 17X8 CMS VINILO DETCLORK UND	31
SELLANTE TEKNO GARRAFA DE 20 LT	18
SHARPIE NEGRO UND	72
SOBRE ACETATO CARTA UND	14
TOALLA CENTER FLOW TH NATURAL X 100 MTS ROLLO GENÉRICA	2.000
VIRUTA X 200 G FRIX	30

TABLA No. 3

LISTADO DE INSUMOS QUE REQUIEREN PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD (MÍNIMO DEL 70 %).

ITEM	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS	JABÓN ANTIBACTERIAL DE AMPLIO ESPECTRO CONTRA MICROORGANISMOS (VIRUS, BACTERIAS, HONGOS, LEVADURAS, MICOBACTERIAS Y ESPORAS) DEBERÁ CONTAR CON FICHA TÉCNICA INSUMOS (GLUCONATO DE CLOREXHIDINA 2%, LIQUIDO NARANJA, ACTIVIDAD MICROBIOLOGICA TIEMPO DE CONTACTO 30 SEG, REDUCCIÓN 99.9%) Y REGISTRO INVIMA EL CUAL SE USARÁ EN LAS SIGUIENTES ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN: OFICINAS, BAÑOS PÚBLICOS, BAÑOS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y BAÑOS DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS, PET SCAN, Y DEMÁS ÁREAS QUE SE CONCRETEN CON EL SERVICIO DE EPIDEMIOLOGÍA), TODOS LOS PUNTOS PARA HIGIENE DE MANOS SOCIALES DEBERÁN CONTAR CON UN INSUMO DE JABÓN HIGIENIZANTE PARA MANOS CON REGISTRO SANITARIO MÉDICO EN PRESENTACIÓN LÍQUIDA CON BASE A GLUCONATO DE CLORHEXIDINA CON DISPENSADOR QUE PRESENTE LA BOLSA UN SISTEMA CERRADO. EL INSUMO DEBE SER SUMINISTRADO EN EMPAQUE CERRADO CON REGISTRO INVIMA MÉDICO.
	JABÓN LÍQUIDO NEUTRO DE USO HOSPITALARIO Presentación FRASCO X 500 CC 1000 CC Y GALONES DE ENTRE 3000 A 4000 CC	JABON LÍQUIDO NEUTRO CON CERTIFICACIÓN DE BIODEGRABILIDAD EN PRESENTACION DE 500 1000 O 300 A 4000 CC. DETERGENTE LIQUIDO CONCENTRADO, NEUTRO Y BIODEGRADABLE, PARA SUPERFICIES Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO CON GLUCÓSIDOS DE ALCOHOLES GRASOS, DIETANOL AMIDA DE COCO, (COCOAMIDA DEA) OXIDO DE LAURAMINA, MONODODECIL ETER SULFATO SÓDICO PH 6.5 VISCOSO. PRODUCTO CON REGISTRO SANITARIO Y/O CERTIFICADO EN CASO MAS EXCIPIENTES.

		VIDA ÚTIL DE 18 MESES A 2 AÑOS EN ANAQUEL Y UNA VEZ ABIERTO DE 60 A 90 DÍAS EN EL RECIPIENTE ORIGINAL. FRASCO DE 240, 500, 1000 CC MAS TAPA DOSIFICADORA. LA VIDA UTIL DE LA DILUCIÓN DEBE SER DE AL MENOS 48 HORAS (DEBE DAR APOYO TÉCNICO DE FRASCO ATOMIZADOR PARA DILUCIÓN DE PRODUCTO DE 500 CC CON RÓTULO IMPRESO CON ROMBO DE SEGURIDAD ADEMÁS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN EMPLEO DEL PRODUCTO). REGISTRO INVIMA DE NO REQUIERE. DEBE CONTAR CON PRUEBAS S DE EFICACIA EN PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. EL JABÓN NEUTRO DE USO HOSPITALARIO SE REQUIERE PARA CUMPLIR EL PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (PROTOCOLO INSTITUCIONAL), ES NEUTRO PARA EVITAR INTERFERENCIA QUÍMICA CON EL DESINFECTANTE DE ÁREAS COMO (GLUTERALDEHIDO FORMALDEHIDO Y CETRIMIDA). EL PH DEBE ESTAR ENTRE (6.5-7.5) COMO CARACTERÍSTICA TÉCNICA ADICIONAL.

NOTA: El programa de higiene de manos articulará el seguimiento de los puntos de higiene de manos, todos deberán poseer dispensador minimizando el riesgo de robo o de apertura por personal ajeno, la limpieza y desinfección de los mismos se dará basado en el protocolo de limpieza y desinfección del hospital. Todos deberán contar con un hablador que debe ser avalado por el programa de higiene de manos, y deberá garantizarse un programa de acompañamiento en higiene de manos.

4.4. COMPROMISO SALUBRIDAD (VACUNACIÓN)

El personal vinculado para la ejecución del contrato deberá cumplir con el esquema de vacunación recomendado en la GUIA DE VACUNACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD 2022 así:

ESQUEMA DE INMUNIZACIÓN PARA TRABAJADORES DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEOS); SERVICIOS FUNERARIOS			
Vacunas	**Indicaciones**	**Dosis/Esquemas Vía administración**	**Comentarios**
Hepatitis B	Personal en zonas de riesgo; personal en contacto con desechos biológicos.	3 dosis / 20 mcg 0, 1,6 meses o 0,1,2 (+12) meses. Si es Vacuna A+B: 3 dosis I.M Región deltoidea	No se recomienda medición de títulos ni de refuerzos. Niveles de protec-ción: títulos iguales o superiores a 10 UI/L.
Tétanos - Difteria (T-D) o Tétanos, Difteria y Pertussis (Tdap)	Refuerzo para tétanos, difteria, tosferina.	Refuerzo c/10 años Td. I.M Región deltoidea.	Si se tiene previamente el esquema completo
Hepatitis A	Personal no inmune, áreas y oficios de riesgo, desechos y basuras.	2 dosis 0.6-12 meses I.M Región deltoidea	Inmunidad previa por IgG antiHA, No es necesaria de rutina la prueba serológica de IgG.
Fiebre Tifoidea	Especialmente en áreas de riesgo, manipulación de desechos y basuras	1 dosis I.M. Región deltoidea.	Revacunación cada 3 años.
Influenza	Vacunación rutinaria anual de los empleados.	1 dosis I.M Región deltoidea.	Reduce el ausentismo laboral, costos de atención y reduce las incapacidades.
COVID-19	Toda la población	1 o 2 dosis según casa farmacéutica. I.M. Región deltoidea.	Refuerzos bajo condiciones especiales.

- 1. Demostrar Títulos de anticuerpos de Hepatitis B >10 UI.
- 2. Esquema completo de Tétano Difteria; mujeres en edad fértil (5 dosis) hombres 3 dosis, o tener esquema vigente y refuerzos cada 10 años. Traer carnet
- 3. Demostrar Títulos de anticuerpos frente a la Hepatitis A.
- 4. Vacunación fiebre tifoidea. carnet.
- 5. Vacunación Influenza anual carnet.
- 6. Demostración PAI COVID 19.
- 7. Varicela anticuerpos reactivos.

A. Realización de los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos y de retiro) con concepto apto para la actividad.
B. En el caso en que se presenten cambios de personal durante la ejecución del contrato, deberá allegarse al supervisor delegado esta información.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para

el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se deberá a entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del contrato las hojas de vida del personal de OPERARIOS con todos los soportes incluidos en el pliego.
2. El contratista deberá entregar desde el inicio del contrato y antes de 30 días para la entrega de los respectivos certificados o constancias de las vacunas según cada biológico
3. El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos de Gestión Ambiental:

 a). Garantizar que todos los jabones y detergentes suministrados sean biodegradables, de conformidad con la Resolución 689 de 2016 y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, asegurar que sus características fisicoquímicas, incluyendo neutralidad, concentración y fragancias, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y cuenten con la aprobación previa del supervisor designado por el Hospital Militar Central.

 b). Garantizar que la preparación de las soluciones de dicloroisocianurato de sodio (NaDCC) se realice utilizando agua limpia, potable, libre de turbidez y de residuos orgánicos que puedan interferir con la acción desinfectante de los compuestos clorados, o conforme a las recomendaciones e instrucciones establecidas en la ficha técnica del producto, asegurando su adecuada preparación y eficacia.

 c). Suministrar bolsas plásticas para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares que cumplan con los calibres, las especificaciones técnicas y el código de colores establecidos en la Resolución 2184 de 2019, la Resolución 591 de 2024 y las demás disposiciones normativas aplicables. Las bolsas deberán ser de alta densidad, contar con un calibre mínimo de 1,6 y ajustarse al código de colores correspondiente (blanco, negro, rojo y morado), de acuerdo con el tipo de residuo y la normativa vigente.
 Así mismo, las bolsas deberán contar con la marcación impresa correspondiente, que incluya la identificación del Hospital Militar Central y su dirección, así como espacios destinados al diligenciamiento de la información relacionada con el residuo, específicamente: tipo de residuo, área generadora, fecha de cierre, turno y

responsable, con el fin de garantizar su correcta identificación, trazabilidad y disposición conforme a los procedimientos institucionales y la normativa aplicable.

ROTULACIÓN DE BOLSAS











4. Suministrar y utilizar cera polimérica antideslizante que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin de minimizar el riesgo de caídas y accidentes de pacientes, visitantes y funcionarios del Hospital Militar Central, garantizando condiciones adecuadas de seguridad en las superficies intervenidas.
5. Disponer de mínimo cinco (5) básculas electrónicas para el pesaje de los residuos en los centros de acopio final que hagan parte de la institución, garantizando su disponibilidad, adecuado funcionamiento y condiciones de operación durante la ejecución del contrato
6. Disponer y garantizar la disponibilidad de cincuenta (50) kits para la atención de derrames de riesgo biológico y treinta (30) kits para la atención de derrames de sustancias con características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas e inflamables, de conformidad con las especificaciones técnicas previamente establecidas, asegurando que los elementos que los componen sean adecuados para la atención de cada tipo de derrame.
7. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, incluidos aquellos que, aunque no se encuentren expresamente relacionados en las especificaciones técnicas, resulten indispensables para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, sin que ello afecte la calidad, continuidad ni oportunidad en la prestación del servicio.
8. Referente al coordinador, este deberá contar con idoneidad para desempeñar el cargo asignado, con una dedicación del (100%) al contrato que realice la coordinación efectuando las siguientes funciones:

 a) Programar y orientar la prestación del servicio en los sitios donde se preste el servicio, indicando a los operadores las áreas por atender y la programación diaria de ejecución de labores.
 b) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal de operarios en relación con su asistencia, calidad del servicio, presentación personal, atención de normas de seguridad industrial y protección ambiental.
 c) Verificar la utilización correcta de los equipos e insumos para la ejecución del aseo.
 d) Proveer oportunamente los equipos de aseo en buenas condiciones de funcionamiento y los insumos con las condiciones de calidad ofrecidas en la oferta; actuar como enlace con el Interventor que se designe para tal fin y las directivas de la entidad.

e) Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, y solicitar oportunamente los reemplazos de personal a que haya lugar por cualquier causa.

9. Referente al personal en seguridad y salud en el trabajo (SST), este debe contar con una dedicación del (100%) al contrato que realice el SST efectuando las siguientes funciones:

a) Encargado de implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
b) Que garantice el cumplimiento de los requisitos normativos legales vigentes en materia de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa Contratista y desarrolle con el personal procesos de capacitación correspondientes de SST.
c) Reporte de condiciones inseguras
d) Verificación de uso de EPP.
e) Entrega de datos y estadísticas de accidentalidad.
f) Verificación de tareas, riesgos y peligros que se puedan dar.
g) Análisis de accidentes de trabajo
h) Seguimiento de las condiciones de salud del personal correspondiente a la empresa contratista.
i) Garantizar el lineamiento al SGSST del Hospital Militar Central.

10. Referente al profesional ambiental, este debe contar con una dedicación del (100%) al contrato efectuando las siguientes funciones:

a) Garantizar el cumplimiento y realización de las siguientes actividades: ruta sanitaria, el diligenciamiento de los manifiestos de entrega de residuos a los gestores externos, control de plagas, control y seguimiento a los centros de acopio de residuos, pocetas y todas aquellas situaciones inherentes a la Gestión y buenas prácticas en el manejo de residuos hospitalarios.
b) Garantizar que el personal de la ruta sanitaria cumpla con todos los elementos de protección personal de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
c) Registrar en forma veraz y oportuna el formato entregado (consolidado por tipo de residuo) durante la recolección por los gestores externos que tiene contratada la institución.
d) Pesar, registrar y entregar diariamente al Área de Gestión Ambiental del Hospital Militar Central en forma veraz y oportuna por áreas y/o servicios en el formato entregado (consolidado por tipo de residuo) durante cada ruta sanitaria los diferentes tipos de residuos generados por la institución, donde deben garantizar que los pesos que se reporten en el consolidado por tipo de residuo correspondan con los pesos reportados por los gestores externos en los manifiestos de transporte, tratamiento y disposición final, de no ser así realizarán las validaciones y correcciones a las que hayan lugar.
e) Garantizar el diligenciamiento del formato de limpieza y desinfección en ascensores y centros de acopio.
f) Realizar el seguimiento permanente a la normatividad ambiental vigente y, en caso de modificaciones, actualizaciones o expedición de nuevas disposiciones aplicables, adoptar y aplicar oportunamente los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo del Hospital.
g) Deberá participar activamente en las reuniones del grupo administrativo de gestión ambiental- GAGAS del hospital Militar (con voz, sin voto) con el fin de formular e implementar las políticas aprobadas, así como coadyuvar en la minimización de los impactos ambientales generados por el hospital.
h) Estar preparado ante visitas de entes de control en cualquier momento, modo y lugar.
i) Deberá garantizar los trabajos de supervisión del personal que realiza seguimiento a las operarias, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del Hospital y de la normatividad vigente en cuanto al manejo de residuos hospitalarios, procesos de limpieza y desinfección en centro de acopio y pocetas, así como de la vigencia de los productos utilizados y buen estado de los kit.
j) Realizar de manera mensual capacitación en manejo de residuos hospitalarios al personal de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLANES DE FUMIGACIÓN (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL)

1. Realizar las actividades de control de vectores y plagas en las instalaciones de la institución, mediante la ejecución de los servicios de desinsectación, desratización y desinfección ambiental, de conformidad con las necesidades identificadas, las condiciones sanitarias de las áreas intervenidas y la normatividad vigente aplicable.
2. Ejecutar los procedimientos de pulverización y termonebulización mediante la aplicación de insecticidas, plaguicidas u otros productos autorizados, en presentación líquida o en polvo, según corresponda, en espacios reducidos, de difícil acceso o en aquellos donde las condiciones de infraestructura limiten el uso de equipos motorizados, garantizando la cobertura y eficacia del tratamiento.
3. Realizar los procedimientos de atomización o aspersión mediante la aplicación de productos en solución acuosa sobre las superficies de las áreas objeto de tratamiento, especialmente en espacios de gran extensión, con el fin de garantizar una adecuada impregnación y obtener el efecto residual requerido para el control de vectores y plagas.
4. Ejecutar los procedimientos de nebulización mediante equipos especializados que permitan la generación y dispersión de niebla con productos autorizados para el control de vectores y plagas, asegurando su adecuada penetración y distribución en las áreas intervenidas, de acuerdo con las características del espacio y las condiciones técnicas del tratamiento.
5. Seleccionar y aplicar el método de control de vectores y plagas que resulte técnicamente adecuado para cada área de la institución, teniendo en cuenta el tipo de plaga, las características del entorno, las condiciones de acceso, la naturaleza de las superficies y los riesgos asociados, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad, protección ambiental y prevención de riesgos para pacientes, visitantes, funcionarios y demás personas presentes en la institución.
6. Dar cumplimiento al cronograma de fumigación:

 - Quincenal: Lavandería, calderas y pasillos aledaños
 - Mensual: CAM, consulta externa y lactario
 - Trimestral: General Hospital Militar Central, previa coordinación con el grupo supervisor, teniendo en cuenta los depósitos de archivo.
 - Según necesidades se gestionaran brigadas o jornadas por solicitud del grupo supervisor.

7. Cumplir con el plan de fumigación para la realización de la desinsectación, desratización y desinfección ambiental, previa aprobación de la supervisión designada, para lo cual debe presentar el cronograma de fumigación y señalar en el plano entregado por el hospital las áreas y los sitios de instalación de las estaciones de control de roedores, documentos que deben entregar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, señalando:

 a) Programa de control de plagas por parte de la empresa que realiza la actividad.
 b) Realizar diagnóstico inicial en las instalaciones del hospital y alrededores, con el fin de identificar las actividades a realizar de acuerdo a la necesidad.
 c) Tipos, métodos, reglas básicas y medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas y rodenticidas de acuerdo con lo establecido en la ley 9 de 1979 Código sanitario en lo referente al control de plagas, ambiental, sanitaria y aplicable vigente.
 d) Fichas técnicas y hojas de seguridad de los plaguicidas y rodenticidas a utilizar, los cuales deben estar avalados para el uso en salud pública, aprobados por la secretaría distrital de salud para centros hospitalarios, o en su defecto la institución asignada, aclarando las medidas preventivas y acciones a seguir en caso de una intoxicación.

e) Garantizar que la empresa que realice la fumigación, desinsectación y desratización cumpla con los permisos para manejo de sustancias peligrosas, los cuales serán exigidos por el supervisor del contrato.
f) Entregar las fichas técnicas y de mantenimiento de los equipos a usar en las fumigaciones.
g) Garantizar que la empresa que realice la fumigación cuente con el personal idóneo en control de plagas en lo que respecta técnico o tecnólogo certificado.
h) Garantizar que la empresa que realice la fumigación cuente con concepto higiénico sanitario vigente.
i) La periodicidad de la fumigación de acuerdo al cronograma previo.
j) Garantizar que la empresa de fumigación cuente con un gestor autorizado que disponga los residuos peligrosos origen de cada uno de los controles hechos en la institución según plan inicial.
k) Entregar cronograma de rotación de plaguicidas.
l) En las áreas externas el control de roedores debe existir mínimo cien (100) estaciones para el control de roedores, los cuales serán determinados por el contratista para previa aprobación del supervisor del Área de Gestión Ambiental. (Se debe colocar las estaciones para el control de roedores y No únicamente cebos), estas estaciones, deben contar las siguientes características:

- Fabricada en polipropileno de alta resistencia
- Cerradura de seguridad
- Con adaptador para fijación
- Espacio para cualquier cebo
- Tamaño único para una fácil colocación en espacios reducidos
- Una llave por estación como mínimo
- Única por su forma alargada
- Tapa con bisagras
- Poste central metálico para colocación de bloques parafinados.

m) Mantener una carpeta tipo AZ y/o digital para consulta de los certificados de fumigación, hojas de vida del personal que realiza las actividades, concepto higiénico sanitario vigente, programa de control de plagas y cronograma anual de fumigación, mapa de estaciones de cebos, como soportes para las visitas de los entes de control competentes las 24 horas del día.
n) Se deberá entregar mapa de estaciones de cebos instaladas, identificando las zonas con convenciones, y actualizarlo de conformidad con lo solicitado por el área de gestión ambiental.
o) La empresa de fumigación deberá realizar control de cebos cada 15 días en compañía del líder ambiental de la empresa de aseo, entregando las respectivas planillas de seguimiento.
p) El oferente se compromete mediante documento independiente a adelantar un plan posconsumo encaminados a evitar, corregir y mitigar los impactos ambientales de las actividades a desarrollar.
q) Se deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas de control y seguimiento, con su respectivo diagnóstico, el cual será verificado por el área de gestión ambiental y de ser necesario se realizarán las respectivas correcciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - PLANES DE CAPACITACIÓN EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, BIOSEGURIDAD, USO DE EPPS, PLAN HOSPITALARIO DE GESTIÓN DE RIESGO EMERGENCIAS Y DESASTRES.

1. Presentar los planes de capacitación CONTINÚA y MEDICION DE ADHERENCIA en limpieza y desinfección hospitalaria, manejo de residuos hospitalarios (mensual), uso de EPPs, bioseguridad y humanización, de acuerdo con la normatividad vigente, con el cronograma estableciendo cada una de las fechas de las capacitaciones.

2. Acreditar la capacitación en limpieza y desinfección hospitalaria por parte del SENA o una entidad autorizada para certificar un número no inferior al 100% del total del personal asignado para la ejecución del contrato limpieza, desinfección hospitalaria y servicio al cliente, certificado por instituciones autorizadas, con manifestación del representante legal para la capacitación al 100% del total de los operarios inicialmente contratados en limpieza y desinfección hospitalaria en un plazo no superior a los 90 días del inicio del contrato, manteniendo la inducción y re inducción en nuevas vinculaciones previo al inicio de actividades en el hospital, contando con el certificado correspondiente; frente al personal de operarios que vayan a adelantar actividades de aseo en la ruta sanitaria, deberá contarse con la capacitación en el manejo de sustancias peligrosas.
3. Asignar el personal operario capacitado para la prestación del servicio en las áreas críticas del Hospital Militar Central.
4. Realizar capacitaciones trimestrales al personal operario en limpieza y desinfección y esta deberá ser presentada al grupo supervisor con copia a epidemiología.
5. El personal deberá contar con taller de higiene de manos en su totalidad certificado por el programa de higiene de manos de la institución a 90 días máximo de entrega del contrato. Se capacitará al personal por la misma área al menos 1 vez cada año hasta terminar el contrato.
6. El personal que ingrese nuevo contratado deberá contar con una capacitación de 2 horas por el servicio de epidemiología en procesos transversales, para poder dar inicio a sus labores.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - PLAN DE CONTINGENCIA ANTE RIESGO DE INCIDENTES.

1. Elaborar e implementar un plan de contingencia para prevenir, atender, controlar y minimizar el riesgo de incidentes, accidentes y eventos adversos relacionados con el manejo, manipulación, recolección, transporte interno y disposición de líquidos de riesgo biológico, residuos peligrosos biológicos infecciosos y cortopunzantes, así como residuos peligrosos con características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas e inflamables, tales como mercurio, xilol, formol, hipoclorito de sodio, colorantes, entre otros; el cual deberá contemplar procedimientos para la atención de derrames, fugas, rupturas y exposiciones accidentales, medidas de aislamiento, señalización, contención, limpieza y desinfección, disponibilidad de kits para el control de derrames, elementos de protección personal e insumos necesarios, capacitación del personal, reporte oportuno de incidentes y adopción de acciones correctivas y preventivas, garantizando el cumplimiento de los protocolos institucionales de bioseguridad y de la normatividad ambiental, sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo vigente.
2. Presentar, una vez iniciado el plazo de ejecución del contrato, un plan de contingencia que contemple los objetivos, procedimientos de prevención y atención de emergencias, elementos de protección personal, responsables y recursos necesarios para responder oportuna y eficazmente ante la materialización de los riesgos asociados a la ejecución contractual, el cual deberá ser de obligatorio cumplimiento por parte del contratista durante toda la vigencia del contrato y garantizar la adopción de las medidas necesarias para controlar, mitigar y corregir las situaciones que se presenten, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad
 El plan debe incluir como mínimo:

 - Suministro de productos señalados anteriormente en los respectivos kit de derrames.
 - Plan de contingencia respectivo (objetivos y procedimientos, elementos de protección personal, responsables y recursos)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - PLAN DE CONTINGENCIA EVENTOS PARALELOS.

1. Presentar los PLANES DE CONTINGENCIA EN EVENTOS PARALELOS, para ser puestos en marcha bajo su responsabilidad y sin costo adicional para el Hospital. Debe especificar los

pasos a seguir para asegurar el SERVICIO DE ASEO INTEGRAL del Hospital Militar Central en caso de que se presenten los siguientes eventos:

- Paro de trabajadores del contratista.
- Escasez de materia prima o de mano de obra.
- Evacuación de las instalaciones en caso de emergencia.
- Incendios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Diseñar y adherirse a los protocolos y manuales institucionales del hospital en cuanto a bioseguridad y gestión de riesgo (el contratista deberá contar con un grupo de brigadistas mínimo del 10% del personal contratado).
2. Cumplir con toda la normatividad relacionada con seguridad y salud en el trabajo vigente y aplicable.
3. Entregar los siguientes documentos una vez suscrito el contrato, en un término no mayor de 30 días calendario:

 a. Presentar el plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo de la vigencia correspondiente.
 b. Resolución de autorización para laborar horas extras vigente (Esta certificación debe presentarla el oferente con su propuesta).
 c. Certificados de aptitud de acuerdo a la labor a realizar, emitido por la IPS autorizada que practicó las evaluaciones médicas ocupacionales y esquemas de vacunación hepatitis A hepatitis B, tétano y COVID 19.
 d. Plan de Capacitación y Registro escrito de capacitación al inicio del contrato de inducción y divulgación de los riesgos potenciales que presenta su propia actividad económica o aquellos relacionados con el funcionamiento o instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
 e. Contar con la capacitaciones requeridas para manejo de derrames de sustancias químicas.
4. Informar al responsable del contrato por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla.
5. Informar mensualmente acerca de los accidentes de trabajo ocurridos y enfermedades laborales generadas, durante el periodo de vigencia del contrato y planes de intervención de acuerdo a la investigación, para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad, y auténtico laboral.
6. Usar los Elementos de Protección Personal (EPP), necesarios de acuerdo a los riesgos identificados y la labor a realizar.
7. Garantizar el orden y la limpieza de los puestos o áreas de trabajo.
8. Entregar al personal a su cargo, carnet de la empresa y ARL, la dotación y los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo a los riesgos de la labor a realizar.
9. En caso de ejecutar actividades de alto riesgo (trabajo en alturas y trabajos con riesgo eléctrico) deberá permanecer en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por parte del contratista: un encargado de seguridad y salud en el trabajo y específicamente para los trabajos en alturas un coordinador de trabajo en alturas y diligenciamiento de los permisos de trabajo para las actividades de alto riesgo (trabajo en alturas y trabajos con riesgo eléctrico) y cumplimiento de las normas aplicables como la resolución 4272 de 2021.
10. Participar en las capacitaciones de Seguridad y Salud en el trabajo entre las cuales están Plan de emergencias, higiene y seguridad industrial y medicina preventiva.
11. Contar con los elementos para la atención de las emergencias de las áreas de trabajo (férula espinal larga, botiquín, extintores de acuerdo a los riesgos presentes en las áreas de trabajo).
12. Participar de la auditoria anual al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al Plan Básico Legal.

13. Elaborar e implementar un Plan de Gestión del Riesgo que incluya los procedimientos operativos normalizados (PON) y las acciones inmediatas ante eventos adversos, tales como incendios, sismos, escapes de vapor, inundaciones, cortocircuitos, explosiones y derrames de materiales peligrosos, de conformidad con los protocolos y directrices del Hospital, garantizando la asignación de responsables, los recursos necesarios y las medidas de prevención y respuesta, sin generar costos adicionales para la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - CERTIFICACIÓN INVIMA:

1. Presentar copias del certificado INVIMA, fichas técnicas, recepción de productos en la entidad de los insumos ofertados que así lo requieran. De aquellos productos que no tengan INVIMA, deberán presentar registro sanitario o certificación que no requiere o que en su defecto el INVIMA certifica el mismo. Los mismos serán entregados en carpeta en físico al área de epidemiología.

 En caso de no contar con alguna o con todas las certificaciones anteriormente exigidas, el oferente deberá anexar carta del representante legal informando y demostrando las razones que conforme con la normatividad legal vigente lo amparen respecto de la inclusión de la tenencia de la(s) certificación (es) de calidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - TÉCNICAS ADICIONALES:

1. De presentarse algún inconveniente con los productos establecidos en la tabla N° 2 y 3, el contratista se compromete a realizar el cambio de los mismos sin que por esto se origine mayor costo para la institución. Las canecas deterioradas o dañadas deberán ser reemplazadas en un término no superior a 1 día, para lo cual deberá contemplar un stock de canecas que permita el reemplazo en el menor tiempo posible.
2. Realizar la distribución de estos insumos, en todas las áreas en las cuales se ejecuten los procesos solicitados con un carro exclusivo para los insumos, no podrá ser el mismo de los residuos.
3. Adoptar y capacitar al personal previo inicio del contrato y mediante la ejecución del mismo, acerca de los procesos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud, como presentar los soportes de las mismas cuando se le soliciten.
4. Las canecas deberán contar en su totalidad con su respectivo rótulo de acuerdo al tipo de residuo y según la normatividad vigente, verificado previamente por el área de gestión ambiental.
5. Garantizar la señalización de los centros de acopio intermedios y finales de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
6. **El mínimo de canecas y/o carros transportadores para iniciar la ejecución del presente contrato es el siguiente:**

DIMENSIONES	CANTIDADES	COLOR
20 litros	4100	1700 negras 1500 rojas 900 blancas
45 a 50 litros	315	155 rojas 100 negras 60 blancas
10 litros	70	40 negras 30 rojas

Carros transportadores de 770 litros	9	3 rojos 2 negros 2 blancos
55 galones	160	80 rojos, 40 negros 40 blancos
80 litros	140	50 rojos 45 negros 45 blancos

Cabe resaltar que en el momento que las políticas ambientales cambien, el contratista deberá implementarlas en un 100% y en un tiempo no mayor a 30 días calendario los cambios que apliquen la norma vigente.

5. Adoptar y capacitar al personal previo inicio del contrato de los protocolos institucionales de limpieza, desinfección e higiene de manos que aplicará en cada área.
6. Suministrar el personal necesario para la prestación de los servicios en un número mínimo de personas distribuidas en la Tabla No. 1 CUADRO HORARIOS, DISTRIBUCIÓN Y CANTIDAD DE OPERARIOS SOLICITADOS POR ÁREA
7. Vincular para la prestación de los servicios objeto del contrato, únicamente personal que acredite capacitación de aseo hospitalario, trabajo en altura (para quienes adelanten labores que lo ameriten) y certificación en normas de competencias laborales aplicadas al presente proceso contractual, dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones No. 3673 de 2008, 0736 del 2009 y circular No. 070 de 2009 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.
8. Orientar al usuario en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas de salud vigentes, para el efecto el contratista presentará al supervisor del contrato las hojas de vida y las certificaciones que soportan la información allí consignada, para su aprobación previa.
9. Garantizar la gestión del contrato de acuerdo a la implementación del sistema de gestión de calidad propio de la empresa presentando: Procesos, Documentos que soportan la gestión de calidad contemplando los estándares de acreditación y presentando indicadores que evalúen el riesgo y la gestión de los mismos. Los mismos deberán alinearse a los del Hospital Militar Central.
10. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento y adherencia del personal vinculado a los procedimientos implementados, estableciendo controles y reportes de indicadores que permitan monitorear el cumplimiento de este contrato, los cuales deberá presentar periódicamente.
11. Dotar de uniformes y calzado a todos los operarios, según lo exige la ley y suministrar oportunamente elementos de protección personal necesarios de acuerdo al tipo de actividad de los operarios. Y el personal que realice descarte debe contar con peto plástico el cual será usado desde lo menos contaminado a lo más contaminado.
12. Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, incapacidades, vacaciones o calamidad doméstica de los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato.
13. Prever y ejecutar el plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa, así como el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud.

14. Ejecutar las operaciones diarias de sacudido, barrido, aspirado, trapeado, lavado, brillado, limpieza, desinfección, decapado y mantenimiento de pisos en las dependencias de las áreas que se relacionan en el Cuadro N°1 CUADRO HORARIOS, DISTRIBUCIÓN Y CANTIDAD DE OPERARIOS SOLICITADOS POR ÁREA, contemplando todos los componentes exigidos, al igual que las desinfecciones terminales de la unidad del paciente incluyendo: cama en su totalidad, mesa de noche, mesa de comer (mesa puente), pato orinal y/o silleta, riñonera platón, gramurio y juegos de boca. (equipos biomédicos apagados sin paciente en la habitación, los ventiladores hacen parte del grupo de terapia respiratoria) y en desinfección terminal cada 7 días con paciente los equipos biomédicos del paciente lo realiza enfermería.
15. Realizar verificación del proceso de limpieza y desinfección terminal en las habitaciones de las áreas críticas y semicriticas al egreso del paciente por medio de luminometria por ATP (sistema de bioluminiscencia por actividad atpasa) 280 mediciones con base en el mapeo de los equipos de bioluminiscencia según las áreas que determine epidemiología, y ser entregado el reporte al área de epidemiología, mínimo 280 validaciones al mes. Actualmente el Hospital mantiene un valor de unidades relativas de luz en 45 URL, de evidenciarse que más del 10% de la validación de un proceso se encuentre por encima de este valor, deberá repetirse el proceso de limpieza y desinfección terminal.
16. Realizar verificación del proceso de limpieza y desinfección rutinaria del grupo de aseo en las habitaciones de las áreas críticas y semi críticas por luz UV en un total de 1000 UV en el área de consulta externa y donde se concrete con epidemiología. Es de anotar que este proceso debe realizarse diariamente con esfero para luz ultravioleta, el cual será validado por el servicio de epidemiología con ficha técnica antes de su uso.

17. Verificar diariamente que todos los elementos de aseo cumplan con:
 - Marcación y rotulación de bolsas de residuos hospitalarios de acuerdo con lo establecido en la resolución 591 del 2024 del Ministerio de salud.
 - Marcación e identificación de insumos con: fecha de apertura, lote, nombre del producto, fecha de re empaque, fecha de vencimiento según ficha técnica del producto, registró INVIMA, dilución, uso y precauciones.
 - Organización de las áreas de trabajo, es decir productos y elementos organizados y guardados de acuerdo con las normas internas establecidas, con el fin de evitar cruce epidemiológico
 - Estas actividades deben estar documentadas y con puntos de control definidos.
18. Garantizar el suministro de todos los equipos, herramientas, elementos y materiales que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato, sustituyendo en forma inmediata los equipos por eventualidades de pérdida, daño o mantenimiento.
19. Cumplir los procedimientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud, cumpliendo con la ruta sanitaria que se establezca, la recolección, almacenamiento, normas de bioseguridad, pesaje y diligenciamiento de los formatos institucionales que se determinen.
20. Frente a los residuos anatomopatológicos deben ser acopiados una vez generados con gelificante.
21. Realizar ruta sanitaria de acuerdo a horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud.
22. Pesar, registrar y entregar diariamente al Área de Gestión Ambiental del Hospital Militar Central en forma veraz y oportuna por áreas y/o servicios en el formato entregado (consolidado por tipo de residuo) durante cada ruta sanitaria los diferentes tipos de residuos generados por la institución, donde deben garantizar que los pesos que se reporten en el consolidado por tipo de residuo correspondan con los pesos reportados por los gestores externos en los manifiestos de transporte, tratamiento y disposición final, de no ser así realizarán las validaciones y correcciones a las que hayan lugar.
23. Garantizar una persona disponible en el centro de acopio final las 24 horas, que garantice la recepción de los residuos de los diferentes gestores externos que

funcionan en la institución, así como el buen manejo de los mismos, siendo los únicos autorizados para ingresar a estos.

24. Disponer de una persona tiempo completo en la institución, con el perfil de profesional Ambiental, con experiencia de tres (3) años en el Manejo Integral de Residuos Hospitalario y similares, quien verificará el cumplimiento y realización de las siguientes actividades: ruta sanitaria, el diligenciamiento de los manifiestos de entrega de residuos a los gestores externos, control de plagas, control y seguimiento a los centros de acopio de residuos, pocetas y todas aquellas situaciones inherentes a la Gestión y buenas prácticas en el manejo de residuos hospitalarios.
25. Garantizar el diligenciamiento del formato de limpieza y desinfección en ascensores y centros de acopio.
26. Registrar en forma veraz y oportuna el formato entregado (consolidado por tipo de residuo) durante la recolección por los gestores externos que tiene contratada la institución.
27. Utilizar exclusivamente ceras poliméricas, antideslizante y auto brillantes, para el tratamiento de los diferentes pisos y adjuntar ficha técnica de los productos utilizados, relacionando mensualmente y por escrito todos los materiales que se utilizaron para ejecutar la limpieza y desinfección, determinando nombre del elemento y cantidad.
28. Disponer del personal y equipos (sin costo alguno para el hospital) necesarios para actividades no descritas tales como: personal para entrega de elementos, insumos, entre otros, así como para la preparación del NAdcc, de acuerdo con lo establecido por el hospital.
29. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato, realizar la entrega del seguimiento a las diferentes actividades enmarcadas en el contrato para analizar el desarrollo del objeto contratado, firmando el acta correspondiente, y dar cumplimiento a los planes de mejora solicitados.
30. Suministrar a la administradora, o supervisor del contrato los medios de comunicación necesarios para agilizar las coordinaciones requeridas.
31. Mensualmente enviar la factura junto con la relación de las áreas sobre las cuales realizó la actividad que está dentro del objeto del contrato, adjuntando cumplidos de servicio y las copias de los pagos por concepto de Seguridad Social y Aportes parafiscales, según lo establecido en el pliego de condiciones.
32. Cancelar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario los salarios y demás derechos a los trabajadores vinculados para la prestación del servicio.
33. Instalar sin costo para el hospital dispensadores automáticos de papel higiénico biodegradable, jabón y toallas para el secado de manos, y toallas higiénicas en los baños destinados al servicio público (servicio que podrá ser cobrado al usuario).
34. Distribuir y mantener dotado de manera permanente al hospital de los elementos de aseo (papel higiénico biodegradable, toallas biodegradables, jabón líquido antibacterial para higiene de manos con registro invima médico, de acuerdo a las especificaciones técnicas anteriormente relacionadas).
35. Dotar de dispensadores de jabón antibacteriano para higiene de manos, toallas, papel higiénico las áreas de suministro, áreas asistenciales y administrativas.
36. Dotar de dispensadores de toallas biodegradables para secado de manos en los cuartos limpios, cuartos sucios en las áreas asistenciales, quirúrgicas y de procedimientos de la institución, en los baños públicos y de las habitaciones de los pacientes.
37. Deben tener personal capacitado y recursos en urgencias, acoplado a la brigada de emergencias de la institución, para lo cual se deberá realizar la coordinación con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
38. Suministrar la maquinaria necesaria para la ejecución del contrato. (brilladoras de alta y baja revolución, carros para aseo hospitalario, etc.)
39. Participar activamente en las reuniones del grupo administrativo de gestión ambiental-GAGAS del hospital Militar (con voz, sin voto) con el fin de formular e implementar las políticas aprobadas, así como coadyuvar en la minimización de los impactos ambientales generados por el hospital.
40. Impartir las instrucciones pertinentes a su personal, con el ánimo de salvaguardar los elementos (bienes) de la entidad, los cuales son afectados por la labor de aseo

realizada. Es importante el cuidado de elementos como guardaescobas, paredes, puertas en madera, escritorios en madera, elementos metálicos, entre otros, los cuales se ven afectados por los elementos (químicos) empleados para el aseo y desinfección. Por lo tanto, en caso de presentarse anomalías en el estado de los mismos, el contratista deberá solucionar la novedad presentada previa coordinación con el supervisor delegado del contrato.

41. Si durante el plazo de ejecución del presente proceso contractual, la normatividad relacionada al mismo presenta cambios, modificaciones, inclusión de nuevos aspectos, estos serán informados por parte del equipo supervisor y acatados por parte del contratista.
42. Garantizar que todo el personal que ingrese a la institución reciba capacitación inicial por parte de los grupos de Epidemiología y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en materia de prevención y control de infecciones y riesgos laborales; asegurar el cumplimiento de los protocolos institucionales aplicables y definir, conjuntamente con el área de Epidemiología, las restricciones al uso de teléfonos celulares durante la jornada laboral.
43. Durate la ejecución del contratisto deberá contar con la maquinaria y utensilios necesarios para la correcta ejecución, entr los cuales de relacionan:

- Brilladoras de baja revolución por cada piso en el área de hospitalización
- Brilladora de baja revolución por cada piso en las áreas administrativas.
- Brilladoras de baja revolución para el edificio de fe en la causa
- Brilladoras de baja revolución para el edificio de imágenes diagnósticas
- Brilladora para el edificio de mantenimiento
- Brilladoras de alta revolución para brigadas de aseo
- Carros de aseo hospitalario. (PORTA ELEMENTOS)
- Carros exprimidores por servicio
- Equipos para lavado de pisos (equipo que emplee inyección de agua, cepillos, stick de seguridad de emergencia).
- Todos los insumos de limpieza y desinfección están articulados con el protocolo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - USO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES.

1. Cuando para la ejecución del contrato el contratista requiera utilizar espacios físicos del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, dicho uso deberá ser previamente autorizado por la Entidad y estará sujeto a las condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento establecidas por el Hospital.
2. El uso de estos espacios se formalizará, cuando corresponda, mediante un contrato accesorio de arrendamiento, independiente del contrato principal, en el cual se determinarán el área, destinación, plazo, obligaciones y demás condiciones aplicables, así como el canon de arrendamiento correspondiente, el cual será independiente del valor del contrato de prestación de servicios.
3. El contratista será responsable de conservar los espacios en adecuadas condiciones y no podrá ceder, subarrendar, modificar o destinar los mismos a fines diferentes a los autorizados sin previa autorización escrita del Hospital.

4.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Dar cumplimiento en un porcentaje del 5% a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el

CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor,entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Victimas (UARIV).

c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

f. Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.

g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.

h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

i. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los

porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

4.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Garantizar, durante la ejecución del contrato y en el marco de las condiciones de seguridad, salud en el trabajo, bioseguridad y demás requisitos técnicos aplicables al manejo de residuos peligrosos, la priorización de personas con discapacidad para la integración del equipo de trabajo requerido para la prestación del servicio, siempre que cuenten con la idoneidad, formación, experiencia y condiciones necesarias para desarrollar las actividades asignadas. Para tal efecto, el contratista deberá observar las disposiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando en todo caso la igualdad de oportunidades, la no discriminación, los ajustes razonables a que haya lugar y el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigibles para la ejecución del objeto contractual.

4.6. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios suministrados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del

Decreto 1082 de 2015. La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad.

En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es: *"(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el in de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)"* (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

"1) Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones.

2) Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones.

3) De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato.

4) El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna Nº 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $78.790.726,00	450 S.M.M.L.V $787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	0	45 S.M.M.L.V 78.790.725,00

Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

> *"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión,*

reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas..”

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 352 de 1997 (“Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional”).
- Ley 57 de 1887 (“Código Civil”).
- Ley 1564 de 2012 (“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”).
- Decreto 410 de 1971 (“Por el cual se expide el Código de Comercio”).
- Ley 1437 de 2011 (“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”).
- Ley 100 de 1993 (“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”).
- Ley 80 de 1993 (“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”).
- Ley 1150 de 2007 (“Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”).
- Ley 1474 de 2011 (“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”).
- Ley 816 de 2003 (“Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”).
- Ley 1712 de 2014 (“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”).
- Decreto Ley 019 de 2012 (“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”).
- Ley 828 de 2003 (“Por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social”).
- Decreto 1082 de 2015 (“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”).
- Ley 1882 de 2018 (“Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia y se dictan otras disposiciones”).
- Ley 2069 de 2020 (“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”).
- Decreto 399 de 2021 (“Por el cual se modifican y adicionan disposiciones del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”).
- Decreto 392 de 2018 (“Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad”).
- Decreto 680 de 2021 (“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1082 de 2015 en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública”).
- Decreto 1860 de 2021 (“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”).
- Ley 2195 de 2022 (“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”).
- Decreto 1042 de 2022 (“Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”).

- ✔ Decreto 142 de 2023 ("Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes y se dictan otras disposiciones").
- ✔ Decreto 441 de 2022 ("Por medio del cual se sustituyen disposiciones del Decreto 780 de 2016 relativas a los acuerdos de voluntades en el sistema de salud").
- ✔ Decreto 287 de 2026 ("Por el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional").
- ✔ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central – Código GA-GECO-MN-01, versión vigente.
- ✔ Demás normas concordantes, modificatorias, adicionen o reglamenten las anteriores.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN, ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1 VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.306.704.268) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

VIGENCIA	PRESUPUESTO VIGENCIA
Vigencia 2026 (Dic 16-31)	$ 506.624.268
Vigencia 2027 (Ene-Jul)	$ 8.800.080.000
TOTAL	**$ 9.306.704.268**

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 239726** del 27 de octubre de 2026, posición catálogo de gasto: A-05-01-02-008-005-20 Recurso 20; por concepto de SERVICIOS DE SOPORTE: por valor de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($570.519.242),** expedido por el Área de Presupuesto.

Y Autorización de vigencias futuras No. 7726 por valor de **UN BILLÓN CIENTO UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.101.722.531.097),** del cual se destinará para el presente proceso el valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($8.800.080.000),** autorizado mediante oficio radicado 2-2026-070643 de fecha 9 de octubre de 2026 expedido por la Dirección General del Presupuesto público Nacional.

SIIF Nación — Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	MHbenitez	LUZ BETTY BENITEZ CELY	
Usuario Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR	
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-14-7:23 a. m.		

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	7726	Fecha Registro:	2026-10-13	Unidad/ Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	126	Fecha Solicitud:	2026-07-29		
Tipo de Vigencia Futura:			Ordinaria	Aval Fiscal:	NO				
Valor Inicial:	1.101.722.531.097,00	Valor Operaciones:			Valor Total:	1.101.722.531.097,00	Saldo No Utilizado:	1.101.722.531.097,00	

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		2.083.781.782,00		2.083.781.782,00	2.083.781.782,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		297.893.449.743,00		297.893.449.743,00	297.893.449.743,00
Año Fiscal 2027				Totales por año:	299.977.231.525,00		299.977.231.525,00	299.977.231.525,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		1.825.777.438,00		1.825.777.438,00	1.825.777.438,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		300.850.016.689,00		300.850.016.689,00	300.850.016.689,00
Año Fiscal 2028				Totales por año:	302.675.794.127,00		302.675.794.127,00	302.675.794.127,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		1.880.550.761,00		1.880.550.761,00	1.880.550.761,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		309.875.517.190,00		309.875.517.190,00	309.875.517.190,00
Año Fiscal 2029				Totales por año:	311.756.067.951,00		311.756.067.951,00	311.756.067.951,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		1.129.897.582,00		1.129.897.582,00	1.129.897.582,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		186.183.539.912,00		186.183.539.912,00	186.183.539.912,00
Año Fiscal 2030				Totales por año:	187.313.437.494,00		187.313.437.494,00	187.313.437.494,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2026-092945	Fecha Doc. Soporte:	2026-10-13	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

6.2. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Licitación Pública para contratar el servicio de aseo y limpieza de las instalaciones del Hospital Militar Central.

6.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

6.2.1.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA 2025 Y AÑO CORRIDO 2026

ECONOMÍA MUNDIAL

El desarrollo económico en 2025 se caracterizó por una recuperación global moderada, con Estados Unidos y China liderando como las mayores economías, mientras América Latina mostró un crecimiento proyectado del 2.4%, con Colombia destacando por su dinamismo gracias al consumo interno y servicios, aunque enfrentó incertidumbre y retos como la inflación y la dependencia de sectores como el petróleo y el gas, impulsando estrategias de diversificación tecnológica y adaptación local para mipymes.

Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.

Estados Unidos, mantiene su crecimiento, aunque más moderado que en años recientes, impulsado por tecnología y productividad, especialmente gracias a la adopción de IA y mercados dinámico.

Europa, termina 2025 con cierta estabilidad económica e inflación acercándose al objetivo cercano al 2 %, aunque la recuperación sigue siendo lenta y desigual entre países. La actividad manufacturera presenta signos de contracción en algunos sectores, aunque ciertos países muestran resistencia.

Asia, China sigue creciendo, aunque a un ritmo más lento que en años anteriores, y otros países asiáticos muestran mejor desempeño en producción y demanda externa. India y otras economías emergentes siguen destacándose como motores más rápidos de crecimiento a nivel mundial.

La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.

Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.

La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.

La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la guerra entre Rusia y Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de pandemias inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.

A pesar de incertidumbres económicas y geopolíticas, los mercados accionarios globales cerraron el año con rendimientos sólidos, en parte impulsados por sectores de tecnología y expectativas de crecimiento a largo plazo.

El crecimiento del comercio global sigue siendo más lento y fragmentado, debido en parte a aranceles más altos y políticas proteccionistas que afectan el flujo de bienes y servicios. Mientras que las inversiones empresariales se han vuelto más cautelosas ante la incertidumbre política y de mercado, y muchas empresas priorizan tecnologías emergentes como IA para mejorar productividad y competitividad.

En materia inflacionaria, la OCDE proyecta que la inflación anual 2025 de los precios al consumidor en conjunto se coloque en un 4 %. De estos, entre las economías que se cree que podrían posicionarse más allá de esa cifra están Turquía, con un 34,5 %; Colombia, con un 5,1 %, y Estonia, con un 5 %. De esta manera, las proyecciones señalan que el indicador comenzará a disminuir hasta llegar a un 3,4 % el próximo año y a un 2,6 % en 2027.

La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.

Las perspectivas para la economía mundial en 2026 apuntan a una desaceleración gradual del crecimiento, con el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectando un 3.1% (desde el 3.2% en 2025) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) un 2.9%, influenciado por la moderación en economías avanzadas y emergentes, presiones inflacionarias persistentes, mayores aranceles (riesgo) y la necesidad de ajustes fiscales, aunque se esperan reducciones en tasas de interés y un mercado laboral más relajado.

En América Latina y el Caribe, Se espera una recuperación moderada, con desafíos para la inversión en algunos países como Colombia, que necesita reformas para crecer por encima del 3%. Mientras que en Asia, se espera un Crecimiento moderado a fuerte, con Asia Meridional y África Subsahariana mostrando dinamismo.

El 2026 se perfila como un año de crecimiento más lento pero resiliente, con desafíos significativos derivados de políticas comerciales y tensiones geopolíticas, requiriendo diversificación y políticas fiscales prudentes para navegar la incertidumbre.

Para los países miembros de la OCDE, se espera que el crecimiento sea más moderado, con una tasa de 1.7% para el siguiente año, mientras que para las economías del G20 prevé una expansión de 2.9 por ciento. Mientras que, para los Estados Unidos, el pronóstico es una expansión de 1.7% el siguiente año, para Europa de 1.2% y para Japón de 0.9%, a la vez que para las economías que no son parte de la OCDE, la proyección es de 3.9 por ciento.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló que la región continúa transitando una senda de bajo crecimiento y para 2026 prevé que las principales fuentes que han sostenido la actividad económica en los últimos años —el consumo privado y la demanda externa— pierdan dinamismo. Según sus nuevas estimaciones, la CEPAL proyecta que el crecimiento del PIB regional alcanzaría un 2,4% en 2025 y un 2,3% en 2026. De confirmarse estas previsiones, la región acumularía cuatro años de bajo crecimiento, con un crecimiento promedio anual de apenas 2,3%.

El informe reporta diferencias en las trayectorias de la actividad económica a nivel subregional, donde América del Sur crecería 2,9% en 2025, impulsada por la recuperación de Argentina, Bolivia y Ecuador tras contracciones en 2024. Para 2026 se proyecta una desaceleración a 2,4%, debido a un menor crecimiento en la mayoría de sus economías.

Por su parte, Centroamérica registraría una expansión de 2,6% en 2025, afectada por el debilitamiento de la demanda de Estados Unidos. Para 2026 se espera una mejora hacia 3,0%, aunque persisten vulnerabilidades vinculadas al comercio, las remesas, el acceso a financiamiento y la exposición al cambio climático.

Para el Caribe se espera un crecimiento de 5,5% en 2025 y 8,2% en 2026, apuntalado por el importante crecimiento de la actividad petrolera en Guyana, y apoyado por la normalización del turismo y un mejor desempeño de la construcción. No obstante, esta subregión con una elevada exposición a desastres naturales, lo que condiciona la capacidad para crecer de estas economías.

La CEPAL estima que el crecimiento del empleo también perderá impulso: 2,0% en 2024, 1,5% en 2025 y 1,3% en 2026. En materia de precios, la inflación regional alcanzaría una mediana de 3,0% en 2026, superior al 2,4% estimado para el cierre de 2025, aunque por debajo de los niveles observados durante los choques inflacionarios de 2021-2022, y en torno a los valores objetivos de los bancos centrales en la región.

El escenario de 2026 estará condicionado por múltiples riesgos externos e internos. En cuanto a los externos, el crecimiento de la región estará supeditado a las dinámicas que se observen tanto en el crecimiento del PIB mundial, en especial de los principales socios comerciales, como en el comercio mundial. De igual forma, influirá la postura de la política monetaria en los Estados Unidos, que ha sido más expansiva, y los posibles cambios en la política económica y comercial de este país. Asimismo, la incertidumbre en los mercados financieros internacionales, y la posible volatilidad de los flujos de financiamiento externo, incluida la inversión extranjera directa y las remesas, pueden afectar el crecimiento regional en 2026. En el frente interno, el crecimiento del PIB se puede ver afectado por el desempeño de los mercados laborales y su impacto sobre el ingreso de los hogares y, por ende, sobre el consumo, por la vulnerabilidad estructural de muchas de las economías de la región frente a desastres naturales y por las presiones que se puedan derivar del peso de los recursos destinados al servicio de la deuda. Adicionalmente, la velocidad de reducción de la tasa de inflación, y de la flexibilización de la política monetaria, serán determinantes en la evolución del consumo y de la inversión.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación

disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.

El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

ECONOMÍA COLOMBIANA

Para efectos de este estudio, las variables macroeconómicas se presentan bajo una secuencia homogénea: primero se expone el cierre de 2025 y, posteriormente, el dato más reciente disponible de 2026 con corte a la fecha de elaboración del documento. Se utilizan las periodicidades oficiales de cada operación estadística del DANE. Por ello, en los índices de precios se presentan variaciones mensual, año corrido y anual; en el ISE se presentan variaciones anual, mensual y año corrido; en el PIB se emplean variaciones trimestral, semestral y anual; y en mercado laboral se utilizan resultados mensuales, trimestrales móviles y anuales, según corresponda.

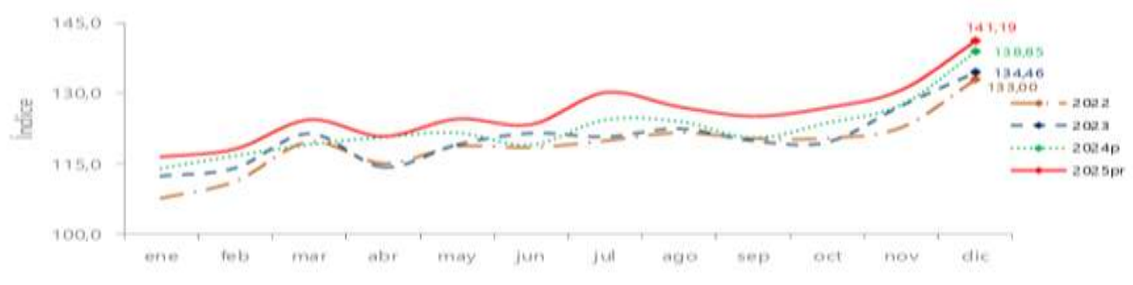
Los cuadros comparativos incorporados a continuación consolidan las cifras oficiales del DANE. Las gráficas reproducen las series y resultados publicados por dicha entidad y se presentan como elaboración para el presente estudio con base en la información oficial, conservando en cada caso la identificación de la fuente, el periodo y la unidad de medida.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (Fuente DANE) Año 2025 y Año corrido 2026 (junio)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Cierre 2025. En diciembre de 2025 el ISE en su serie original se ubicó en 141,19 y registró un crecimiento de 1,69% frente a diciembre de 2024. La serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, con crecimiento anual de 1,55%. Frente a noviembre de 2025, la serie ajustada creció 0,87%. Para el periodo enero-diciembre de 2025, la serie original acumuló un crecimiento de 2,66%, superior al 1,60% observado en enero-diciembre de 2024.

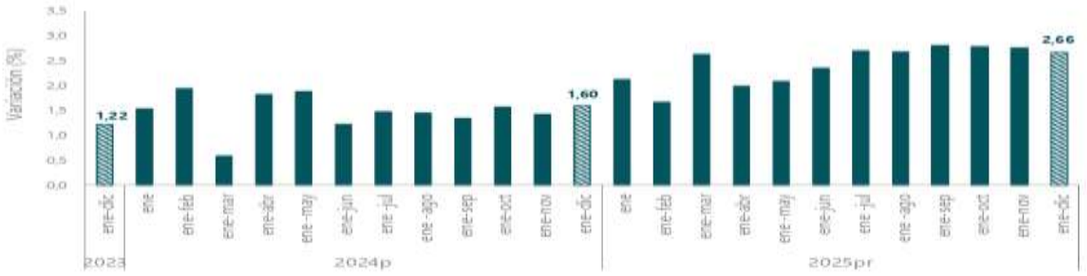
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-diciembre de 2025, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p, de enero-diciembre registró un crecimiento de 1,60%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023 - 2025pr (enero-diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de junio de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025 (123,00).

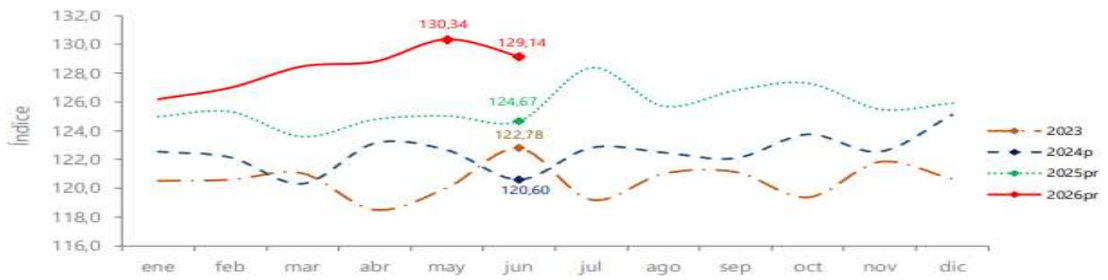
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de junio de 2026, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67).

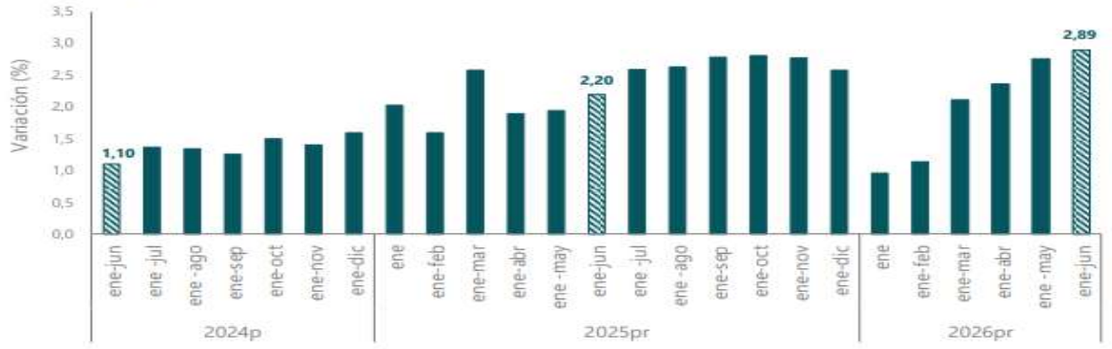
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-junio de 2026, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (enero-junio)



Fuente: DANE, ISE

Comportamiento 2026. La información más reciente corresponde a junio de 2026. La serie original del ISE se ubicó en 127,32 y creció 3,51% frente a junio de 2025. La serie ajustada se ubicó en 129,14 y aumentó 3,58% anual; no obstante, frente a mayo de 2026 registró una variación mensual de -0,92%. En el periodo enero-junio de 2026 la serie original acumuló un crecimiento de 2,89%, frente a 2,20% en igual periodo de 2025.

Indicador ISE	Cierre 2025	Corte 2026	Lectura
Variación anual – serie original	1,69% (dic./dic.)	3,51% (jun./jun.)	Mayor dinamismo interanual en 2026
Variación anual – serie ajustada	1,55% (dic./dic.)	3,58% (jun./jun.)	Confirma aceleración frente al cierre
Variación mensual – serie ajustada	0,87% (dic./nov.)	-0,92% (jun./may.)	Corrección mensual sin revertir el crecimiento anual
Variación año corrido – serie original	2,66% (ene.-dic.)	2,89% (ene.-jun.)	Actividad acumulada positiva



Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

El ISE muestra que la actividad económica de 2026 conserva un crecimiento superior al observado al cierre de 2025, aunque con variaciones mensuales que evidencian volatilidad de corto plazo. Para la contratación, esto sugiere un entorno de demanda agregada estable, pero no permite concluir por sí solo que los precios de reactivos o dispositivos deban crecer en igual proporción. La formación del precio debe verificarse directamente en el mercado específico.

Crecimiento económico (PIB) 2025 y Año corrido 2026 (junio)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país.

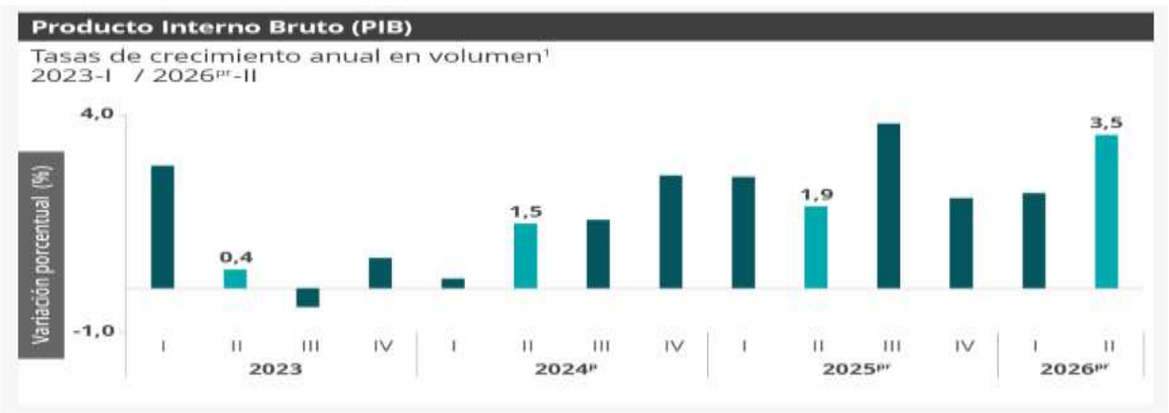
Cierre 2025. El Producto Interno Bruto colombiano creció 2,6% en 2025 frente a 2024. En el cuarto trimestre de 2025 el crecimiento fue 2,3% frente al mismo trimestre de 2024. Entre las actividades directamente relacionadas con el objeto, Administración pública, defensa, educación y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 4,5% en el año y 4,8% en el cuarto trimestre; las industrias manufactureras crecieron 1,9% en el año y 1,0% en el cuarto trimestre; y el agregado de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 4,6% en el año y 3,4% en el cuarto trimestre.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

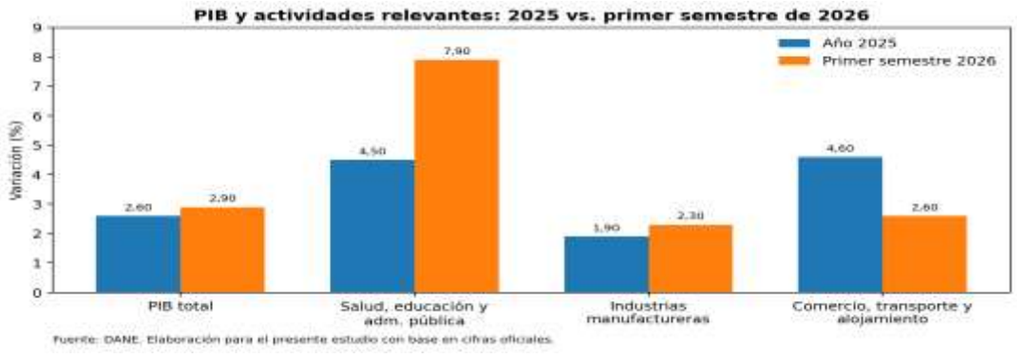
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB T

Comportamiento 2026. En el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5% frente al mismo trimestre de 2025 y, durante el primer semestre, acumuló un crecimiento de 2,9%. Frente al trimestre inmediatamente anterior, la serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 1,3%. En las ramas de mayor interés para este estudio, Administración pública, defensa, educación y salud creció 10,0% anual en el segundo trimestre y 7,9% en el primer semestre;

industrias manufactureras creció 2,0% anual y 2,3% en el semestre; y comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 2,2% anual y 2,6% en el semestre.

Actividad	Año 2025	II trimestre 2026	I semestre 2026
PIB total	2,6%	3,5%	2,9%
Adm. pública, educación y salud	4,5%	10,0%	7,9%
Industrias manufactureras	1,9%	2,0%	2,3%
Comercio, transporte y alojamiento	4,6%	2,2%	2,6%



La aceleración del PIB y, especialmente, el mayor crecimiento de las actividades de salud durante 2026 son consistentes con una demanda institucional y asistencial activa.

Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) Diciembre 2025 y Julio 2026

Cierre 2025. En diciembre de 2025 la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, la tasa global de participación 64,3% y la tasa de ocupación 59,2%. Al observar el promedio del año enero-diciembre de 2025, la tasa de desocupación fue 8,9%, la tasa global de participación 64,3% y la tasa de ocupación 58,6%. El DANE destacó que la tasa de desocupación anual disminuyó frente a 2024 y que diciembre de 2025 presentó el nivel más bajo para ese mes dentro de la serie histórica publicada.



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Para julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

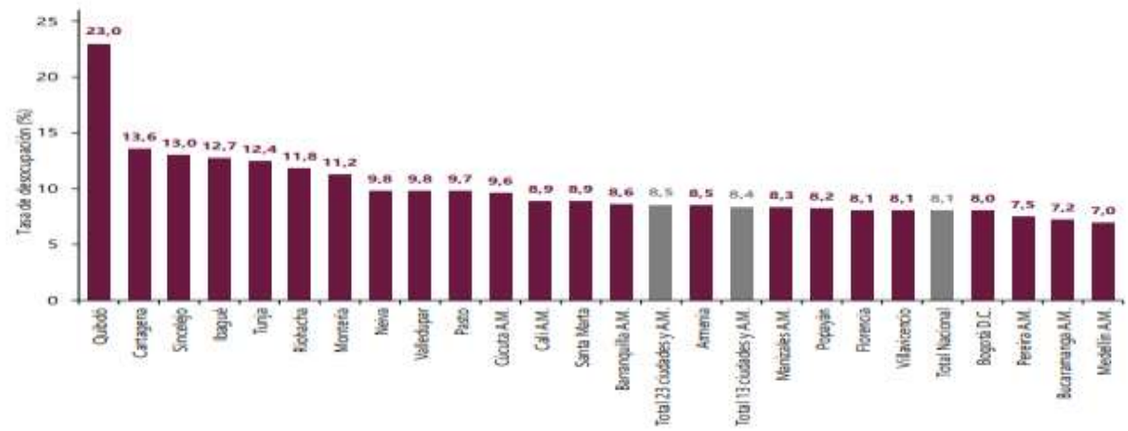
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

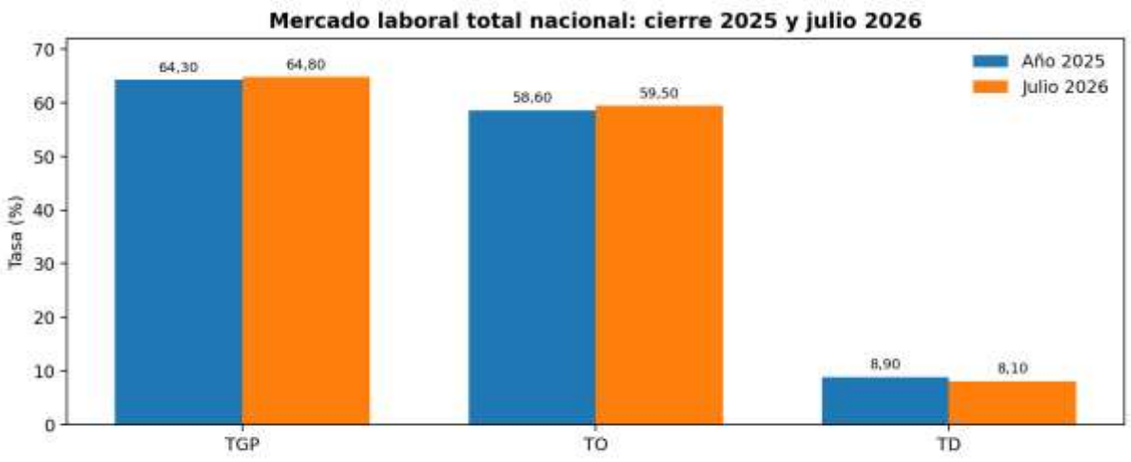
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Comportamiento 2026. En julio de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, inferior a la de julio de 2025 (8,8%). La tasa global de participación fue 64,8% y la tasa de ocupación 59,5%. Para el trimestre móvil mayo-julio de 2026 los mismos indicadores fueron 64,8%, 59,5% y 8,1%, respectivamente. El número de personas ocupadas en julio se ubicó en 24,547 millones; la rama de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana aumentó en aproximadamente 404 mil ocupados y aportó 1,7 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada.

Indicador laboral	Año 2025	Diciembre 2025	Julio 2026
Tasa global de participación (TGP)	64,3%	64,3%	64,8%
Tasa de ocupación (TO)	58,6%	59,2%	59,5%
Tasa de desocupación (TD)	8,9%	8,0%	8,1%



Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

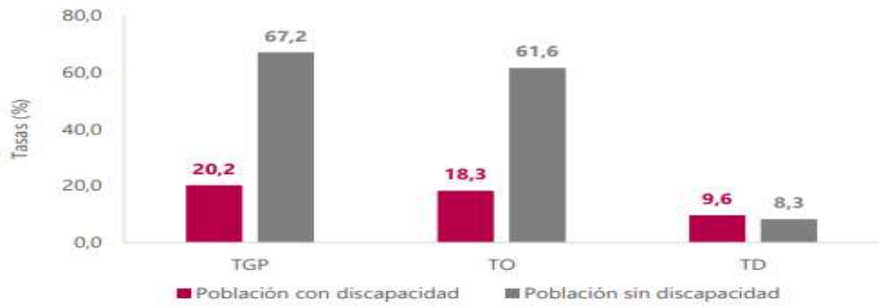
El mercado laboral mantiene tasas de participación y ocupación superiores a las del promedio de 2025 y una desocupación relativamente baja. El incremento del empleo en actividades vinculadas con la salud confirma una mayor intensidad operativa del sector. Este elemento puede incidir en costos de personal de proveedores, logística, soporte técnico y gestión de inventarios, pero su efecto debe demostrarse en la estructura de costos de las cotizaciones y no asumirse de manera automática.

ENFOQUE DIFERENCIAL MERCADO LABORAL CON DISCAPACIDAD

Cierre 2025. Para el periodo enero-diciembre de 2025, la tasa global de participación de la población con discapacidad fue 21,6%, la tasa de ocupación 19,5% y la tasa de desocupación 9,9%. Para la población sin discapacidad, los mismos indicadores fueron 66,6%, 60,7% y 8,9%, respectivamente. En el trimestre octubre-diciembre de 2025 la población con discapacidad registró TGP de 23,1%, TO de 21,1% y TD de 8,4%.

Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,2	67,2	-46,9
TO	18,3	61,6	-43,3
TD	9,6	8,3	1,4

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).

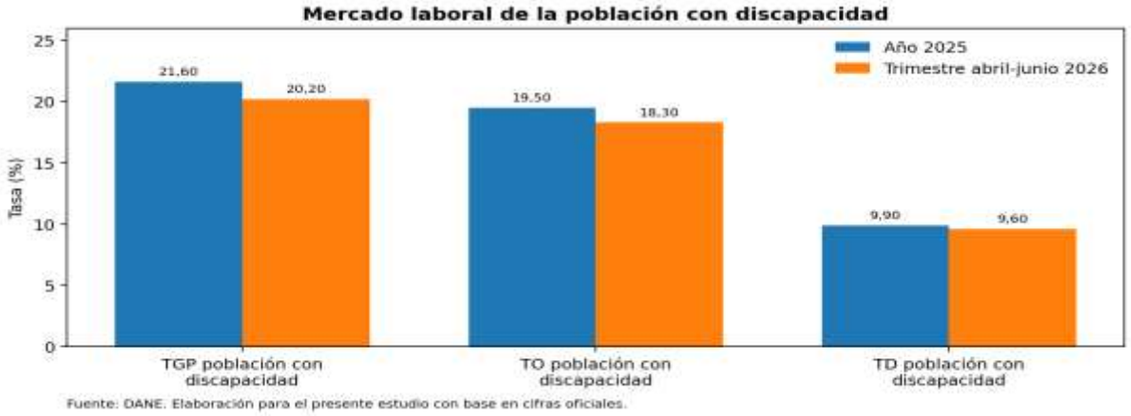
Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**388**	**100**	**24.052**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	21,7	3.233	13,4
Comercio y reparación de vehículos	77	19,7	4.037	16,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36	9,3	1.982	8,2
Alojamiento y servicios de comida	32	8,3	1.911	7,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	7,5	1.912	8,0
Transporte y almacenamiento	29	7,5	1.808	7,5
Construcción	29	7,4	1.627	6,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,8	3.174	13,2
Industria Manufacturera	25	6,3	2.587	10,8
Otras ramas^	21	5,3	1.781	7,4

Fuente: DANE, GEIH.

Comportamiento 2026. La información más reciente disponible corresponde al trimestre abril-junio de 2026. La TGP de la población con discapacidad fue 20,2%, frente a 67,2% para la población sin discapacidad; la TO fue 18,3% frente a 61,6%; y la TD fue 9,6% frente a 8,3%. DANE publica esta operación por trimestres móviles, razón por la cual no procede forzar una lectura mensual o de año corrido equivalente a la de los índices de precios.

Indicador	Población con discapacidad 2025	Abr.-jun. 2026	Población sin discapacidad abr.-jun. 2026
TGP	21,6%	20,2%	67,2%
TO	19,5%	18,3%	61,6%
TD	9,9%	9,6%	8,3%



Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

Las brechas de participación y ocupación continúan siendo significativas. Desde la perspectiva económica y organizacional de la prestación de servicios de aseo, existen actividades administrativas, comerciales, logísticas, documentales, de inventario, servicio al cliente y apoyo técnico que pueden ser desempeñadas por personas con discapacidad, siempre que se evalúen objetivamente las funciones y se adopten los ajustes razonables que correspondan. La información estadística sirve como contexto para políticas de inclusión, sin constituir por sí sola un requisito habilitante económico del proceso.

La inclusión laboral de las personas con discapacidad constituye un eje central para avanzar hacia sociedades más justas, productivas y equitativas, en las que todas las personas puedan ejercer plenamente su derecho al trabajo. En esa dirección, y en consonancia con los

estándares internacionales de protección de derechos, el Estado colombiano ha venido fortaleciendo su marco normativo para garantizar el acceso, la permanencia y la participación efectiva de esta población en el mercado laboral.

Aunque los derechos laborales de las personas con discapacidad han sido reconocidos por décadas, su ejercicio efectivo se ha visto restringido por barreras estructurales, físicas, tecnológicas y culturales, así como por persistentes prejuicios y prácticas excluyentes en los procesos de contratación.

La Ley 2466 de 2025, vigente desde el 25 de junio de 2025, representa un avance decisivo, establece que las medianas y grandes empresas deberán vincular un número mínimo de trabajadores con discapacidad, obligación que aumenta progresivamente según el tamaño de su planta laboral, cuanto más grande es la empresa, mayor es su responsabilidad de generar oportunidades reales de empleo inclusivo.

Tal y como lo señala la Ley, a continuación se describe el número mínimo exigido de trabajadores con discapacidad, según el tamaño de la empresa:

Número de Trabajadores en la Empresa	Número mínimo de **trabajadores con Discapacidad** para contratar
Entre **100 y 199**	**2**
Entre **200 y 299**	**4**
Entre **300 y 399**	**6**
Entre **400 y 500**	**10**
Entre **501 y 599**	**11**
Entre **600 y 699***	**12**
700 o más	**+1 por cada 100 trabajadores**

Durante el primer año, la implementación de esta cuota es optativa. A partir de junio de 2026 su cumplimiento será obligatorio. Además, estas vinculaciones deben certificarse ante el Ministerio de Salud y reportarse al Ministerio del Trabajo.

Del análisis del mercado laboral de la población con discapacidad y de las condiciones técnicas asociadas al objeto contractual, se concluye que, si bien existen avances en materia de inclusión laboral y participación de esta población en distintos sectores económicos, para el presente proceso contractual es posible la vinculación de población con discapacidad, teniendo en cuenta la naturaleza técnica, operativa y especializada de las actividades relacionadas con el comercio y en especial con los servicios de aseo.

En este sentido, es posible que personas con discapacidad pueden desempeñar de manera eficiente y segura diversas actividades dentro del proceso, siempre que se garantice la igualdad de oportunidades y se implementen los ajustes razonables requeridos de acuerdo con las características de cada cargo y las condiciones particulares del trabajador.

En consecuencia, desde la perspectiva jurídica y de derechos humanos vigente en Colombia, la participación de personas con discapacidad en este tipo de proceso, es plenamente viable y compatible con el marco normativo nacional, siempre que la evaluación se realice con fundamento en las competencias requeridas para el cargo, las condiciones particulares de la persona y la adopción de los ajustes razonables que correspondan. La exclusión de personas por el solo hecho de presentar una discapacidad constituiría una práctica contraria a los principios de igualdad, inclusión y no discriminación consagrados en la Ley 1618 de 2013 y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia (fuente DANE) 2025 y Agosto 2026

Cierre 2025. En diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,27% y la variación anual 5,10%. Al tratarse del cierre del año, la variación acumulada enero-diciembre coincide con la variación anual de 5,10%. La división Salud presentó una variación mensual de 0,45% y una variación anual de 7,20%, ubicándose por encima del promedio nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,38	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,08	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento 2026. En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido 5,35% y la variación anual 6,24%. La división Salud presentó una variación mensual de 0,40%, una variación año corrido de 5,73% y una variación anual de 8,30%. Por tanto, la inflación anual del componente Salud supera en 2,06 puntos porcentuales el IPC total de agosto de 2026.

IPC	Diciembre 2025	Agosto 2026	División Salud agosto 2026
Variación mensual	0,27%	0,39%	0,40%
Variación año corrido	5,10%	5,35%	5,73%
Variación anual	5,10%	6,24%	8,30%



Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

La inflación de 2026 muestra una aceleración frente al cierre de 2025 y la división Salud registra una variación anual superior al promedio nacional. Sin embargo, el IPC de Salud reúne bienes y servicios heterogéneos y no constituye un índice específico de reactivos de diagnóstico in vitro. En consecuencia, puede utilizarse como variable contextual o de contraste, pero la actualización o definición de precios de referencia debe apoyarse prioritariamente en cotizaciones comparables, precios de mercado, condiciones de importación y características técnicas de cada ítem.

La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.

La proyección del IPC antes del incremento del salario mínimo, la mediana de las proyecciones se ubicaba en 4,6%, un nivel todavía elevado, pero compatible con una economía en proceso

de desinflación. Tras el anuncio, esa mediana saltó a 6,15%, confirmando que el aumento del salario mínimo se convirtió en un choque macroeconómico.

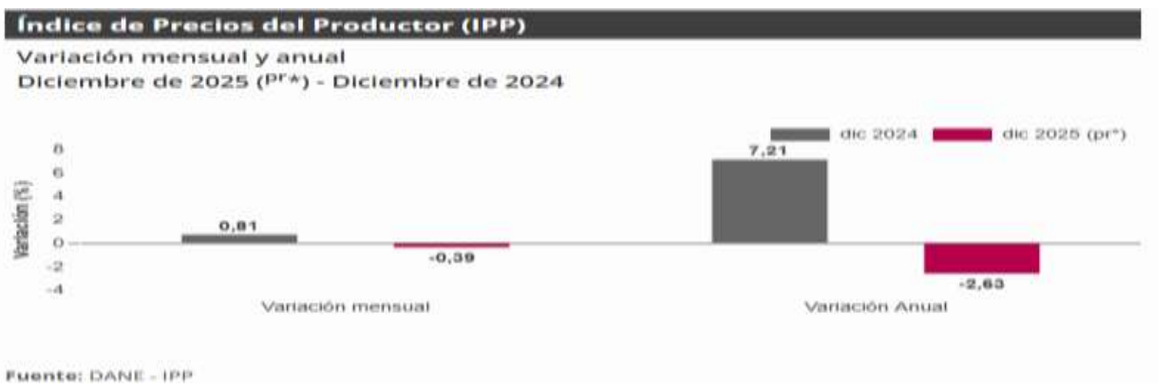
Después del anuncio del Salario Mínimo 2026, las entidades realizaron unas revisiones a sus proyecciones iniciales, Banco Davivienda pasó de proyectar una inflación de 4,4% a 7,2%; Corficolombiana, de 4,9% a 6,5%; Banco de Bogotá, de 4,5% a 6,2%; Banco de Occidente, de 4,5% a 6,0%; Itaú Colombia, de 4,7% a 6,0%; y JPMorgan, de 4,7% a 6,1%.



Fuente: https://www.larepublica.co/economia/el-aumento-del-minimo-elevo-en-155-puntos-basicos-la-inflacion-esperada-para-2026-4302281

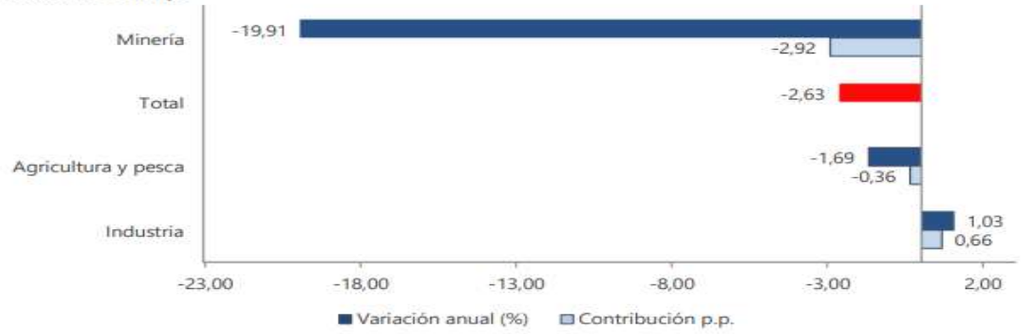
Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia (fuente DANE) 2025 y agosto 2026

Cierre 2025. En diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de -0,39% y una variación anual de -2,63%. En el mismo mes, el sector de industrias manufactureras registró una variación mensual de 0,30% y una variación anual de 1,03%. El cierre mostró, por tanto, una reducción de precios en el agregado de producción nacional, coexistiendo con crecimiento moderado en la industria manufacturera.



En diciembre de 2025 comparado con el mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%.

Gráfico 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP

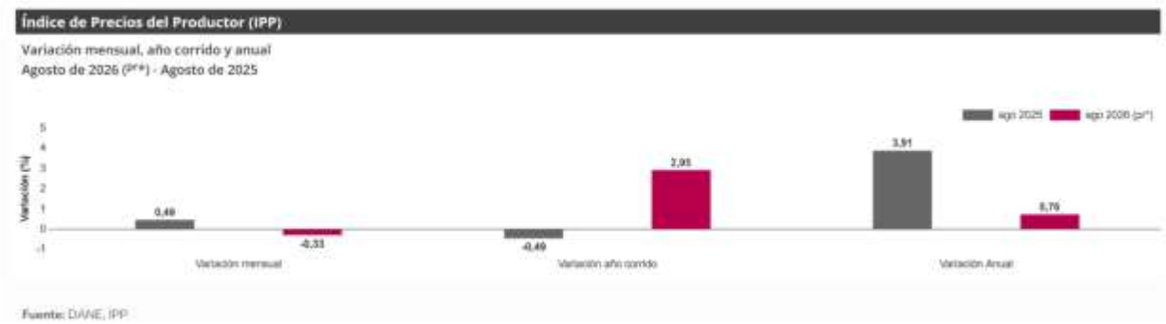
Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-26,81%), frutas de pepita y frutas de hueso (-11,56%) y hulla, sin aglomerar (-10,74%), que en conjunto restaron 3,69 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (32,82%), gas natural licuado o en estado gaseoso (32,50%) y carne de ganado bovino, fresca o refrigerada (9,06%), que en conjunto aportaron 1,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Diciembre 2025pr

SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Minería **Variación -19,91% Contribución -2,92**			
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-26,81	-2,83
11010	Hulla, sin aglomerar	-10,74	-0,30
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	-13,41	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	11,86	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	32,50	0,20
Agricultura, ganadería y pesca **Variación -1,69% Contribución -0,36**			
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-11,56	-0,56
01510	Papas	-19,09	-0,14
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales	-16,33	-0,14
02211	Leche cruda de vaca	9,40	0,13
01592	Yuca	94,48	0,17
02111	Ganado bovino	9,30	0,20
Industria **Variación 1,03% Contribución 0,66**			
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	32,82	1,11
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	9,06	0,20
23430	Productos de pastelería y tortas	8,46	0,12
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de	-18,58	-0,13
21535	Aceite de palma, crudo	-23,22	-0,15
33370	Otros Combustibles	-22,01	-0,26

Fuente: DANE-IPP

En agosto de 2026, el IPP presentó una variación mensual de -0,33%, la variación año corrido fue 2.95% y la anual 0,76%.



El IPP de la producción nacional, en **agosto de 2026** presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.

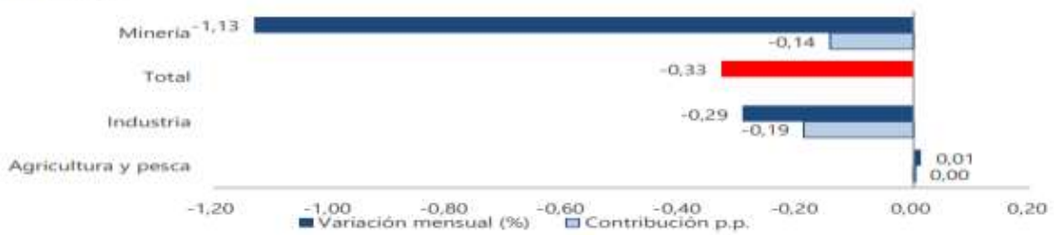
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Agosto 2026pr

Índice	Variación % Agosto		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Ago 2025 / Jul 2025	Ago 2026 / Jul 2026	
Total Producción Nacional*	0,49	-0,33	-0,82
Producidos para consumo interno	0,65	0,07	-0,58
Exportados	-0,04	-1,73	-1,70

Fuente: DANE-IPP

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Agosto 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-11,64%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-1,89%) y Hulla, sin aglomerar (-3,08%), que en conjunto restaron 0,32 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Cítricos (8,79%), Otros Combustibles (6,86%) y Papas (6,98%), que en conjunto aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Agosto2026 pr

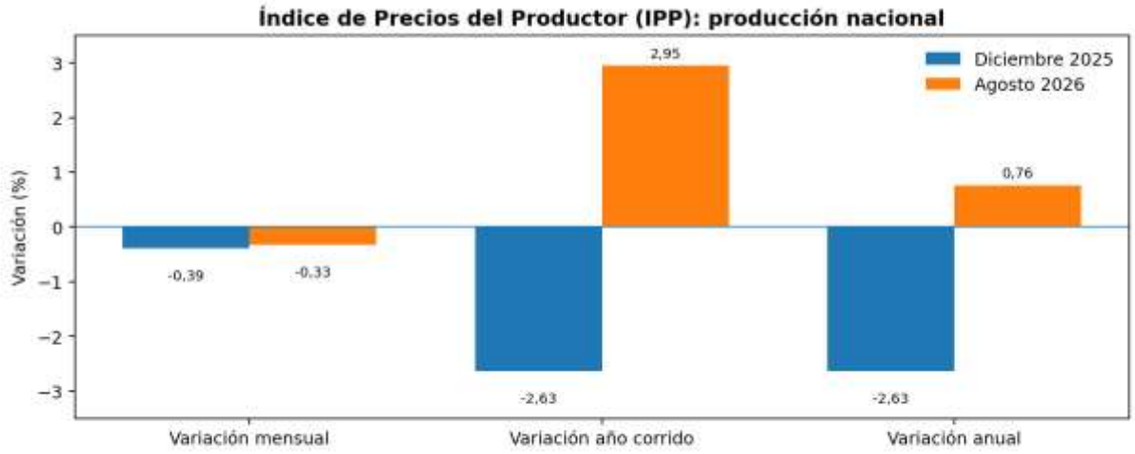
Minería **Variación -1,13% Contribución -0,14 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
11010	Hulla, sin aglomerar	-3,08	-0,08
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-0,43	-0,04
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-4,20	-0,03
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	-0,10	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-4,64	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria **Variación -0,29% Contribución -0,19 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-1,75	-0,07
34700	Plásticos en formas primarias	-5,96	-0,04
41114	Ferroníquel	-7,65	-0,02
33320	Combustibles para aviones (tipo gasolina)	14,98	0,04
33341	Queroseno	12,10	0,06
33370	Otros Combustibles	6,86	0,08
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 0,01% Contribución 0,00 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01320	Cítricos	8,79	0,12
01510	Papas	6,98	0,07
01310	Frutas tropicales y subtropicales	10,81	0,07
02111	Ganado bovino	-1,28	-0,03
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-1,89	-0,10
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	-11,64	-0,14

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento 2026. En agosto de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación mensual de -0,33%, una variación año corrido de 2,95% y una variación anual de 0,76%. Para industrias manufactureras las variaciones fueron -0,29% mensual, 0,03% año corrido y 0,26% anual. La diferencia entre el comportamiento acumulado del IPP total y el de la industria evidencia que parte de la presión del índice proviene de otros sectores, especialmente agricultura y minería.

IPP	Diciembre 2025	Agosto 2026	Industria agosto 2026
Variación mensual	-0,39%	-0,33%	-0,29%
Variación año corrido	-2,63%*	2,95%	0,03%
Variación anual	-2,63%	0,76%	0,26%

**En el cierre de diciembre, la variación acumulada frente a diciembre del año anterior coincide conceptualmente con la variación anual del índice.*



Fuente: DANE. Elaboración para el presente estudio con base en cifras oficiales.

El IPP muestra una recuperación de precios del productor frente al cierre negativo de 2025, pero la industria manufacturera permanece prácticamente estable en el acumulado de 2026. Para dispositivos y reactivos médicos, esta lectura debe complementarse con la tasa de cambio, listas de fabricante, costos de importación y condiciones logísticas, dado que el IPP nacional no captura de forma aislada la estructura de costos de productos importados o distribuidos bajo representación comercial.

Tasa de Cambio y Tasas de Interés

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el 2025, el dólar presento una relativa estabilidad, alcanzando un mínimo de $3.706.94 el 24 de diciembre de 2025, y alcanzando el máximo de $4.416.69 el 9 de abril de 2025, la TRM cerró el año en $3.757,08, lo que representa una disminución del 17.36% respecto a la TRM con que se inició el año 2025, la cual se ubicaba en $4.409.15, influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad.



De cara a 2026, el consenso del mercado apunta a un escenario distinto al de 2025. Tras un año de apreciación del peso, los analistas anticipan que la tasa de cambio podría moverse en niveles más altos en promedio. El cambio de tono responde a una combinación de factores: mayor incertidumbre externa, riesgos fiscales en Colombia y un año electoral que puede derivar en mayor volatilidad del mercado cambiario.

Corficolombiana en su informe de proyecciones económicas para 2026, en el que evidenció que la moneda estadounidense este año se cotizaría entre $3.550 y $4.150, Bancolombia presentaron un informe en el que señalan que el dólar en Colombia promediará en $3.878 en 2026.

El precio del Dólar en los últimos quince días se ha mantenido estable ubicándose en $3.126,08 por dólar, a la fecha de septiembre 08 de 2026, significando una reducción del 16.79% respecto del cierre 2025.





Estas proyecciones apuntan a una estabilidad del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios, que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.

Las tasas de interés son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2025, La Reserva Federal (Fed) recortó este miércoles su tasa de interés por tercera ocasión consecutiva, en su último encuentro de un año en el que el banco central, el recorte se dio como se esperaba y fue de un cuarto de punto porcentual, lo que llevó la tasa referencia a un rango de 3.5% a 3.75%, el punto más bajo en el que se ubica desde fines de 2022.

La desaceleración del mercado laboral, y reconocen que han aumentado los riesgos a la baja sobre el empleo. Aunque la inflación también permanece en niveles altos, lejos del objetivo del 2%, estando bastante equilibrado el riesgo entre ambos. Explicita que los futuros recortes de tipos se considerarán en función de la evolución de las variables macro.

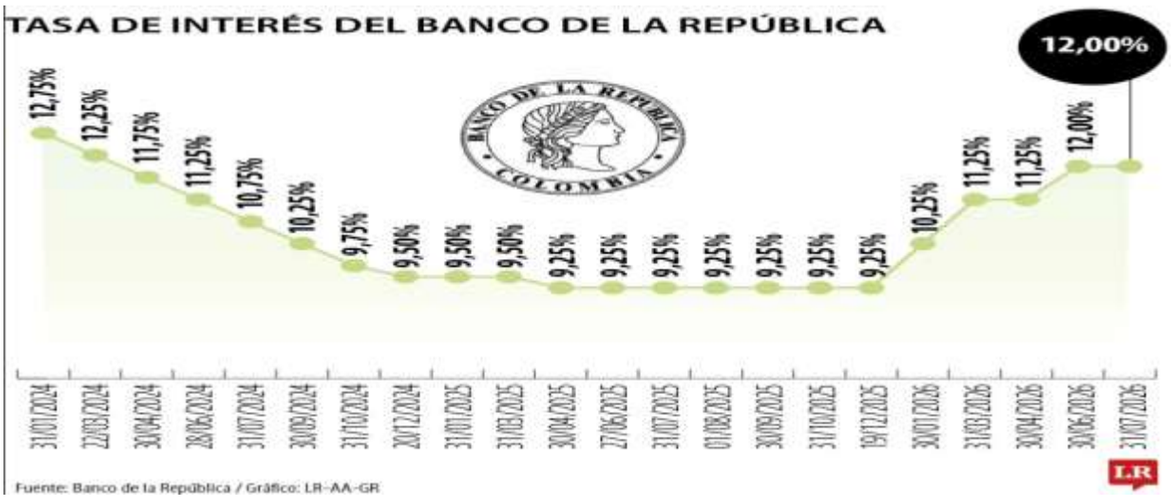
Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas.

Entre otras cosas, "mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en

Latinoamérica, "una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura.

Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de 31 de julio de 2026 estableció las tasa de interés en 12.0%.



La Junta Directiva del Banco de la República ha decidido mantener la tasa de interés de política monetaria en 12.0%. Esta decisión refleja la cautela del Banco en un contexto económico desafiante, con múltiples factores que podrían influir en la inflación y la estabilidad financiera.

Las estimaciones de los analistas en política monetaria para el cierre de 2026 muestran una notable divergencia, fundamentada en la persistencia inflacionaria y el comportamiento de las expectativas.

Por un lado, los expertos de entidades como el Banco de Bogotá y Bancolombia ven posible que las tasas lleguen al 10 %. En el primer caso, la Dirección de Investigaciones Económicas anticipa incrementos de 25 pb en las reuniones de enero, marzo y abril de próximo año basada en una economía más fuerte de lo previsto, un desanclaje de las expectativas de inflación y la presión alcista que generará el ajuste del salario mínimo por encima de los criterios técnicos (inflación del año anterior más productividad).

Por otra parte, el Banco Itaú le apunta a que el Banco de la República mantendrá la tasa inalterada durante todo 2026. Sus razones incluyen la lentitud del proceso de desinflación, expectativas de inflación persistentemente por encima de la meta y las presiones fiscales derivadas de la falta de recursos del Gobierno.

En contraste, el Banco de Occidente ve posible que la estabilidad se mantenga hasta el tercer trimestre de 2026 y que hacia el final del año se retome el ciclo de recortes hasta llegar a un 8,75 %. Su visión más optimista está fundamentada en que la inflación eventualmente retomará con firmeza su senda de desaceleración y cerrará el próximo año en 4,5%.

Aunque no son operaciones estadísticas del DANE, se mantienen como variables complementarias por su relevancia directa en el mercado analizado. Una parte importante de los dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro se comercializa a través de importadores y distribuidores, por lo que la tasa de cambio puede trasladarse, con distintos rezagos y magnitudes, a precios de compra, fletes, seguros, nacionalización e inventarios. De igual forma, el nivel de las tasas de interés puede incidir en el costo financiero del capital de trabajo y del mantenimiento de existencias.

Con corte al 8 de septiembre de 2026, la TRM se ubicó en $3.126,08 por dólar de los Estados Unidos y la tasa de política monetaria del Banco de la República en 12,00%. Estos valores deben entenderse como información de contexto y no como factores automáticos de reajuste del presupuesto oficial. Su incidencia concreta deberá demostrarse mediante cotizaciones, listas de precios, condiciones comerciales y evidencia comparable de la cadena de suministro.

6.2.1.2 SECTOR SERVICIOS ASEO Y LIMPIEZA EN COLOMBIA

El sector de servicios de aseo y limpieza comprende las actividades orientadas a mantener condiciones adecuadas de limpieza, higiene, salubridad y conservación en instalaciones públicas y privadas, incluyendo oficinas, establecimientos comerciales, instituciones educativas, instalaciones industriales, edificaciones residenciales, establecimientos de salud y demás espacios de uso colectivo.

Dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C., estas actividades se encuentran principalmente vinculadas a la División 81 – Actividades de servicios a edificios y paisajismo, particularmente a las clases 8121 – Limpieza general interior de edificios y 8129 – Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales. Esta última comprende, entre otras, limpieza exterior de edificios, limpieza especializada, maquinaria industrial, piscinas, actividades de desinfección y otros servicios especializados.

En contratación estatal, Colombia Compra Eficiente también identifica dentro de los servicios generales las actividades de limpieza general de interiores, limpieza exterior de edificios y lavado y desinfección de tanques, y utiliza, entre otros, los códigos UNSPSC 761115 – Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas y 761116 – Servicios de limpieza de componentes de edificios.

El sector colombiano presenta una estructura empresarial ampliamente atomizada, con una participación significativa de micro y pequeñas empresas. En el estudio elaborado por Colombia Compra Eficiente con información de Confecámaras 2024, para las actividades asociadas a los códigos CIIU 8110 y 8121 se identificaron:

Tamaño empresarial	Empresas activas
Microempresas	**4.575**
Pequeñas empresas	**277**
Medianas empresas	**116**
Total MiPymes identificadas	**4.968**
Fuente: DANE	

Adicionalmente, aproximadamente el 25% de las microempresas correspondía a personas naturales. La información evidencia una oferta empresarial numerosa y un mercado con posibilidades de concurrencia, aunque la capacidad operativa, financiera, logística y geográfica varía considerablemente entre empresas.

Departamento / ciudad	Micro	Pequeña	Mediana	Total
Bogotá D.C.	1.201	114	29	**1.344**
Antioquia	447	35	17	**499**
Valle del Cauca	438	29	10	**477**
Cundinamarca	315	9	6	**330**
Atlántico	264	13	6	**283**
Santander	219	14	8	**241**
Bolívar	177	8	9	**194**
Meta	149	4	3	**156**
Tolima	151	1	4	**156**
Fuente: DANE				

La mayor concentración se registra en Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Atlántico, aspecto coherente con la concentración de edificaciones institucionales, empresariales, industriales y comerciales y, por ende, con una mayor demanda por servicios tercerizados de aseo.

Desde la perspectiva de contratación pública, esta estructura permite concluir que existe pluralidad potencial de proveedores, especialmente para servicios localizados en las principales ciudades. Sin embargo, cuando el proceso demanda cobertura nacional, múltiples sedes, prestación continua 24/7, personal numeroso, maquinaria especializada o niveles elevados de capital de trabajo, el universo efectivo de oferentes puede reducirse a empresas con mayor capacidad administrativa y logística.

La Encuesta Mensual de Servicios evidencia que al cierre de diciembre de 2025 el agregado de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios presentó frente a diciembre de 2024:

Variable	Variación anual diciembre 2025
Ingresos nominales	**+16,8%**
Personal ocupado	**+1,0%**
Salarios	**+10,9%**
Fuente: DANE	

El incremento de los ingresos se explicó principalmente por un crecimiento de 17,7% en los ingresos provenientes de servicios prestados.

La diferencia entre el crecimiento de ingresos y el incremento más moderado de la cantidad de trabajadores muestra que la expansión nominal del sector no depende únicamente de incrementar personal, sino también de mayores costos laborales, reajustes de tarifas, intensidad del servicio, productividad y otros componentes que conforman el precio.

La información más reciente de la Encuesta Mensual de Servicios disponible corresponde a julio de 2026. Frente a julio de 2025, el agregado relacionado con servicios a edificios presentó:

Variable	Variación anual julio 2026
Ingresos nominales	**+12,5%**
Personal ocupado	**-2,9%**
Salarios	**+21,5%**
Fuente: DANE	

Para el acumulado enero-julio de 2026, los resultados muestran una presión salarial todavía más evidente:

Variable	Ene.–jul. 2026 / Ene.–jul. 2025
Ingresos nominales	**+16,2%**
Personal ocupado	**-1,4%**
Salarios	**+20,0%**
Fuente: DANE	

Finalmente, para el periodo móvil agosto de 2025-julio de 2026, los ingresos aumentaron 15,9%, el personal ocupado disminuyó 0,7% y los salarios aumentaron 16,1%.

Desde el punto de vista económico, el comportamiento permite identificar una tendencia clara: los ingresos del subsector continúan creciendo en términos nominales mientras el número de trabajadores se mantiene estable o disminuye ligeramente, pero los salarios presentan incrementos significativamente superiores. Para una contratación intensiva en personal como el servicio integral de aseo, esta situación convierte al costo laboral en una de las principales variables de riesgo de precio durante 2026.

INCIDENCIA DEL SALARIO MÍNIMO Y DE LA REGULACIÓN LABORAL

Para 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente fue fijado en $1.750.905, correspondiente a un incremento del 23% frente al salario mínimo del año anterior.

Este incremento tiene una incidencia directa en los contratos de aseo, puesto que una proporción considerable de los operarios recibe remuneraciones asociadas al salario mínimo o a valores cercanos a este. El efecto no se limita al salario básico, sino que se traslada a prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, recargos, horas suplementarias y demás componentes cuya base está asociada a la remuneración.

Adicionalmente, la legislación laboral vigente establece una jornada máxima de 42 horas semanales y define como trabajo nocturno el desarrollado entre las 19:00 y las 06:00. En consecuencia, la distribución de los turnos tiene incidencia económica directa en servicios que requieran operación extendida, nocturna o continua.

Esto es particularmente relevante para procesos de aseo en hospitales, aeropuertos, instalaciones operativas o entidades con atención permanente, donde pueden existir turnos diurnos, mixtos, nocturnos, dominicales y festivos. El presupuesto debe calcular los recargos con base en la distribución real de la jornada y no limitarse a multiplicar un número de operarios por un salario mensual.

A septiembre de 2026, el IPC nacional registró una variación mensual de 0,37%, una variación acumulada de 5,74% y una inflación anual de 6,29%.

Aunque el componente laboral representa una parte determinante del servicio, la inflación también afecta los demás elementos requeridos para su ejecución, entre ellos productos químicos, detergentes, desinfectantes, jabones, papel higiénico, toallas, bolsas, implementos plásticos, uniformes, elementos de protección personal, repuestos de maquinaria, transporte y demás consumibles.

Por lo anterior, en contratos de larga duración no resulta técnicamente recomendable actualizar todo el presupuesto exclusivamente con IPC. Deben distinguirse, por lo menos, mano de obra, insumos, maquinaria/equipos y costos administrativos, toda vez que cada componente responde a variables económicas diferentes.

Para efectos de la estructuración económica de un proceso contractual, el precio del servicio integral de aseo debe reconocer como mínimo los siguientes componentes:

Componente	Principales variables
Mano de obra	Operarios, supervisores, coordinadores, relevos y reemplazos
Costos laborales	Salario, prestaciones, seguridad social, parafiscales y dotación
Trabajo suplementario	Horas extras, recargo nocturno, dominical y festivo cuando corresponda

Componente	Principales variables
Insumos	Detergentes, desinfectantes, jabones, papel, bolsas, implementos y consumibles
Maquinaria y equipos	Aspiradoras, brilladoras, hidrolavadoras, carros de aseo y demás equipos
Elementos de protección	Uniformes, calzado, guantes y EPP según el riesgo
Administración	Coordinación, supervisión administrativa, SST, nómina, sistemas y operación
Logística	Transporte, distribución, almacenamiento y reposición de inventarios
AIU e impuestos	Según el régimen legal y tributario aplicable

Esta separación es especialmente importante al analizar precios artificialmente bajos, pues una oferta puede parecer económicamente atractiva pero resultar inviable si no reconoce adecuadamente salarios, recargos, reemplazos, prestaciones o consumos mínimos de productos.

La contratación pública representa una fuente relevante de demanda. Actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V – CCE-SNG-AMP-008-2025, cuya vigencia para colocar órdenes de compra comprende del 8 de julio de 2025 al 8 de julio de 2027, y cuya ejecución puede extenderse hasta el 8 de julio de 2028.

Para el presente proceso no resulta aplicable el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, toda vez que su alcance y condiciones de operación no contemplan de manera específica la prestación del servicio de aseo hospitalario, el cual exige condiciones técnicas, sanitarias, operativas y de bioseguridad particulares asociadas a la atención en salud. En efecto, la ejecución del servicio en ambientes hospitalarios requiere protocolos diferenciados de limpieza y desinfección, manejo de áreas críticas y semicríticas, control de contaminación, uso de insumos especializados, elementos de protección personal y personal con capacitación específica, condiciones que exceden el alcance estandarizado del instrumento de agregación de demanda. En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza especializada de la necesidad del Hospital Militar Central, la contratación deberá estructurarse mediante el procedimiento de selección que jurídicamente corresponda, garantizando que las especificaciones técnicas respondan integralmente a las exigencias propias del entorno hospitalario.

EMPRESAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR

La revisión de procesos y órdenes de compra de contratación pública permite identificar, a título ilustrativo y sin que constituya un listado exhaustivo ni un ranking empresarial, actores con participación en el mercado de servicios de aseo institucional:

Empresa / estructura empresarial	Evidencia de participación
SERVIASEO S.A.	Órdenes de compra de aseo y cafetería en la TVEC, incluidas bajo AMP IV y V
ASECOLBAS LTDA.	Órdenes de compra durante 2026 bajo Aseo y Cafetería V
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	Órdenes 2026 para entidades nacionales
SERVILIMPIEZA S.A.	Identificada entre proveedores relevantes en análisis de contratación pública
ASEAR S.A. E.S.P.	Participación significativa en procesos registrados en SECOP
Limpieza Institucional LASU S.A.S.	Proveedor identificado en contratación pública
EASYCLEAN G&E S.A.S. BIC	Identificada en análisis sectoriales de contratación
SEISO S.A.S.	Participación registrada en contratación estatal
Americana de Servicios Ltda.	Proveedor registrado en análisis del mercado público

La presencia tanto de empresas individuales como de consorcios y uniones temporales evidencia que para contratos de mayor cobertura o complejidad los agentes económicos pueden asociarse con el propósito de complementar capacidad operativa, cobertura territorial y experiencia

PRINCIPALES RIESGOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

Para una contratación estatal de servicios de aseo, los principales factores con incidencia económica pueden sintetizarse así: variaciones en el salario mínimo y demás costos laborales; recargos derivados de la programación real de turnos; ausentismo, vacaciones, incapacidades y necesidad de reemplazos; incremento de precios de productos químicos y consumibles; fallas o costos de mantenimiento de maquinaria; dificultades logísticas para abastecer múltiples sedes; rotación del personal; exigencias adicionales en SST y bioseguridad; modificaciones regulatorias laborales; inflación; y necesidades de capital de trabajo derivadas de los periodos de facturación y pago**.**

Especial relevancia tiene el **costo** laboral. El incremento de 20% en los salarios promedio acumulado enero-julio de 2026 dentro del agregado estadístico del DANE, sumado al incremento de 23% del SMLMV de 2026, implica que utilizar precios históricos de 2025 sin actualización puede producir una estimación insuficiente del presupuesto.

6.2.1.3 ASEO HOSPITALARIO

El aseo hospitalario constituye una actividad especializada dentro del sector de servicios de limpieza, debido a que su ejecución no se limita al mantenimiento general de instalaciones, sino que está directamente relacionada con la prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud, la bioseguridad, la descontaminación de superficies y la protección de pacientes, trabajadores y visitantes. En las instituciones prestadoras de servicios de salud, la limpieza y desinfección debe responder a procedimientos documentados y diferenciados de acuerdo con las características y riesgos de cada servicio. La regulación de habilitación exige que los prestadores cuenten con procedimientos de aseo, limpieza y desinfección de áreas y superficies, medidas de bioseguridad y protocolos para la descontaminación de derrames de sangre y otros fluidos corporales.

A diferencia del aseo convencional de oficinas o edificaciones administrativas, el servicio hospitalario debe considerar la clasificación y condiciones particulares de áreas críticas, semicríticas y no críticas, así como procedimientos especiales en servicios como cirugía, urgencias, hospitalización, unidades de cuidado intensivo, laboratorios, gestión pretransfusional y demás espacios donde se requieren procesos de limpieza y asepsia más rigurosos. La normativa sanitaria exige además superficies resistentes, impermeables, lavables y aptas para procesos continuos de limpieza y desinfección, particularmente en ambientes asistenciales.

Desde el punto de vista operativo y económico, el servicio requiere personal previamente capacitado, supervisión permanente, elementos de protección personal, productos detergentes y desinfectantes técnicamente adecuados, equipos e implementos diferenciados por áreas, procedimientos de limpieza rutinaria y terminal, atención de contingencias biológicas y disponibilidad continua de personal. También debe garantizarse la separación de implementos utilizados en zonas con diferentes niveles de riesgo, evitando contaminación cruzada. Históricamente, la regulación sanitaria colombiana ha reconocido expresamente que el servicio de limpieza y aseo hospitalario puede ser propio o contratado, pero exige que, cuando sea tercerizado, el contratista cumpla las condiciones técnicas y de bioseguridad propias de la institución de salud.

En términos de estructura de costos, el aseo hospitalario presenta una mayor intensidad de recursos frente al aseo convencional. El precio debe contemplar no solamente salarios, prestaciones y seguridad social, sino también turnos continuos, recargos nocturnos, dominicales y festivos, personal de relevo, supervisión, capacitación, dotación, EPP, productos especializados de limpieza y desinfección, maquinaria, reposición de implementos y atención

de eventos de contaminación biológica. En instituciones con operación permanente, estos factores pueden representar una proporción significativa del costo total del servicio.

En consecuencia, aunque el aseo hospitalario pertenece al mercado general de servicios de limpieza, constituye un segmento especializado con mayores exigencias técnicas, sanitarias, operativas y de control. Para el Hospital Militar Central, la estructuración económica y técnica del proceso debe reflejar estas condiciones particulares y evitar la utilización automática de tarifas correspondientes a servicios de aseo convencional, dado que estas podrían no reconocer adecuadamente los recursos necesarios para garantizar la limpieza, desinfección y bioseguridad de un entorno hospitalario.

ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES ASOCIADOS AL CICLO DE VIDA DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO

En el marco del Decreto 0997 de 2026, del proceso de contratación para el suministro de alimentación hospitalaria para los pacientes del Hospital Militar Central**,** se realiza el análisis de los impactos económicos, sociales y ambientales, tanto directos como indirectos, asociados a las diferentes etapas del ciclo del servicio de aseo hospitalario constituye una actividad esencial para garantizar condiciones adecuadas de **higiene, seguridad, prevención y control de infecciones** dentro de las instituciones de salud. Su importancia trasciende la limpieza convencional, debido a que comprende la gestión de diferentes tipos de residuos, utilización de productos químicos, consumo de agua y energía, uso de equipos y elementos de protección personal, así como la participación permanente de trabajadores que desarrollan sus actividades en ambientes con diferentes niveles de riesgo.

El análisis del ciclo de vida del servicio permite identificar los impactos generados desde la adquisición de insumos y equipos, almacenamiento, preparación y utilización de productos de limpieza, ejecución de las actividades de aseo, recolección y transporte de residuos, hasta la disposición final de los residuos y elementos utilizados.

Este análisis permite establecer oportunidades de mejora orientadas a lograr un servicio de aseo hospitalario que sea económicamente eficiente, socialmente responsable y ambientalmente sostenible, sin comprometer las condiciones de limpieza, desinfección y seguridad requeridas en las instituciones de salud.

1. Ciclo de vida del servicio de aseo hospitalario

El ciclo de vida puede dividirse en las siguientes etapas:

1. **Adquisición de productos e insumos.**
2. **Transporte y recepción.**
3. **Almacenamiento.**
4. **Preparación y utilización de productos de limpieza y desinfección.**
5. **Ejecución de las actividades de limpieza y desinfección.**
6. **Recolección y manejo de residuos.**
7. **Lavado y mantenimiento de equipos y elementos de aseo.**
8. **Gestión y disposición final de residuos.**
9. **Reposición y disposición de equipos, recipientes y elementos de protección.**

Cada una de estas etapas puede generar impactos económicos, sociales y ambientales.







2. Impactos económicos:

Costos de productos e insumos: Uno de los principales componentes económicos del servicio corresponde a la adquisición de: Detergentes, Desinfectantes, Jabones, Productos para limpieza de superficies, Bolsas y recipientes para residuos, Paños y mopas, Guantes y elementos de protección, Equipos y herramientas de limpieza.

Una planificación inadecuada puede generar sobreconsumo, desperdicio y mayores costos operativos.

Costos de mano de obra: El personal constituye uno de los componentes fundamentales del servicio. Los costos incluyen salarios, prestaciones sociales, capacitación, dotación, elementos de protección personal y actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

Una adecuada organización de turnos y rutas de limpieza puede mejorar la productividad sin afectar la calidad del servicio.

Consumo de agua y energía: Las actividades de limpieza requieren cantidades importantes de agua, especialmente para lavado de pisos, superficies, baños, áreas comunes y equipos.

También existe consumo energético asociado con: Aspiradoras, Lavadoras de pisos, Equipos de limpieza, Sistemas de extracción, Equipos utilizados para el lavado y secado de implementos.

La utilización eficiente de estos recursos puede representar una reducción importante de los costos operativos.

Mantenimiento y reposición de equipos: Los equipos de limpieza requieren mantenimiento preventivo y correctivo. Una adecuada programación puede prolongar su vida útil y reducir los costos derivados de reparaciones o reemplazos prematuros.

Costos asociados a los residuos: La clasificación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios generan costos adicionales.

Una correcta segregación desde el punto de generación puede evitar que residuos ordinarios sean mezclados innecesariamente con residuos que requieren tratamientos especiales, reduciendo así costos de manejo y disposición.

3. Impactos sociales

El servicio de aseo hospitalario tiene una relación directa con la **seguridad de pacientes, trabajadores, visitantes y comunidad.**

Protección de los pacientes: Una limpieza y desinfección adecuada contribuye a mantener ambientes hospitalarios seguros y a reducir los riesgos asociados a la contaminación de superficies.

La calidad del servicio puede tener especial importancia en áreas como: Quirófanos, Unidades de cuidados intensivos, Urgencias, Habitaciones, Servicios de aislamiento, Laboratorios, Áreas de procedimientos.

Por esta razón, las actividades deben ejecutarse de acuerdo con protocolos establecidos y con personal adecuadamente capacitado.

Condiciones laborales: Los trabajadores de aseo pueden estar expuestos a diferentes riesgos, entre ellos: Productos químicos, Residuos potencialmente peligrosos, Riesgos biológicos, Sobreesfuerzos y movimientos repetitivos, Caídas y accidentes, Equipos de trabajo, Ambientes con diferentes niveles de exposición.

Por ello, la institución debe proporcionar capacitación, elementos de protección personal, procedimientos seguros y condiciones laborales adecuadas.

Generación de empleo: El servicio de aseo representa una fuente importante de empleo directo o indirecto. La contratación formal, la capacitación y el respeto por los derechos laborales contribuyen a la sostenibilidad social del servicio.

Capacitación del personal: La capacitación permanente es fundamental para garantizar que los trabajadores conozcan: Procedimientos de limpieza y desinfección, Dosificación correcta de productos, Manejo de residuos, Uso adecuado de elementos de protección, Prevención de accidentes, Manejo de derrames, Procedimientos de emergencia.

Un trabajador adecuadamente capacitado puede prestar un servicio de mayor calidad y reducir los riesgos para sí mismo y para los usuarios.

Bienestar y percepción de los usuarios: Las condiciones de limpieza influyen en la percepción de calidad de los servicios hospitalarios. Espacios limpios y adecuadamente mantenidos contribuyen al bienestar de pacientes, familiares, visitantes y trabajadores.

4. Impactos ambientales

El servicio de aseo hospitalario puede generar diferentes impactos ambientales relacionados principalmente con el **consumo de agua, productos químicos, energía y generación de residuos.**

Consumo de agua: El agua es uno de los recursos más utilizados en las actividades de limpieza hospitalaria. El consumo se produce durante: Lavado de pisos, Limpieza de baños, Lavado de superficies, Lavado de equipos, Limpieza de implementos, Preparación de determinadas soluciones.

El uso excesivo o inadecuado puede aumentar la presión sobre los recursos hídricos y generar mayores volúmenes de aguas residuales.

Uso de productos químicos: Los detergentes, desinfectantes y otros productos químicos pueden generar impactos durante su fabricación, transporte, utilización y disposición.

Una dosificación incorrecta puede aumentar el consumo de productos y generar una mayor carga contaminante en las aguas residuales.

Por ello, resulta importante utilizar productos autorizados, seguir las instrucciones del fabricante y respetar las concentraciones establecidas en los protocolos institucionales.

Generación de residuos: Entre los residuos asociados al servicio pueden encontrarse: Envases de productos de limpieza, Paños y mopas deteriorados, Guantes y elementos de protección desechables, Bolsas, Materiales contaminados, Residuos ordinarios, Residuos aprovechables.

La adecuada clasificación desde el punto de generación permite mejorar su gestión y disminuir impactos ambientales.

Consumo de materiales desechables: El uso intensivo de elementos desechables puede incrementar la cantidad de residuos generados.

Cuando las condiciones de bioseguridad lo permitan, pueden evaluarse alternativas reutilizables que sean compatibles con los protocolos de limpieza, desinfección y prevención de infecciones.

Consumo de energía y emisiones: El funcionamiento de equipos eléctricos y el transporte relacionado con la gestión de insumos y residuos generan consumo energético y emisiones indirectas de gases de efecto invernadero.

La utilización de equipos eficientes, mantenimiento preventivo y optimización de rutas puede contribuir a reducir estos impactos.

5. Principales impactos identificados

A partir del análisis del ciclo de vida, los impactos más relevantes pueden resumirse de la siguiente manera:

Económicos

- Alto costo de productos e insumos.
- Consumo de agua y energía.
- Costos de mano de obra.
- Mantenimiento y reposición de equipos.
- Costos de manejo y disposición de residuos.
- Pérdidas económicas por desperdicio o uso inadecuado de productos.

Sociales

- Protección de pacientes y usuarios.
- Prevención de infecciones asociadas a una limpieza inadecuada.
- Generación de empleo.
- Exposición de trabajadores a riesgos químicos y biológicos.
- Necesidad de capacitación permanente.
- Importancia de garantizar condiciones laborales seguras.

Ambientales

- Consumo de agua.
- Consumo de energía.
- Utilización de productos químicos.
- Generación de aguas residuales.
- Generación de residuos ordinarios, aprovechables y potencialmente peligrosos.
- Uso de materiales desechables.
- Emisiones asociadas al transporte y consumo energético.

6. Oportunidades de mejora

A partir de los impactos identificados, el servicio de aseo hospitalario puede implementar estrategias como:

1. **Optimizar la dosificación de productos químicos**, evitando el sobreconsumo.
2. **Implementar programas de ahorro y uso eficiente del agua.**
3. **Utilizar equipos de limpieza eficientes** y realizar mantenimiento preventivo.
4. **Fortalecer la segregación de residuos** desde el lugar donde se generan.
5. **Reducir el uso innecesario de materiales desechables**, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.
6. **Capacitar periódicamente al personal** en limpieza, desinfección, manejo de residuos y seguridad.
7. **Establecer criterios ambientales para la selección de proveedores.**
8. **Controlar el inventario** para evitar vencimiento y deterioro de productos.
9. **Optimizar las rutas y frecuencias de limpieza** de acuerdo con el nivel de riesgo de cada área.
10. **Medir indicadores de consumo de agua, productos químicos, energía y generación de residuos.**

Conclusión:

El servicio de aseo hospitalario es fundamental para garantizar ambientes seguros y adecuados para la prestación de servicios de salud, pero su operación genera impactos económicos, sociales y ambientales que deben ser gestionados mediante un enfoque de ciclo de vida.

Desde el punto de vista económico, los principales desafíos están relacionados con el costo de la mano de obra, productos químicos, agua, energía, equipos y gestión de residuos. Desde el componente social**,** adquieren especial importancia la protección de pacientes y trabajadores, la prevención de riesgos, la capacitación y las condiciones laborales. Desde la perspectiva ambiental, destacan el consumo de agua y energía, el uso de productos químicos y la generación de residuos y aguas residuales.

Por lo tanto, la sostenibilidad del servicio de aseo hospitalario debe orientarse hacia la eficiencia en el uso de recursos, la reducción de residuos, la utilización responsable de productos químicos, la protección de los trabajadores y la adecuada gestión de los residuos**,** manteniendo siempre como prioridad la seguridad del paciente y el cumplimiento de los requisitos de higiene y bioseguridad.

En conclusión, la implementación de indicadores y programas de mejora continua permitirá que las instituciones hospitalarias desarrollen un servicio de aseo más eficiente económicamente, responsable socialmente y menos impactante para el medio ambiente, contribuyendo al mismo tiempo a mejorar la calidad integral de la atención en salud.

6.2.1.4 ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS QUE PROMUEVAN LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICA

En el marco del Decreto 0097 de 2026, proceso de contratación para el servicio de aseo hospitalario para el Hospital Militar Central, se analizan diferentes alternativas que permitan incorporar criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica durante las etapas del sector del servicio de aseo hospitalario es fundamental para mantener ambientes seguros, higiénicos y adecuados para la atención de pacientes. Sin embargo, sus actividades generan impactos asociados al consumo de agua y energía, utilización de productos químicos, generación de residuos, uso de materiales desechables y exposición de los trabajadores a diferentes riesgos.

Por esta razón, la sostenibilidad del servicio debe abordarse desde una perspectiva integral que permita equilibrar eficiencia económica, protección ambiental y bienestar social, sin afectar los estándares de limpieza, desinfección, bioseguridad y prevención de infecciones.

La identificación de alternativas sostenibles permite establecer acciones concretas para disminuir los impactos negativos del servicio y, al mismo tiempo, mejorar su eficiencia y calidad.

1. Alternativas de sostenibilidad económica

Optimización del uso de productos de limpieza: Una de las principales oportunidades consiste en controlar las cantidades y concentraciones utilizadas de detergentes y desinfectantes.

El uso de sistemas de dosificación y la capacitación del personal permiten evitar el desperdicio y disminuir los costos de adquisición, sin reducir la efectividad de los procesos de limpieza y desinfección.

Gestión eficiente de inventarios: Se recomienda implementar sistemas de control de inventarios que permitan conocer: Cantidades disponibles, Fechas de vencimiento, Frecuencia de consumo, Productos de mayor utilización, Necesidades reales de reposición.

Esto permite evitar compras innecesarias, pérdidas por vencimiento y desabastecimiento.

Mantenimiento preventivo de equipos: Los equipos de limpieza deben contar con programas de mantenimiento preventivo. Esta medida permite: Prolongar su vida útil, Disminuir averías, Reducir costos de reparación, Evitar interrupciones del servicio, Mantener un consumo eficiente de energía.

Optimización de rutas y frecuencias de limpieza: No todas las áreas hospitalarias presentan el mismo nivel de riesgo ni requieren necesariamente la misma frecuencia de intervención.

La planificación de las actividades de acuerdo con las características y nivel de riesgo de cada área puede mejorar la utilización del recurso humano y de los insumos, evitando actividades innecesarias.

Compras sostenibles: La selección de proveedores no debería basarse exclusivamente en el precio. Es conveniente evaluar también: Calidad, Rendimiento del producto, Seguridad, Concentración y dosificación, Tipo de envase, Impacto ambiental, Condiciones de entrega, Gestión de residuos.

Un producto aparentemente más económico puede generar mayores costos si requiere mayor cantidad para obtener el mismo resultado.

2. Alternativas de sostenibilidad ambiental







Uso eficiente del agua: El consumo de agua puede reducirse mediante: Implementación de procedimientos de limpieza que eviten el desperdicio, Uso de equipos y accesorios ahorradores, Control periódico de fugas, apacitación de los trabajadores, Medición del consumo por áreas o periodos.

La reducción del consumo debe realizarse sin comprometer los procedimientos de higiene y desinfección establecidos para cada área.

Productos de limpieza con menor impacto ambiental: Cuando sean compatibles con los protocolos institucionales y los requisitos sanitarios, se pueden priorizar productos que tengan características ambientales favorables, por ejemplo: Menor impacto sobre los ecosistemas acuáticos, Menor cantidad de sustancias peligrosas, Envases reciclables, Concentraciones que permitan reducir el volumen de transporte y almacenamiento, Sistemas de dosificación que disminuyan el desperdicio.

La selección debe estar respaldada por criterios técnicos y sanitarios, ya que en un hospital la eficacia del producto es un requisito prioritario.

Reducción de envases: Se pueden establecer acuerdos con proveedores para disminuir el volumen de materiales de embalaje y favorecer sistemas de presentación que reduzcan residuos.

Cuando sea viable, pueden priorizarse productos concentrados y sistemas de recarga, siempre que sean seguros y compatibles con las condiciones de almacenamiento y uso.

Manejo adecuado de residuos: La correcta segregación de residuos desde el lugar donde se generan constituye una estrategia fundamental.

Se debe evitar que residuos ordinarios o aprovechables sean mezclados con residuos que requieren manejo especial, ya que esto incrementa los volúmenes y costos de tratamiento.

Reducción del uso de elementos desechables: Siempre que las condiciones de bioseguridad y control de infecciones lo permitan, pueden evaluarse alternativas reutilizables para determinados implementos de limpieza.

Los elementos reutilizables deben contar con procedimientos definidos de lavado, desinfección, almacenamiento y control para garantizar que no representen un riesgo sanitario.

Eficiencia energética: Se pueden implementar: Equipos de bajo consumo energético, Mantenimiento preventivo, Apagado de equipos cuando no estén en uso, Optimización de los tiempos de operación, Sustitución progresiva de equipos obsoletos.

3. Alternativas de sostenibilidad social

Protección de los trabajadores: La sostenibilidad social comienza por garantizar condiciones laborales seguras.

Las instituciones deben proporcionar: Elementos de protección personal adecuados, Capacitación, Procedimientos seguros, Información sobre riesgos, Equipos adecuados, Condiciones ergonómicas, Programas de prevención de accidentes.

Capacitación permanente. La capacitación debe abordar, entre otros temas: Limpieza y desinfección, Manejo adecuado de productos químicos, Dosificación, Manejo de residuos, Prevención de riesgos biológicos, Uso correcto de elementos de protección, Atención de derrames, Ahorro de agua y energía, Buenas prácticas ambientales.

La capacitación también debe permitir que los trabajadores comprendan la importancia de su función dentro de la seguridad del paciente.

Prevención de riesgos laborales: Es importante identificar y controlar riesgos: Biológicos, Químicos, Físicos, Ergonómicos, Locativos.

También se deben investigar los incidentes y accidentes para establecer medidas preventivas.

Calidad del servicio para pacientes y usuarios: La sostenibilidad social también está relacionada con la percepción de calidad de los usuarios.

Un servicio de aseo eficiente debe procurar que los espacios hospitalarios se mantengan limpios, seguros y adecuadamente acondicionados, respetando la privacidad, dignidad y tranquilidad de los pacientes.

4. Priorización de alternativas

Para facilitar su implementación, las alternativas pueden organizarse según su **costo, facilidad de aplicación e impacto esperado.**

Alta prioridad y bajo costo: Capacitación del personal, Control de inventarios, Dosificación adecuada de productos, Medición del consumo de agua, Medición de generación de residuos, Apagado de equipos cuando no estén en uso, Correcta segregación de residuos, Identificación de fugas de agua.

Alta prioridad y costo medio: Implementación de sistemas de dosificación, Sustitución progresiva de equipos ineficientes, Digitalización del control de inventarios, Incorporación de criterios ambientales en las compras, Implementación de indicadores de sostenibilidad, Optimización de las rutas de limpieza.

Mediano y largo plazo; Modernización de equipos, Sistemas avanzados de ahorro de agua, Incorporación de tecnologías de limpieza de mayor eficiencia, Programas institucionales de compras verdes, Sistemas integrales de gestión ambiental.

6. Indicadores para evaluar las alternativas

Para comprobar la efectividad de las acciones implementadas se recomienda establecer indicadores cuantificables:

Indicadores económicos: Costo mensual del servicio de aseo, Costo de productos de limpieza por área, Consumo de productos químicos por mes, Costo de mantenimiento de equipos, Costo de gestión de residuos.

Indicadores ambientales: Litros de agua consumidos por jornada o área, Consumo de energía de los equipos, Kilogramos de residuos generados, Porcentaje de residuos correctamente segregados, Cantidad de envases utilizados, Porcentaje de productos con criterios ambientales.

Indicadores sociales: Número de trabajadores capacitados, Porcentaje de cumplimiento de capacitaciones, Número de accidentes e incidentes laborales, Cumplimiento de protocolos de seguridad, Nivel de satisfacción de los usuarios, Número de propuestas de mejora realizadas por los trabajadores.

Conclusión:

La sostenibilidad del servicio de aseo hospitalario requiere implementar acciones que permitan **reducir costos, proteger a los trabajadores y pacientes y disminuir los impactos ambientales**, manteniendo siempre los estándares de higiene, desinfección y bioseguridad.

Entre las alternativas de mayor importancia se encuentran la **optimización de la dosificación de productos químicos, el ahorro de agua y energía, la adecuada segregación de residuos, la adquisición responsable de productos, el mantenimiento preventivo de equipos y la capacitación permanente del personal**.

Estas acciones no deben entenderse únicamente como medidas ambientales. Una adecuada gestión de los recursos también permite disminuir costos operativos, mientras que la capacitación y protección de los trabajadores fortalecen la dimensión social del servicio.

Por lo tanto, el modelo más apropiado es aquel que integra las tres dimensiones de la sostenibilidad mediante un proceso de **planificación, implementación, medición y mejora continua**. De esta manera, el servicio de aseo hospitalario puede convertirse en un componente estratégico de la gestión sostenible de la institución, contribuyendo simultáneamente a la **eficiencia económica, la seguridad y bienestar de las personas y la protección del medio ambiente**.

6.3. REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
Acuerdo Marco de Servicios BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027

AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP de BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027

Actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V – CCE-SNG-AMP-008-2025, cuya vigencia para colocar órdenes de compra comprende del 8 de julio de 2025 al 8 de julio de 2027, y cuya ejecución puede extenderse hasta el 8 de julio de 2028.

Para el presente proceso no resulta aplicable el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, toda vez que su alcance y condiciones de operación no contemplan de manera específica la prestación del servicio de aseo hospitalario, el cual exige condiciones técnicas, sanitarias, operativas y de bioseguridad particulares asociadas a la atención en salud. En efecto, la ejecución del servicio en ambientes hospitalarios requiere protocolos diferenciados de limpieza y desinfección, manejo de áreas críticas y semicríticas, control de contaminación, uso de insumos especializados, elementos de protección personal y personal con capacitación específica, condiciones que exceden el alcance estandarizado del instrumento de agregación de demanda. En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza especializada de la necesidad del Hospital Militar Central, la contratación deberá estructurarse mediante el procedimiento de selección que jurídicamente corresponda, garantizando que las especificaciones técnicas respondan integralmente a las exigencias propias del entorno hospitalario.

6.4. PROCESOS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes, encontrando que para el presente proceso de servicios de aseo y limpieza encontramos:

No. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	No. CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
LP-005-2022-HOMIL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y CONTROL DE VECTORES DE TODAS LAS ÁREAS EXTERNAS E INTERNAS (ASISTENCIALES - ADMINISTRATIVAS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS VIGENCIAS 2022 A 2026	Licitación Pública	308-2022	ELITE FACILITY MANAGEMENT	48 meses	$ 35.289.920.648

LP-016-2018-HOSMIL	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVA Y EXTERNAS; GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL, EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y SUMINISTRO DE INSUMOS, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES	Licitación Pública	1268-2018	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	47 meses	$25.663.160.653
LP-006-2017	CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO INCLUYENDO INSUMOS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.	Licitación Pública	077-2017	SERVILIMPIEZA SA	18 meses	$ 7.532.509.830
LP-006-2014	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTERNA); GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL) Y EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES)	Licitación Pública	169-2014	UNION TEMPORAL UNISERVIR	24 meses	$9.047.983.335
LP-365-2022	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO (LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL AREA ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTERNAS); GESTION INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA INSTITUCION HOSPITALARIA (DESINFECCION Y DESRATIZACION DE TODAS LAS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL) Y EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Licitación Pública	470-2022	UNION TEMPORAL UNISERVIR	24 meses	$5.695.092.007

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando coincidencias con el presente objeto, así:

AÑO	OBJETO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR (COP)
2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN REQUERIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS CENTROS Y EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.	CDOS-050-26	Contratación régimen especial	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS	$ 259.451.364
2026	Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, con cafetería, mantenimiento de jardines y césped, e insumos y maquinaria para las unidades prestadoras de servicios de salud.	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Bogotá	IC-075-2026	Contratación régimen especial	SERVILIMPIEZA SAS	$2.767.522.291

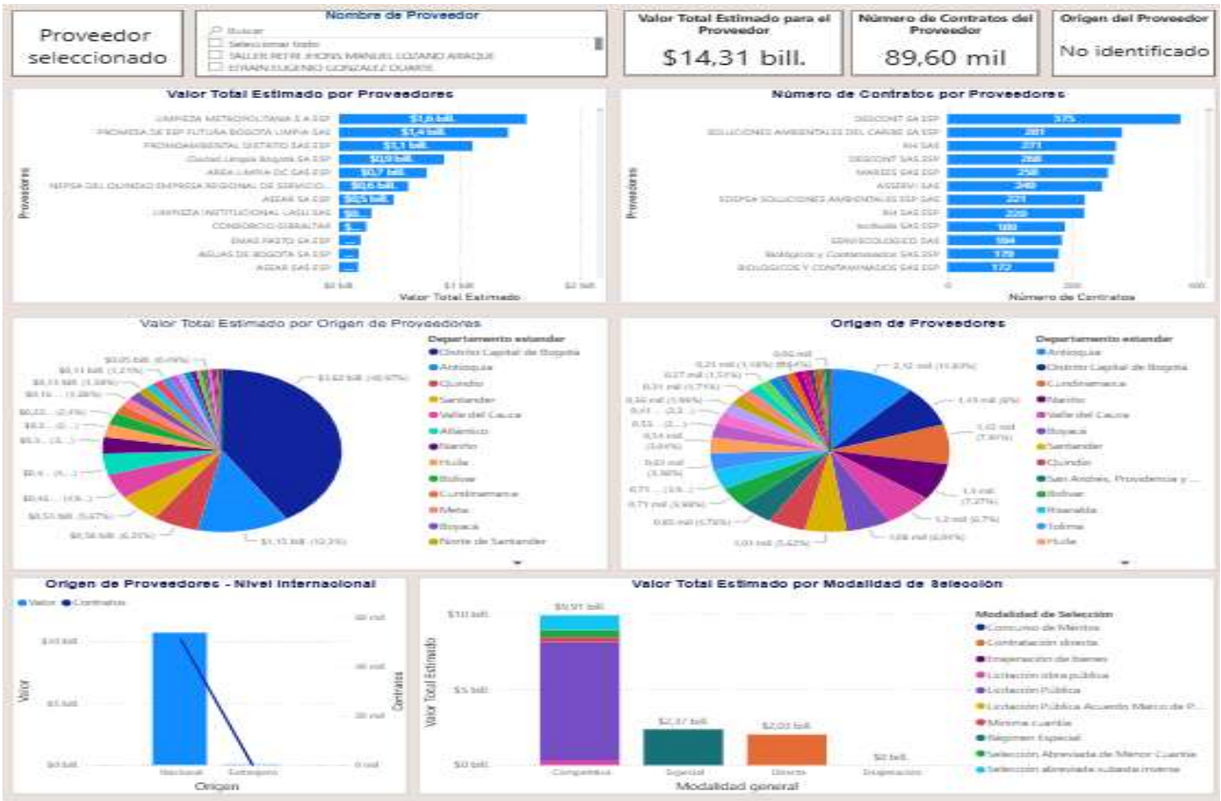
2026	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION Y SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.	008-2026	Contratación régimen especial	INDUSTRIAS HERRANCO SAS	$ 4.555.957.720
2026	Servicio integral de aseo, desinfección y cafetería para las instalaciones del hospital.	Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.	01-2026	Contratación régimen especial	UT SERVIASEO 2026	$5.205.285.239
2026	Servicios integrales de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, cafetería, con insumos y maquinaria para las unidades prestadoras y sedes de la entidad.	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., Bogotá		Contratación régimen especial	Servicios Ascanio Ltda.	$4.865.917.800
2026	Prestación de servicios de aseo y desinfección hospitalaria, incluida la ropería hospitalaria.	Hospital Universitario de Santander E.S.E.	095-2026	Contratación régimen especial	Servicios Industriales y Negocios de Colombia – SERINNCO S.A.S.	$775.000.000
2026	Aseo, limpieza y desinfección, con recolección interna de residuos no peligrosos en las diferentes áreas hospitalarias.	Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.	291-2026	Contratación régimen especial		$628.855.589
2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA,Y DESINFECCIÓN, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, PROVISIÓN DE INSUMOS Y SERVICIO DE CAFETERÍA, CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES CON MÁQUINA DISPENSADORA AUTOSERVICIO Y EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS SALUDABLES COMO QUESOS, FRUTA DE MANO, BEBIDAS LÁCTEAS, AGUA Y VARIEDAD DE ALIMENTOS PROCESADOS LISTO PARA CONSUMO CON MÁQUINAS DISPENSADORAS DE AUTOSERVICIO, CON EL SISTEMA DE BIOMETRÍA Y/O CARNÉT INSTITUTCIONAL; EN LAS ÁREAS ADM	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE	2022-0713	Contratación régimen especial	SERVILIMPIEZA SA	$4.646.172.902

6.6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

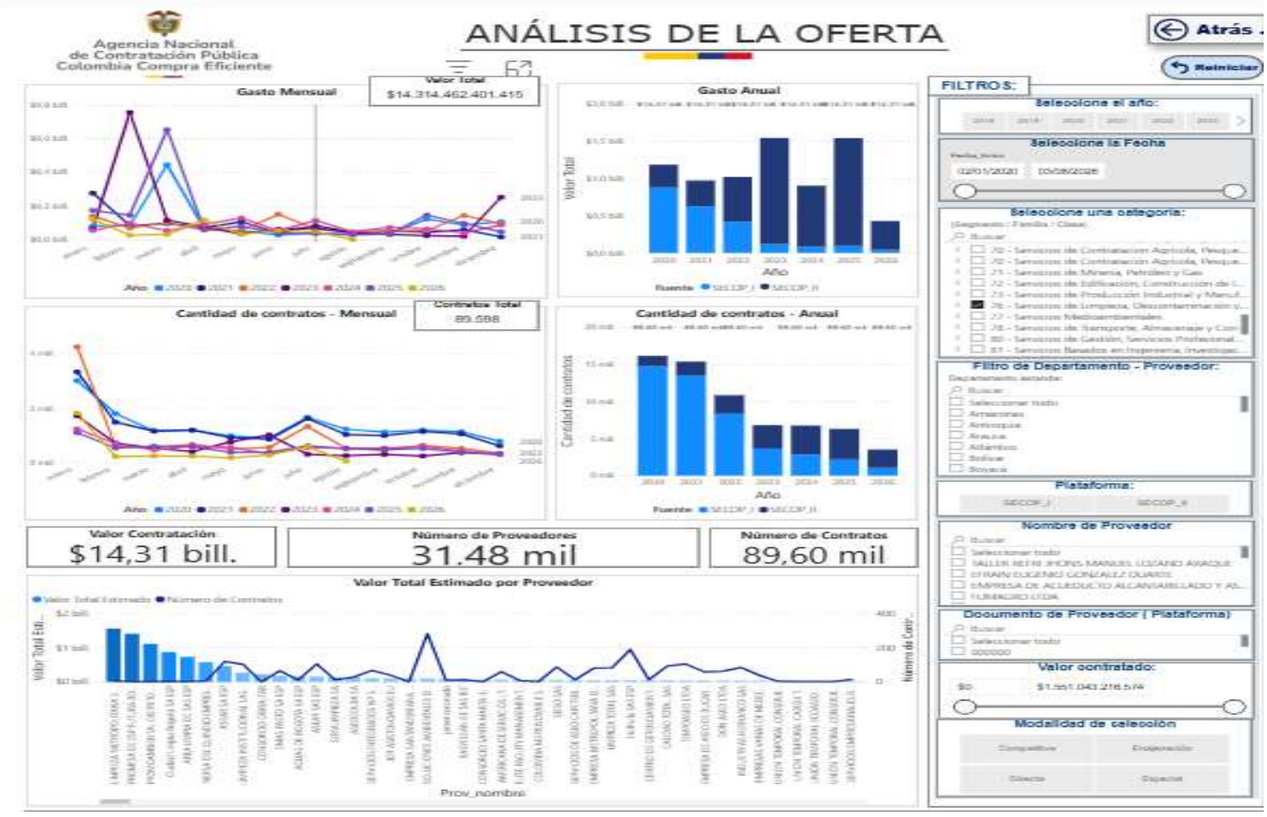
El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el segmento 76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Manejo de Residuos, el cual arrojo el siguiente resultado:

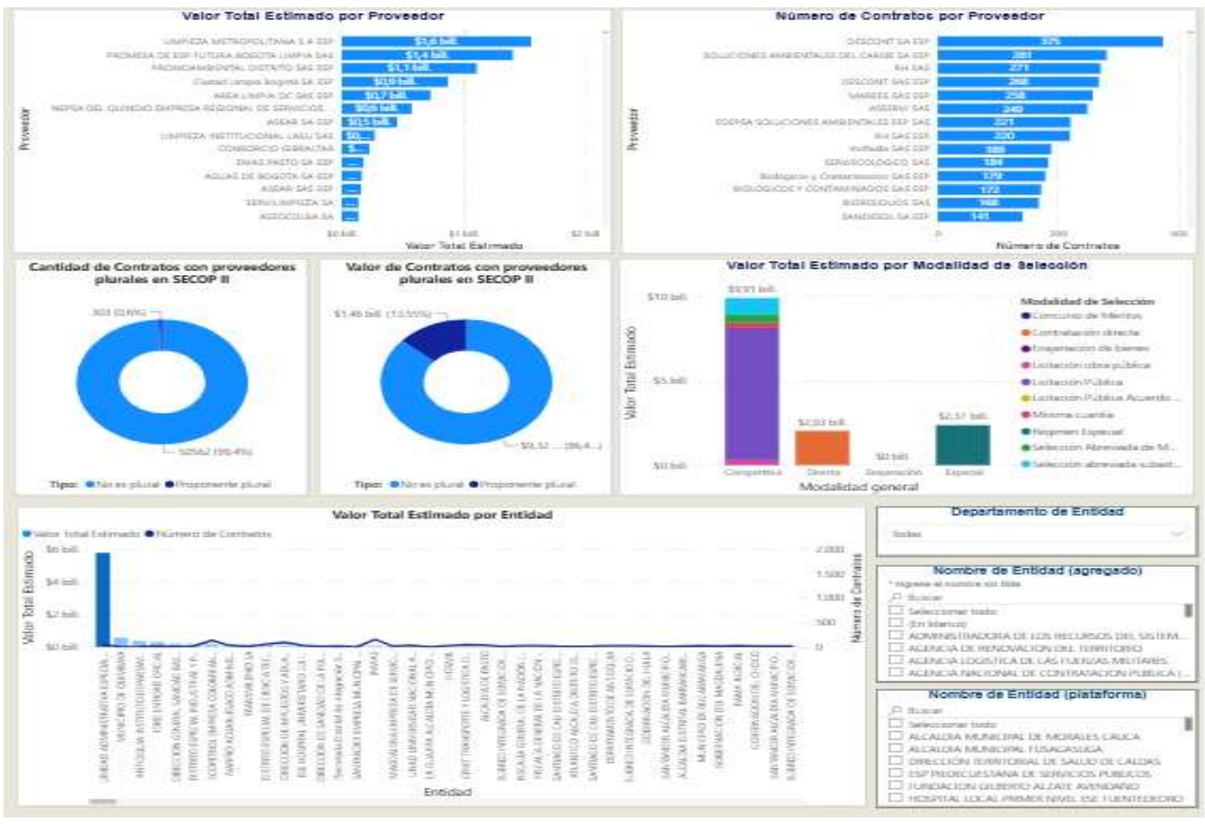
ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-023-2026-HOMIL





De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta del segmento 76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Manejo de Residuos, el cual arrojo el siguiente resultado:





Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** encontramos que en SECOP II, para el segmento 76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Manejo de Residuos, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 31.480 empresas, las cuales han suscrito 89.598 contratos por un valor de $14.31 billones de pesos aproximadamente.

6.7 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-351-2026-HOMIL, para la solicitud de cotización para contratar el servicio de aseo y limpieza de las instalaciones del Hospital Militar Central, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, inscritas con los códigos UNSPSC 76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, se encontraron ocho (08) empresas interesadas, de las cuales se recibió cotización por parte de tres (03) empresas (Elite Facility Management SAS, Equidad Social SB SAS BIC, SAR Facility SAS), así:



Las empresas cotizaron de la siguiente manera:

					ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	EQUIDAD SOCIAL SB SAS BIC	SAR FACILITY SAS
					VALOR MENSUAL COTIZADO	VALOR MENSUAL COTIZADO	VALOR MENSUAL COTIZADO
ITEM	**Descripción**		**Cantidad**		**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
1	OPERARIO LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 06:00 A 13:30		UNIDAD		$ 3.841.300	$ 4.456.250	$ 3.530.000
2	OPERARIO LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 07:00 A 16:00		UNIDAD		$ 3.670.100	$ 4.456.250	$ 3.530.000
3	OPERARIO LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 12:00 A 19:00		UNIDAD		$ 3.670.100	$ 4.456.250	$ 3.530.000
4	OPERARIO LUNES A SÁBADO MIXTO (VALOR MENSUAL) TURNO 13:30 A 21:00		UNIDAD		$ 3.809.200	$ 4.450.000	$ 3.660.000
5	OPERARIO LUNES A SÁBADO NOCTURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 21:00 A 06:00		UNIDAD		$ 4.633.100	$ 5.412.500	$ 4.430.000
6	OPERARIO LUNES A SÁBADO INTERMEDIO (VALOR MENSUAL) TURNO 06:00 A 14:00		UNIDAD		$ 3.809.200	$ 4.450.000	$ 3.660.000
7	OPERARIO DOMINGO DIURNO (VALOR DIA) 06:00 A 14:00 (RECARGO DOMINICAL)		UNIDAD		$ 1.253.862	$ 1.454.896	$ 1.152.833
8	OPERARIO DOMINGO MIXTO (VALOR DIA) 13:00 A 21:00 (RECARGO DOMINICAL Y NOCTURNO)		UNIDAD		$ 1.388.771	$ 1.622.396	$ 1.327.083
9	OPERARIO DOMINGO NOCTURNO (VALOR DIA) 21:00 A 06:00 (RECARGO DOMINICAL Y NOCTURNO)		UNIDAD		$ 4.905.950	$ 5.731.250	$ 4.685.000
10	COORDINADOR LUNES A SABADO DIURNO (VALOR MENSUAL)		UNIDAD		$ 5.687.050	$ 6.643.750	$ 5.415.000
11	SUPERVISORES LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 06:00 A 13:30		UNIDAD		$ 5.831.500	$ 8.706.250	$ 5.550.000
12	SUPERVISORES LUNES A SÁBADO MIXTO (VALOR MENSUAL) TURNO 13:30 A 21:00		UNIDAD		$ 5.954.550	$ 8.706.250	$ 5.665.000
13	SUPERVISORES LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 07:00 A 16:00		UNIDAD		$ 6.794.500	$ 8.706.250	$ 6.450.000
14	SUPERVISORES LUNES A SÁBADO NOCTURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 21:00 A 06:00		UNIDAD		$ 6.794.500	$ 9.581.250	$ 6.450.000
15	SUPERVISORES DOMINGO DIURNO (VALOR DIA) (4 DOMINGOS) TURNO 06:00 A 13:30 (RECARGO DOMINICAL)		UNIDAD		$ 1.680.792	$ 3.168.750	$ 1.570.833

16	SUPERVISORES DOMINGO MIXTO (VALOR DIA) (4 DOMINGOS) TURNO 14:00 A 21:00 (RECARGO DOMINICAL Y NOCTURNO)	UNIDAD		$ 1.765.500	$ 3.293.750	$ 1.650.000
17	SUPERVISORES DOMINGO NOCTURNO (4 DOMINGOS) TURNO 21:00 A 06:00 (RECARGO Y NOCTURNO)	UNIDAD		$ 2.031.484	$ 3.918.750	$ 1.898.583
18	INGENIERO AMBIENTAL	UNIDAD		$ 3.975.050	$ 4.643.750	$ 4.015.000
19	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UNIDAD		$ 3.975.050	$ 9.081.250	$ 4.015.000
20	INSUMOS PARA PRESTACIÓN SERVICIO LIMPIEZA (VALOR MENSUAL, VER ARCHIVO INSUMOS)	GLOBAL		$ 336.076.050	$ 181.281.250	$ 145.025.000
21	MAQUINARIA REQUERIDA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (VALOR MENSUAL, VER ARCHIVO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GLOBAL		$ 95.256.950	$ 56.281.250	$ 45.025.000
	AIU		**18%**		**20%**	**22%**
	IVA		**19%**		**19%**	**19%**

Mediante correo electrónico se solicitó validación de las cotizaciones recibidas por parte del comité técnico.



13/10/26, 16:10 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud validación cotizaciones Aseo

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Solicitud validación cotizaciones Aseo

1 mensaje

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co> 13 de octubre de 2026 a las 16:10
Para: Omar Sanchez Beltran <osanchez@homil.gov.co>

Don Omar, buenas tardes, adjunto envío cotizaciones recibidas para el proceso de servicio de aseo y limpieza, las cuales fueron recibidas en plataforma secop.

Agradezco enviar la validación de las mismas para continuar con la estructuración del proceso.

Atentamente,

RAMON BUENO GOMEZ
rbueno@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext._____
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

2 adjuntos

ELITE FACILITY MANGEMENT SAS.zip
280K

EQUIDAD SOCIAL SB SAS BIC.zip
246K

Se recibió validación de las cotizaciones recibidas mediante correo electrónico enviado por el comité técnico.



14/10/26, 12:22 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud validación cotizaciones Aseo

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Solicitud validación cotizaciones Aseo

Omar Sanchez Beltran <osanchez@homil.gov.co> 13 de octubre de 2026 a las 16:37
Para: Ramon Bueno Gomez <rbueno@homil.gov.co>

Buenas tardes, doctor Ramón. Revisando las cotizaciones, estas se ajustan a las especificaciones técnicas. Se requiere que se revisen los precios cotizados, ya que están altos; se debe verificar de acuerdo con los precios de mercado.
[El texto citado está oculto]

--

Administrativo
OMAR SANCHEZ BELTRAN
osanchez@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext._____ 3300-3305

[El texto citado está oculto]

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **EQUIDAD SOCIAL SB SAS BIC.**

rues Registro Único Empresarial y social — Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes

EQUIDAD SOCIAL SB S.A.S BIC

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007"

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Código	Descripción
80111700	Reclutamiento de personal
80161500	Servicios de apoyo gerencial
80161600	Supervisión de instalaciones de negocios
90101600	Servicios de banquetes – catering
90101700	Servicios de cafetería

- **ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS.**

rues Registro Único Empresarial y social — Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes

ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8121
Limpieza general interior de edificios
8129
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
8110
Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
5629
Actividades de otros servicios de comidas

- **SAR FACILITY SAS.**

rues Registro Único Empresarial y social — Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de rep

SAR FACILITY S.A.S BIC

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8121
Limpieza general interior de edificios
8129
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
8110
Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
4330
Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

6.8. PRECIOS HISTORICOS

El comité económico realizó la búsqueda de los precios históricos de los servicios de limpieza y aseo requeridos, encontrando que se han contratado los siguientes valores, los cuales se actualizan de acuerdo al valor pagado durante la vigencia 2026, así:

ITEM	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO AUMENTÓ 23,19%	VALOR TOTAL
1	OPERARIO LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL)	207	$ 2.302.211,03	$ 476.557.683,80
2	OPERARIO LUNES A SÁBADO NOCTURNO (VALOR MENSUAL)	17	$ 2.962.085,64	$ 50.355.455,89
3	OPERARIO DOMINGO DIURNO (VALOR DIA)	131	$ 150.119,52	$ 19.665.657,15
4	OPERARIO DOMINGO NOCTURNO (VALOR DIA)	16	$ 150.119,52	$ 2.401.912,32

6.9. ANALISIS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se realiza la comparación de los valores contratados actualizados y de los valores cotizados, en los cuales se encuentra antecedente, así:

			VALOR INICIAL CTO. 308-2022	VALOR ACTUAL CTO. 308-2022	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS		EQUIDAD SOCIAL SB SAS BIC		SAR FACILITY SAS	
ITEM	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MENSUAL	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO MENSUAL	% VARIACIÓN	VALOR UNITARIO MENSUAL	% VARIACIÓN
1	OPERARIO LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 06:00 A 13:30	UNIDAD	$ 1.513.100	$ 2.302.211	$ 3.841.300	67%	$ 4.456.250	94%	$ 3.530.000	53%
2	OPERARIO LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 07:00 A 16:00	UNIDAD	$ 1.946.795	$ 2.962.086	$ 3.670.100	24%	$ 4.456.250	50%	$ 3.530.000	19%
3	OPERARIO LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 12:00 A 19:00	UNIDAD			$ 3.670.100		$ 4.456.250		$ 3.530.000	
4	OPERARIO LUNES A SÁBADO (VALOR MENSUAL) TURNO 13:30 A 21:00	UNIDAD			$ 3.809.200		$ 4.450.000		$ 3.660.000	
5	OPERARIO LUNES A SÁBADO NOCTURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 21:00 A 06:00	UNIDAD			$ 4.633.100		$ 5.412.500		$ 4.430.000	
6	OPERARIO LUNES A SÁBADO (VALOR MENSUAL) TURNO 06:00 A 14:00	UNIDAD			$ 3.809.200		$ 4.450.000		$ 3.660.000	
7	OPERARIO DOMINGO DIURNO 06:00 A 14:00 (RECARGO DOMINICAL) (4 DOMINGOS)	UNIDAD	$ 98.664	$ 150.120	$ 1.253.862	735%	$ 1.454.896	869%	$ 1.152.833	668%
8	OPERARIO DOMINGO 13:00 A 21:00 (RECARGO DOMINICAL Y NOCTURNO) (4 DOMINGOS)	UNIDAD	$ 98.664	$ 150.120	$ 1.388.771	825%	$ 1.622.396	981%	$ 1.327.083	784%
9	OPERARIO DOMINGO NOCTURNO 21:00 A 06:00 (RECARGO DOMINICAL Y NOCTURNO) (4 DOMINGOS)	UNIDAD	$ 98.664		$ 4.905.950		$ 5.731.250		$ 4.685.000	
10	COORDINADOR LUNES A SABADO DIURNO (VALOR MENSUAL)	UNIDAD	$ 3.352.935		$ 5.687.050		$ 6.643.750		$ 5.415.000	

11	SUPERVISORES LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 06:00 A 13:30	UNIDAD	$ 2.332.633		$ 5.831.500		$ 8.706.250		$ 5.550.000	
12	SUPERVISORES LUNES A SÁBADO (VALOR MENSUAL) TURNO 13:30 A 21:00	UNIDAD	$ 2.332.633		$ 5.954.550		$ 8.706.250		$ 5.665.000	
13	SUPERVISORES LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 07:00 A 16:00	UNIDAD	$ 2.332.633		$ 6.794.500		$ 8.706.250		$ 6.450.000	
14	SUPERVISORES LUNES A SÁBADO NOCTURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 21:00 A 06:00	UNIDAD	$ 2.628.378		$ 6.794.500		$ 9.581.250		$ 6.450.000	
15	SUPERVISORES DOMINGO DIURNO (4 DOMINGOS) TURNO 06:00 A 13:30 (RECARGO DOMINICAL)	UNIDAD	$ 120.532		$ 1.680.792		$ 3.168.750		$ 1.570.833	
16	SUPERVISORES DOMINGO (4 DOMINGOS) TURNO 14:00 A 21:00 (RECARGO DOMINICAL Y NOCTURNO)	UNIDAD	$ 120.532		$ 1.765.500		$ 3.293.750		$ 1.650.000	
17	SUPERVISORES DOMINGO NOCTURNO (4 DOMINGOS) TURNO 21:00 A 06:00 (RECARGO Y NOCTURNO)	UNIDAD	$ 120.532		$ 2.031.484		$ 3.918.750		$ 1.898.583	
18	INGENIERO AMBIENTAL	UNIDAD			$ 3.975.050		$ 4.643.750		$ 4.015.000	
19	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UNIDAD			$ 3.975.050		$ 9.081.250		$ 4.015.000	
20	INSUMOS PARA PRESTACIÓN SERVICIO LIMPIEZA (VALOR MENSUAL, VER ARCHIVO INSUMOS)	GLOBAL	$ 65.682.711	$ 89.773.800	$ 336.076.050	274%	$ 181.281.250	102%	$ 145.025.000	62%
21	MAQUINARIA REQUERIDA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (VALOR MENSUAL, VER ARCHIVO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GLOBAL	$ 11.588.512	$ 15.838.944	$ 95.256.950	501%	$ 56.281.250	255%	$ 45.025.000	184%

El Comité Económico Estructurador realizó el análisis comparativo encontrando que no se encuentran todos los ítems con la misma descripción, por lo cual se verificarán los valores de acuerdo al salario mínimo legal vigente y a los antecedentes existentes para los insumos y para la maquinaria, dados los altos porcentajes de variación que se presentan.

6.10. METODO DE ANALISIS

El Comité Económico Estructurador, una vez analizados los precios históricos actualizados y las cotizaciones obtenidas dentro del estudio de mercado, procedió a evaluar no solamente las variaciones porcentuales existentes frente a los antecedentes contractuales, sino también el comportamiento estadístico de los precios disponibles para cada uno de los servicios requeridos según el salario mínimo actual.

Por tal razón no se realiza el cálculo de medidas de tendencia central y dispersión, entre ellas media aritmética, mediana, desviación estándar, media geométrica, media armónica y coeficiente de variación, con el propósito de identificar el grado de homogeneidad o dispersión existente entre las fuentes de información.

En cambio, se realiza el cálculo de cada perfil requerido, según el turno que debe cubrir para la prestación del servicio.

TARIFAS ASEO POR TURNO

El turno de 06:00 a 13:30 corresponde a 7 horas efectivamente laboradas, y media hora de pausa no remunerada. Para octubre de 2026 la jornada máxima ordinaria es de **42 horas semanales, d**e lunes a sábado serían **42 horas semanales**.

OPERARIO LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 06:00 A 13:30

CONCEPTO	VALOR MENSUAL 2026	BASE / CALCULO	BASE / CALCULO
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	$ 1.750.905		SMMLV
Horas extras	N/A		$1.750.905 / 210 horas = $8.338 $8.337,64 × 1,25 = $10.423
Auxilio de Transporte	$ 249.095		
Salario Base	**$ 2.000.000**		Salario + extras + auxilio
Prestaciones y obligaciones sociales	**valor**	**Porcentaje aplicado**	
prima de servicios	$ 166.666	8,33%	($1.750.905 + $249.095) / 12
Cesantías	$ 166.666	8,33%	misma base / 12
Interés sobre cesantías	$ 20.000	12,00%	Cesantías × 12%
Vacaciones	$ 73.051	4,17%	$1.750.905 x 4.17%
Aporte Salud Empleador	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte Pensión Empleador	$ 210.109	12,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte Riesgos Laborales	$ 42.652	2,44%	misma base × 2,44%
Aporte Caja compensación familiar	$ 70.036	4,00%	misma base × 4%
Aporte ICBF	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte SENA	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Dotación	$ 87.545	5%	$1.750.905 x 5%
Total Prestaciones y obligaciones sociales	**$ 836.725**		
Total Costo Laboral Mínimo por operario	**$ 2.836.725**		

Para el turno **lunes a sábado de 07:00 a 16:00**, el cálculo depende de si dentro de ese horario existe una hora de almuerzo no laborada, tomando el escenario usual en el que existe **1 hora de almuerzo no remunerada**, la jornada efectiva sería de **8 horas diarias × 6 días = 48 horas semanales**. Frente a la jornada máxima de **42 horas semanales**, se generarían **6 horas extras diurnas por semana**, equivalentes aproximadamente a **26 horas extras mensuales**.

OPERARIO LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 07:00 A 16:00			
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL 2026**	**BASE / CALCULO**	**BASE / CALCULO**
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	$ 1.750.905		SMMLV
Horas extras	$ 270.998	26	$1.750.905 / 210 horas = $8.338 $8.337,64 × 1,25 = $10.423
Auxilio de Transporte	$ 249.095		
Salario Base	**$ 2.270.998**		Salario + extras + auxilio
Prestaciones y obligaciones sociales	**valor**	**Porcentaje aplicado**	
prima de servicios	$ 189.249	8,33%	($1.750.905 + $270,998 + $249.095) / 12
Cesantías	$ 189.249	8,33%	misma base / 12
Interés sobre cesantías	$ 22.710	12,00%	Cesantías × 12%
Vacaciones	$ 73.051	4,17%	$1.750.905 x 4.17%
Aporte Salud Empleador	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte Pensión Empleador	$ 242.628	12,00%	misma base × 12%
Aporte Riesgos Laborales	$ 49.254	2,44%	misma base × 2,44%
Aporte Caja compensación familiar	$ 80.876	4,00%	misma base × 4%
Aporte ICBF	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario

Aporte SENA	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Dotación	$ 87.545	5%	$1.750.905 x 5%
Total Prestaciones y obligaciones sociales	**$ 934.563**		
Total Costo Laboral Mínimo por operario	**$ 3.205.561**		

Para el turno **OPERARIO LUNES A SÁBADO DIURNO – 12:00 A 19:00**, la jornada corresponde a **7 horas diarias × 6 días = 42 horas semanales**. Por tanto, **no se generan horas extras**, siempre que todo el horario se encuentre dentro de la jornada diurna y no existan extensiones adicionales.

OPERARIO LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 12:00 A 19:00			
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL 2026**	**BASE / CALCULO**	**BASE / CALCULO**
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	$ 1.750.905		SMMLV
Horas extras	N/A		$1.750.905 / 210 horas = $8.338 $8.337,64 × 1,25 = $10.423
Auxilio de Transporte	$ 249.095		
Salario Base	**$ 2.000.000**		Salario + extras + auxilio
Prestaciones y obligaciones sociales	**valor**	**Porcentaje aplicado**	
prima de servicios	$ 166.666	8,33%	($1.750.905 + $249.095) / 12
Cesantías	$ 166.666	8,33%	misma base / 12
Interés sobre cesantías	$ 20.000	12,00%	Cesantías × 12%
Vacaciones	$ 73.051	4,17%	$1.750.905 x 4.17%
Aporte Salud Empleador	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte Pensión Empleador	$ 210.109	12,00%	misma base × 12%
Aporte Riesgos Laborales	$ 42.652	2,44%	misma base × 2,44%
Aporte Caja compensación familiar	$ 70.036	4,00%	misma base × 4%
Aporte ICBF	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte SENA	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Dotación	$ 87.545	5%	$1.750.905 x 5%
Total Prestaciones y obligaciones sociales	**$ 836.725**		
Total Costo Laboral Mínimo por operario	**$ 2.836.725**		

Para el turno **OPERARIO LUNES A SÁBADO 13:30 A 21:00**, aplica **recargo nocturno**, porque actualmente la jornada nocturna en Colombia inicia a las **7:00 p.m.** y termina a las 6:00 a.m. El trabajo nocturno ordinario tiene un recargo del **35%**, sobre la hora ordinaria.

Para mantener la misma metodología de los turnos anteriores **corresponde a 7 horas efectivamente laboradas**, y media hora de pausa no remunerada. Así, se trabajan e**l** máximo legal de 42; hay 2 horas diarias entre 19:00 y 21:00, que corresponden a 12 horas diarias nocturnas, por lo cual se calculan aproximadamente 52 **horas extras nocturnas mensuales**.

OPERARIO LUNES A SÁBADO (VALOR MENSUAL) TURNO 13:30 A 21:00			
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL 2026**	**BASE / CALCULO**	**BASE / CALCULO**
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	$ 1.750.905		SMMLV
Horas extras	N/A		$1.750.905 / 210 horas = $8.338 $8.337,64 × 1,25 = $10.423

Recargo Nocturno	$ 151.736	52	$1.750.905 / 210 horas = $8.338 $8.337,64 × 1,35 = $11.256 Recargo $11.256-$8,338 = $2.918
Auxilio de Transporte	$ 249.095		
Salario Base	**$ 2.151.736**		Salario + extras + auxilio
Prestaciones y obligaciones sociales	**valor**	**Porcentaje aplicado**	
prima de servicios	$ 179.311	8,33%	($1.750.905 + $151.736 + $249.095) / 12
Cesantías	$ 179.311	8,33%	misma base / 12
Interés sobre cesantías	$ 21.517	12,00%	Cesantías × 12%
Vacaciones	$ 73.051	4,17%	$1.750.905 x 4.17%
Aporte Salud Empleador	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte Pensión Empleador	$ 228.317	12,00%	misma base × 12%
Aporte Riesgos Laborales	$ 46.348	2,44%	misma base × 2,44%
Aporte Caja compensación familiar	$ 76.106	4,00%	misma base × 4%
Aporte ICBF	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte SENA	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Dotación	$ 87.545	5%	$1.750.905 x 5%
Total Prestaciones y obligaciones sociales	**$ 891.506**		
Total Costo Laboral Mínimo por operario	**$ 3.043.242**		

Para el turno **OPERARIO LUNES A SÁBADO NOCTURNO – 21:00 A 06:00**, todo el tiempo efectivamente laborado se encuentra dentro de la jornada nocturna, que actualmente va de **7:00 p. m. a 6:00 a.m.** El trabajo nocturno ordinario tiene un recargo del **35%** y la hora extra nocturna un recargo del **75%** sobre la hora ordinaria.

Para mantener la misma metodología de los cálculos anteriores, se asume **1 hora de descanso no remunerada**, de modo que se trabajan **8 horas efectivas diarias**, equivalentes a **48 horas semanales**. Frente a la jornada máxima de **42 horas semanales**, se generan **6 horas extras nocturnas semanales**, equivalentes a aproximadamente **26 horas mensuales**.

OPERARIO LUNES A SÁBADO NOCTURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 21:00 A 06:00			
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL 2026**	**BASE / CALCULO**	**BASE / CALCULO**
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	$ 1.750.905		SMMLV
Horas extras nocturna	$ 379.366	26	$1.750.905 / 210 horas = $8.338 $8.337,64 × 1,75 = $14.591
Recargo Nocturno	$ 531.076	182	$1.750.905 / 210 horas = $8.338 $8.337,64 × 1,35 = $11.256 Recargo $11.256-$8,338 = $2.918
Auxilio de Transporte	$ 249.095		
Salario Base	**$ 2.910.442**		Salario + extras + auxilio
Prestaciones y obligaciones sociales	**valor**	**Porcentaje aplicado**	
prima de servicios	$ 242.536	8,33%	($1.750.905 + $379.366 + $531.076 + $249.095) / 12
Cesantías	$ 242.536	8,33%	misma base / 12
Interés sobre cesantías	$ 29.104	12,00%	Cesantías × 12%

Vacaciones	$ 111.037	4,17%	$1.750.905 x 4.17%
Aporte Salud Empleador	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte Pensión Empleador	$ 319.362	12,00%	misma base × 12%
Aporte Riesgos Laborales	$ 64.830	2,44%	misma base × 2,44%
Aporte Caja compensación familiar	$ 106.454	4,00%	misma base × 4%
Aporte ICBF	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte SENA	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Dotación	$ 87.545	5%	$1.750.905 x 5%
Total Prestaciones y obligaciones sociales	**$ 1.203.404**		
Total Costo Laboral Mínimo por operario	**$ 4.113.846**		

Para el turno **OPERARIO LUNES A SÁBADO 06:00 A 14:00**, **corresponde a 7 horas efectivamente laboradas**, y media hora de pausa no remunerada. Para octubre de 2026 la jornada máxima ordinaria es de **42 horas semanales, d**e lunes a sábado serían **42 horas semanales.**

OPERARIO LUNES A SÁBADO (VALOR MENSUAL) TURNO 06:00 A 14:00			
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL 2026**	**BASE / CALCULO**	**BASE / CALCULO**
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	$ 1.750.905		SMMLV
Horas extras	N/A		$1.750.905 / 210 horas = $8.338 $8.337,64 × 1,25 = $10.423
Auxilio de Transporte	$ 249.095		
Salario Base	**$ 2.000.000**		Salario + extras + auxilio
Prestaciones y obligaciones sociales	**valor**	**Porcentaje aplicado**	
prima de servicios	$ 166.666	8,33%	($1.750.905 + $249.095) / 12
Cesantías	$ 166.666	8,33%	misma base / 12
Interés sobre cesantías	$ 20.000	12,00%	Cesantías × 12%
Vacaciones	$ 73.051	4,17%	$1.750.905 x 4.17%
Aporte Salud Empleador	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte Pensión Empleador	$ 210.109	12,00%	misma base × 12%
Aporte Riesgos Laborales	$ 42.652	2,44%	misma base × 2,44%
Aporte Caja compensación familiar	$ 70.036	4,00%	misma base × 4%
Aporte ICBF	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte SENA	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Dotación	$ 87.545	5%	$1.750.905 x 5%
Total Prestaciones y obligaciones sociales	**$ 836.725**		
Total Costo Laboral Mínimo por operario	**$ 2.836.725**		

Para el turno **OPERARIO DOMINGO DIURNO 06:00 A 14:00**, correspondiente a **8 horas diurnas**, aplica el recargo por trabajo en día de descanso obligatorio. Desde el **1 de julio de 2026**, dicho recargo es del **90%** sobre el valor de la hora ordinaria.

OPERARIO DOMINGO DIURNO 06:00 A 14:00 (RECARGO DOMINICAL) (4 DOMINGOS)			
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL 2026**	**BASE / CALCULO**	**BASE / CALCULO**

Recargo Dominical	$ 60.032	8 horas	$1.750.905 / 210 horas = $8.338 $8.337,64 × 1,90 = $15.842 Recargo Dominical = $7.504
Total	**$ 240.128**	**4 domingos**	

Para el turno **OPERARIO DOMINGO 13:00 A 21:00**, se presentan dos componentes:

- **6 horas dominicales diurnas**, de 13:00 a 19:00.
- **2 horas dominicales nocturnas**, de 19:00 a 21:00.

Manteniendo el mismo salario base de **$1.750.905** y el valor hora de **$8.337,64**, para 2026 aplico **recargo dominical del 90%** y, para las horas posteriores a las 19:00, adicionalmente el **recargo nocturno del 35%**.

OPERARIO DOMINGO 13:00 A 21:00 (RECARGO DOMINICAL Y NOCTURNO) (4 DOMINGOS)			
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL 2026**	**BASE / CALCULO**	**BASE / CALCULO**
Recargo Dominical	$ 45.024	6 horas	$1.750.905 / 210 horas = $8.338 $8.337,64 × 1,90 = $15.842 Recargo Dominical = $7.504
Recargo Dominical Nocturno	$ 20.844	2 horas	$1.750.905 / 210 horas = $8.338 $8.337,64 × (90% + 35%) Recargo Dominical + Nocturno = $10.422
Total	**$ 263.472**	**4 domingos**	

Para el turno **OPERARIO DOMINGO NOCTURNO – 21:00 A 06:00**, hay que separar el turno porque **no todas las horas corresponden al domingo**:

- **21:00 a 24:00:** 3 horas dominicales nocturnas.
- **00:00 a 06:00:** 6 horas nocturnas del lunes.

Manteniendo el mismo salario base de **$1.750.905** y el valor hora ordinaria de **$8.337,64**, el cálculo de los recargos queda así:

OPERARIO DOMINGO NOCTURNO 21:00 A 06:00 (RECARGO DOMINICAL Y NOCTURNO) (4 DOMINGOS)			
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL 2026**	**BASE / CALCULO**	**BASE / CALCULO**
Recargo Nocturno	$ 17.508	6 horas	$1.750.905 / 210 horas = $8.338 $8.337,64 × 1,35 = $11.256 Recargo $11.256-$8,338 = $2.918
Recargo Dominical Nocturno	$ 31.266	3 horas	$1.750.905 / 210 horas = $8.338 $8.337,64 × (90% + 35%) Recargo Dominical + Nocturno = $10.422

Total	**$ 195.096**	**4 domingos**	

Para un **COORDINADOR LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL)** con salario mensual de **$3.700.000**, y manteniendo la misma metodología que venimos utilizando, donde la programación semanal **no supera las 42 horas**, por lo que **no hay horas extras**. Tampoco aplica auxilio de transporte porque con un salario de $3.700.000 supera el límite de hasta 2 SMLMV para tener derecho a dicho auxilio.

COORDINADOR LUNES A SABADO DIURNO (VALOR MENSUAL)			
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL 2026**	**BASE / CALCULO**	**BASE / CALCULO**
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	$ 3.700.000		
Horas extras	N/A		$3.700.000 / 210 horas = $17.619,04 $17.619,04 × 1,25 = $22.024
Auxilio de Transporte	$ 0		N/A
Salario Base	**$ 3.700.000**		Salario + extras + auxilio
Prestaciones y obligaciones sociales	**valor**	**Porcentaje aplicado**	
prima de servicios	$ 308.332	8,33%	($3.700.000) / 12
Cesantías	$ 308.332	8,33%	misma base / 12
Interés sobre cesantías	$ 37.000	12,00%	Cesantías × 12%
Vacaciones	$ 154.371	4,17%	$3.700.000 x 4.17%
Aporte Salud Empleador	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte Pensión Empleador	$ 444.000	12,00%	misma base × 12%
Aporte Riesgos Laborales	$ 90.132	2,44%	misma base × 2,44%
Aporte Caja compensación familiar	$ 148.000	4,00%	misma base × 4%
Aporte ICBF	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte SENA	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Dotación	$ 0		N/A
Total Prestaciones y obligaciones sociales	**$ 1.490.167**		
Total Costo Laboral Mínimo por operario	**$ 5.190.167**		

Para **SUPERVISOR LUNES A SÁBADO DIURNO – TURNO 06:00 A 13:30**, con salario base de **$2.600.000 mensuales**, y manteniendo la misma metodología que venimos utilizando, donde tomando un descanso no remunerado de media hora, la programación semanal **no supera las 42 horas**, por lo que **no hay horas extras, pero si** aplica auxilio de transporte y dotación porque no supera el límite de hasta 2 SMLMV.

SUPERVISORES LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 06:00 A 13:30			
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL 2026**	**BASE / CALCULO**	**BASE / CALCULO**
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	$ 2.600.000		
Horas extras	N/A		$2.600.000 / 210 horas = $12.380,95 $12.380,95 × 1,25 = $15.476
Auxilio de Transporte	$ 249.095		
Salario Base	**$ 2.849.095**		Salario + extras + auxilio
Prestaciones y obligaciones sociales	**valor**	**Porcentaje aplicado**	
prima de servicios	$ 237.424	8,33%	($2.600.000) / 12
Cesantías	$ 237.424	8,33%	misma base / 12
Interés sobre cesantías	$ 28.491	12,00%	Cesantías × 12%
Vacaciones	$ 108.477	4,17%	$2.600.000 x 4.17%
Aporte Salud Empleador	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario

Aporte Pensión Empleador	$ 312.000	12,00%	misma base × 12%
Aporte Riesgos Laborales	$ 63.336	2,44%	misma base × 2,44%
Aporte Caja compensación familiar	$ 104.000	4,00%	misma base × 4%
Aporte ICBF	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte SENA	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Dotación	$ 87.545	5%	$1.750.905 x 5%
Total Prestaciones y obligaciones sociales	**$ 1.178.697**		
Total Costo Laboral Mínimo por operario	**$ 4.027.792**		

Para **SUPERVISOR LUNES A SÁBADO MIXTO – TURNO 13:30 A 21:00**, con salario base de **$2.600.000 mensuales**, y manteniendo la misma metodología que venimos utilizando, donde tomando un descanso no remunerado de media hora, la programación semanal **no supera las 42 horas**, por lo que **no hay horas extras, pero si** aplica auxilio de transporte y dotación porque no supera el límite de hasta 2 SMLMV. Desde las **19:00 hasta las 21:00** hay trabajo nocturno, por lo que aplica recargo nocturno del **35%**.

SUPERVISORES LUNES A SÁBADO (VALOR MENSUAL) TURNO 13:30 A 21:00			
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL 2026**	**BASE / CALCULO**	**BASE / CALCULO**
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	$ 2.600.000		
Horas extras	N/A		$2.600.000 / 210 horas = $12.380,95 $12.380,95 × 1,25 = $15.476
Recargo Nocturno	$ 169.026	39	$2.600.000 / 210 horas = $12.380,95 $12.380,95 × 1,35 = $16.714 Recargo $16.714-12,380 = $4.333
Auxilio de Transporte	$ 249.095		
Salario Base	**$ 3.018.121**		Salario + extras + auxilio
Prestaciones y obligaciones sociales	**valor**	**Porcentaje aplicado**	
prima de servicios	$ 251.509	8,33%	($2.600.000 + $169.026 + $249.095) / 12
Cesantías	$ 251.509	8,33%	misma base / 12
Interés sobre cesantías	$ 30.181	12,00%	Cesantías × 12%
Vacaciones	$ 73.051	4,17%	$1.750.905 x 4.17%
Aporte Salud Empleador	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte Pensión Empleador	$ 332.283	12,00%	misma base × 12%
Aporte Riesgos Laborales	$ 67.453	2,44%	misma base × 2,44%
Aporte Caja compensación familiar	$ 110.761	4,00%	misma base × 4%
Aporte ICBF	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte SENA	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Dotación	$ 87.545	5%	$1.750.905 x 5%
Total Prestaciones y obligaciones sociales	**$ 1.204.293**		
Total Costo Laboral Mínimo por operario	**$ 4.222.414**		

Para **SUPERVISORES LUNES A SÁBADO DIURNO – TURNO 07:00 A 16:00**, con salario base de **$2.600.000 mensuales**, y manteniendo la misma metodología que venimos utilizando, donde tomando un descanso **1 hora de almuerzo no remunerada**, por lo que son **8 horas efectivas diarias × 6 días = 48 horas semanales**. Frente a la jornada

máxima de **42 horas**, se generan **6 horas extras diurnas por semana**, equivalentes aproximadamente a **26 horas extras mensuales**.

SUPERVISORES LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 07:00 A 16:00			
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL 2026**	**BASE / CALCULO**	**BASE / CALCULO**
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	$ 2.600.000		
Horas extras	$ 402.376	26	$2.600.000 / 210 horas = $12.380,95 $12.380,95 × 1,25 = $15.476
Auxilio de Transporte	$ 249.095		
Salario Base	**$ 3.251.471**		Salario + extras + auxilio
Prestaciones y obligaciones sociales	**valor**	**Porcentaje aplicado**	
prima de servicios	$ 270.955	8,33%	($2.600.000 + $402.376 + $249.095) / 12
Cesantías	$ 270.955	8,33%	misma base / 12
Interés sobre cesantías	$ 22.710	12,00%	Cesantías × 12%
Vacaciones	$ 108.477	4,17%	$2.600.000 x 4.17%
Aporte Salud Empleador	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte Pensión Empleador	$ 360.285	12,00%	misma base × 12%
Aporte Riesgos Laborales	$ 73.138	2,44%	misma base × 2,44%
Aporte Caja compensación familiar	$ 120.095	4,00%	misma base × 4%
Aporte ICBF	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte SENA	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Dotación	$ 87.545	5%	$1.750.905 x 5%
Total Prestaciones y obligaciones sociales	**$ 1.314.160**		
Total Costo Laboral Mínimo por operario	**$ 4.565.631**		

Para **SUPERVISORES LUNES A SÁBADO NOCTURNO – TURNO 21:00 A 06:00**, con salario base de **$2.600.000 mensuales**, asumiendo **1 hora de descanso no remunerada**, de manera que se trabajan **8 horas efectivas diarias × 6 días = 48 horas semanales**. Frente a la jornada máxima de **42 horas**, se generan **6 horas extras nocturnas por semana**, equivalentes aproximadamente a **26 horas extras mensuales**. Como todo el turno se desarrolla dentro de la jornada nocturna, aplica además el **recargo nocturno del 35%** sobre las horas ordinarias nocturnas.

SUPERVISORES LUNES A SÁBADO NOCTURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 21:00 A 06:00			
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL 2026**	**BASE / CALCULO**	**BASE / CALCULO**
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	$ 2.600.000		
Horas extras nocturna	$ 563.342	26	$2.6000.000 / 210 horas = $12.380,95 $12.380,95× 1,75 = $21.667
Recargo Nocturno	$ 788.606	182	$2.600.000 / 210 horas = $12.380,95 $12.380,95 x 1,35 = $16.714 Recargo $16.714- $12.381 = $4.333
Auxilio de Transporte	$ 249.095		
Salario Base	**$ 4.201.043**		Salario + extras + auxilio
Prestaciones y obligaciones sociales	**valor**	**Porcentaje aplicado**	

prima de servicios	$ 350.086	8,33%	($2.600.000 + $563.342 + $788.066 + $249.095) / 12
Cesantías	$ 350.086	8,33%	misma base / 12
Interés sobre cesantías	$ 42.010	12,00%	Cesantías × 12%
Vacaciones	$ 141.379	4,17%	($2.600.000 + $788.606) x 4.17%
Aporte Salud Empleador	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte Pensión Empleador	$ 474.234	12,00%	misma base × 12%
Aporte Riesgos Laborales	$ 96.269	2,44%	misma base × 2,44%
Aporte Caja compensación familiar	$ 158.078	4,00%	misma base × 4%
Aporte ICBF	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Aporte SENA	$ 0	0,00%	Artículo 114 Estatuto Tributario
Dotación	$ 87.545	5%	$1.750.905 x 5%
Total Prestaciones y obligaciones sociales	**$ 1.699.687**		
Total Costo Laboral Mínimo por operario	**$ 5.900.730**		

Para **SUPERVISORES DOMINGO DIURNO – TURNO 06:00 A 13:30**, con salario base de **$2.600.000** y Recargo por día de descanso obligatorio en 2026: **90%**

SUPERVISORES DOMINGO DIURNO (4 DOMINGOS) TURNO 06:00 A 13:30 (RECARGO DOMINICAL)			
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL 2026**	**BASE / CALCULO**	**BASE / CALCULO**
Recargo Dominical	$ 78.001	7 horas	$2.600.000 / 210 horas = $12.380,95 $12.380,95 × 1,90 = $23.524 Recargo Dominical = $11.143
Total	**$ 312.004**	**4 domingos**	

Para **SUPERVISORES DOMINGO MIXTO – TURNO 14:00 A 21:00**, con salario base de **$2.600.000**, El turno se divide así:

- **14:00 a 19:00:** 5 horas diurnas dominicales.
- **19:00 a 21:00:** 2 horas nocturnas dominicales.

Para 2026, el recargo por día de descanso obligatorio es del **90% y Recargo nocturno 35%**.

SUPERVISORES DOMINGO (4 DOMINGOS) TURNO 14:00 A 21:00 (RECARGO DOMINICAL Y NOCTURNO)			
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL 2026**	**BASE / CALCULO**	**BASE / CALCULO**
Recargo Dominical	$ 55.715	5 horas	$2.600.000 / 210 horas = $12.380,95 $12.380,95 × 1,90 = $23.524 Recargo Dominical = $11.143
Recargo Dominical Nocturno	$ 30.952	2 horas	$2.600.000 / 210 horas = $12.380,95 $12.380,95 × (90% + 35%) Recargo Dominical + Nocturno = $15.476
Total	**$ 346.668**	**4 domingos**	

Para **SUPERVISORES DOMINGO NOCTURNO – TURNO 21:00 A 06:00**, con salario base de **$2.600.000**, hay que separar el turno porque cambia el día calendario:

- **Domingo 21:00 a 24:00:** 3 horas nocturnas en día de descanso obligatorio.
- **Lunes 00:00 a 06:00:** 5 horas nocturnas ordinarias, siempre que el lunes no sea festivo ni día de descanso obligatorio.

En 2026 el recargo por trabajo en día de descanso obligatorio es del **90%**, y el recargo nocturno tiene un recargo del 35**%**.

SUPERVISORES DOMINGO NOCTURNO (4 DOMINGOS) TURNO 21:00 A 06:00 (RECARGO Y NOCTURNO)			
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL 2026**	**BASE / CALCULO**	**BASE / CALCULO**
Recargo Nocturno	$ 21.665	5 horas	$2.600.000 / 210 horas = $12.380,95 $12.380,95 × 1,35 = $16.714 Recargo $16.714-$12.380,95 = $4.333
Recargo Dominical Nocturno	$ 46.428	3 horas	$2.600.000 / 210 horas = $12.380,95 $12.380,95 × (90% + 35%) Recargo Dominical + Nocturno = $15.476
Total	**$ 272.372**	**4 domingos**	

El comité económico establece el precio techo para el personal teniendo en cuenta el análisis anterior y para los insumos, maquinaria y lavado de fachada de acuerdo al último valor contratado actualizado con el IPC de cada vigencia desde la suscripción del contrato 308-2022.

Se aclara que en el cálculo de los valores de cada operario, no se incluyeron los aportes al ICBF, SENA y aportes al Régimen contributivo de salud, de acuerdo estipulado en Artículo 114-1. Exoneración de aportes del Estatuto tributario "*Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4 ° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

El **artículo 462-1 del Estatuto Tributario** en Colombia establece una **base gravable especial (AIU)** —Administración, Imprevistos y Utilidad— para calcular el IVA y otros tributos en servicios específicos.

Servicios y condiciones principales

La base especial aplica a servicios específicos como aseo y cafetería, vigilancia, servicios temporales, cooperativas de trabajo asociado, sindicatos y transporte de valores. El porcentaje de AIU no puede ser inferior al 10% del contrato y exige el cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.

Para la estructuración del presupuesto oficial, la Entidad efectuó el análisis de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio de aseo hospitalario, teniendo en consideración la naturaleza especializada de la operación, la intensidad del componente de mano de obra, las necesidades de coordinación y supervisión, las obligaciones administrativas y de seguridad y salud en el trabajo, así como los riesgos ordinarios derivados de la ejecución contractual.

Como resultado del análisis, se estima razonable incorporar un componente de **Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU equivalente al doce por ciento (12%) de los costos directos**, distribuido en **Administración: 7%; Imprevistos: 1%; y Utilidad: 4%**.

Componente	Porcentaje recomendado	Justificación
Administración (A)	**6%**	Gestión administrativa, coordinación, supervisión, SST, gestión de personal, pólizas, costos financieros, facturación, sistemas de información y demás costos indirectos.
Imprevistos (I)	**1%**	Contingencias ordinarias de la operación que no estén incluidas en los costos directos ni correspondan a riesgos extraordinarios.
Utilidad (U)	**5%**	Margen empresarial razonable que permite remunerar la actividad y mantener sostenibilidad económica.
AIU TOTAL	**12%**	

El componente de **Administración del 6%** busca reconocer los costos indirectos necesarios para gestionar adecuadamente la operación, tales como coordinación administrativa, gestión del talento humano, seguridad y salud en el trabajo, pólizas, gestión financiera, facturación, soporte administrativo y demás erogaciones que, siendo necesarias para la correcta ejecución contractual, no resultan directamente imputables a un operario o actividad específica.

Por su parte, se contempla un **1% por concepto de imprevistos**, destinado a cubrir contingencias ordinarias inherentes a la ejecución que no se encuentren incorporadas en los costos directos, sin perjuicio de los riesgos previsibles específicamente identificados y asignados en la matriz de riesgos del proceso.

Finalmente, se reconoce una **utilidad del 5%**, como margen empresarial razonable destinado a remunerar la actividad económica desarrollada por el contratista y garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

En consecuencia, el AIU establecido no corresponde a un porcentaje arbitrario ni a un parámetro legal uniforme, sino al resultado del análisis particular de los costos indirectos, riesgos ordinarios y rentabilidad razonable asociados a la prestación especializada del servicio de aseo hospitalario.

6.11. PROYECCIÓN PRECIO TECHO, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numérales precedentes, establece el precio techo, de la siguiente manera:

				PRECIO TECHO	
ITEM	**Descripción**	**Cantidad**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR TOTAL MENSUAL**
1	OPERARIO LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 06:00 A 13:30	UNIDAD	**91**	$ 2.836.725	$ 258.141.975
2	OPERARIO LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 07:00 A 16:00	UNIDAD	**15**	$ 3.205.561	$ 48.083.415
3	OPERARIO LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 12:00 A 19:00	UNIDAD	**20**	$ 2.836.725	$ 56.734.500
4	OPERARIO LUNES A SÁBADO (VALOR MENSUAL) TURNO 13:30 A 21:00	UNIDAD	**57**	$ 3.043.242	$ 173.464.794
5	OPERARIO LUNES A SÁBADO NOCTURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 21:00 A 06:00	UNIDAD	**17**	$ 4.113.846	$ 69.935.382
6	OPERARIO LUNES A SÁBADO (VALOR MENSUAL) TURNO 06:00 A 14:00	UNIDAD	**26**	$ 2.836.725	$ 73.754.850
7	OPERARIO DOMINGO DIURNO 06:00 A 14:00 (RECARGO DOMINICAL) (4 DOMINGOS)	UNIDAD	66	$ 240.128	$ 15.848.448
8	OPERARIO DOMINGO 13:00 A 21:00 (RECARGO DOMINICAL Y NOCTURNO) (4 DOMINGOS)	UNIDAD	60	$ 263.472	$ 15.808.320
9	OPERARIO DOMINGO NOCTURNO 21:00 A 06:00 (RECARGO DOMINICAL Y NOCTURNO) (4 DOMINGOS)	UNIDAD	17	$ 195.096	$ 3.316.632
10	COORDINADOR LUNES A SABADO DIURNO (VALOR MENSUAL)	UNIDAD	**1**	$ 5.190.167	$ 5.190.167
11	SUPERVISORES LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 06:00 A 13:30	UNIDAD	**4**	$ 4.027.792	$ 16.111.168
12	SUPERVISORES LUNES A SÁBADO (VALOR MENSUAL) TURNO 13:30 A 21:00	UNIDAD	**4**	$ 4.222.414	$ 16.889.656
13	SUPERVISORES LUNES A SÁBADO DIURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 07:00 A 16:00	UNIDAD	**1**	$ 4.565.631	$ 4.565.631
14	SUPERVISORES LUNES A SÁBADO NOCTURNO (VALOR MENSUAL) TURNO 21:00 A 06:00	UNIDAD	**1**	$ 5.900.730	$ 5.900.730
15	SUPERVISORES DOMINGO DIURNO (4 DOMINGOS) TURNO 06:00 A 13:30 (RECARGO DOMINICAL)	UNIDAD	3	$ 312.004	$ 936.012
16	SUPERVISORES DOMINGO (4 DOMINGOS) TURNO 14:00 A 21:00 (RECARGO DOMINICAL Y NOCTURNO)	UNIDAD	3	$ 346.668	$ 1.040.004
17	SUPERVISORES DOMINGO NOCTURNO (4 DOMINGOS) TURNO 21:00 A 06:00 (RECARGO Y NOCTURNO)	UNIDAD	1	$ 272.372	$ 272.372
18	INGENIERO AMBIENTAL	UNIDAD	**1**	$ 4.015.000	$ 4.015.000
19	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UNIDAD	**1**	$ 4.015.000	$ 4.015.000
20	INSUMOS PARA PRESTACIÓN SERVICIO LIMPIEZA (VALOR MENSUAL, VER ARCHIVO INSUMOS)	GLOBAL	1	$ 96.773.800	$ 96.773.800
21	MAQUINARIA REQUERIDA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (VALOR MENSUAL, VER ARCHIVO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GLOBAL	1	$ 15.838.944	$ 15.838.944
	SUBTOTAL				**$ 886.636.800**
	AIU			**12%**	$ 106.396.416
	IVA			**19%**	$ 20.215.319
	VALOR TOTAL				**$ 1.013.248.535**

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.306.704.268) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

VIGENCIA	PRESUPUESTO VIGENCIA
Vigencia 2026 (Dic 16-31)	$ 506.624.268
Vigencia 2027 (Ene-Jul)	$ 8.800.080.000
TOTAL	**$ 9.306.704.268**

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas (totalidad de ítems) de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA

NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem y total, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 7: Los precios ofertados vigencia 2026, se incrementarán al inicio de la vigencia 2027 de acuerdo a los supuestos macroeconómicos definidos en conjunto con la Subdirección de Finanzas y la Oficina de Planeación con los cuales se proyectaron los procesos de Vigencia Futura ordinaria tanto de Funcionamiento como Inversión, por lo cual el incremento del personal para la vigencia 2027 será de 11%, en todo caso si el incremento del salario mínimo es inferior a este porcentaje, se incrementará únicamente el mismo porcentaje de incremento decretado para el salario mínimo, y para los insumos y maquinaria, se incrementarán en el mismos porcentaje del incremento del IPC anual según el reporte del DANE de la vigencia anterior, este incremento se realizará al inicio de la vigencia y podrá ser aplicado por el contratista sin requerirse de modificación del contrato.
NOTA 8: La adjudicación se realizará TOTAL (UN SOLO OFERENTE) al oferente que cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje.
NOTA 9: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor ofertado de cada ítem, y en el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (discriminando el valor unitario, AIU e IVA).
NOTA 10: La adjudicación se realizará TOTAL (UN SOLO OFERENTE) por el total del presupuesto asignado al proceso.

6.12. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el precio techo establecido, el comité económico realiza la proyección del presupuesto teniendo en cuenta los incrementos planteados con los supuestos macroeconómicos definidos en conjunto con la Subdirección de Finanzas y Oficina de Planeación, y los Supuestos Macroeconómicos establecidos el Anexo 1 Circular Externa No. 11 de 2026 del Ministerio de hacienda y Crédito Público, con los cuales se proyectaron los procesos de Vigencia Futura ordinaria tanto de Funcionamiento como Inversión para el periodo 2026-2027.

		PRECIO TECHO	PROYECCIÓN PRESUPUESTO		
ITEM	**Descripción**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PROYECTADO 2026 (DIC 16-31)**	**VALOR PROYECTADO 2027 (ENE-AGO)**	**VALOR TOTAL PROYECTADO**
1	SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y LIMPIEZA	$ 1.013.248.535	$ 506.624.268	$ 8.800.080.000	**$ 9.306.704.268**

Las proyecciones incorporan incrementos estimados para efectos de garantizar suficiencia en la planeación; de igual forma, la estimación deberá ser objeto de actualización y seguimiento periódico**,** dado que tanto el componente laboral como los insumos y maquinaria pueden presentar variaciones diferentes a las inicialmente previstas.

En todo caso, el Hospital efectuará durante la ejecución contractual el respectivo seguimiento a la estructura de costos, al incremento efectivo del salario mínimo, a los costos laborales y a la variación de los insumos**,** contrastándolos con los recursos disponibles. En caso de presentarse una diferencia respecto de las apropiaciones inicialmente previstas, la Entidad adelantará oportunamente las gestiones administrativas, financieras y presupuestales que resulten procedentes para ajustar y garantizar los recursos necesarios**,** con observancia de las normas presupuestales aplicables y sin comprometer recursos que no cuenten con el respectivo respaldo presupuestal.

6.13. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.

c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.

d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilida

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

7. PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1. DOCUMENTOS DE REVISION Y VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

La propuesta debe ser avalada por parte de un arquitecto o ingeniero civil, aportando copia del documento de identidad y tarjeta profesional.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

7.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SEGÚN EL CASO.

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que

efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

7.1.2.2 PROPONENTES PLURALES:

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin

limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 8: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

7.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.1.4.1 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.1.4.2 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

7.1.4.3 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

7.1.4.4 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del

pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7.1.5. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.6. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

7.1.7. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.8. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

7.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

7.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

7.1.11. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

7.1.12. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

7.1.13. REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

7.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las ~~G~~arantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Militar Central, identificada con el NIT 830.040.256-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Característica	Condición
Condiciones Generales de la Póliza	• Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

7.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El Registro Único de Proponentes "RUP", como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los procedimientos de contratación realizados por las entidades estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento lo relativo a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, los proponentes deberán allegar al momento del cierre del proceso el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

7.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

7.1.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde

conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co.

7.1.19 DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL

Conforme lo expuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán manifestar, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo de la etapa de presentación de ofertas, la existencia o no de situaciones de control empresarial. En particular, deberán informar si se encuentran en calidad de controlantes, controladas o si comparten dicha condición con otros participantes en este mismo proceso de contratación. Para los proponentes plurales, se deberá declarar si alguna de las personas que los integran se encuentra en alguna de las situaciones antes señaladas.

La entidad contratante verificará la información suministrada por los oferentes y la registrada en las Cámaras de Comercio, con el fin de identificar posibles inhabilidades o incompatibilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si se detectan situaciones que puedan afectar la libre competencia o la pluralidad de oferentes, la entidad contratante deberá evaluar su reporte a los entes de control y podrá solicitar su acompañamiento preventivo. La Secretaría de Transparencia coordinará acciones para mitigar riesgos de corrupción.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

9. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del oferente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del oferente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

9.1 CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de impresión no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO - INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de

Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

9.2 CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación y cumplimiento de los indicadores requeridos será causal de rechazo.

9.2.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre 2025 contenida en el Registro Único de Proponentes RUP**, el cual deberá estar vigente y en firme.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP, para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

9.2.2. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2025 de cuarenta y cinco (45) empresas con los códigos CIIU N8121 - Limpieza general interior de edificios, N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, así:

No.	Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-023-2026-HOMIL

						/ Gastos Financieros		
1	Plenas-Individuales	SUMMAR PROCESOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	1,15	71,34%	2,03	73,62%	21,10%
2	Plenas-Individuales	SERVILIMPIEZA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	2,42	56,76%	2,39	55,19%	23,86%
3	Plenas-Individuales	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS EN REESTRUCTURACION	N8121 - Limpieza general interior de edificios	18,47	102,71%	-0,20	29,91%	-0,81%
4	Pymes-Individuales	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	1,87	17,01%	IND.	-0,62%	-0,52%
5	Pymes-Individuales	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	2,12	42,49%	17,78	18,71%	10,76%
6	Pymes-Individuales	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	7,30	37,33%	37,07	71,13%	44,58%
7	Pymes-Individuales	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	2,62	32,13%	11,72	32,14%	21,82%
8	Pymes-Individuales	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	1,50	52,30%	7,38	23,21%	11,07%
9	Pymes-Individuales	LIMPIEZA GENERAL CASA BLANCA LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	0,88	82,40%	1,44	109,25%	19,23%
10	Pymes-Individuales	ASEOS COLOMBIANOS SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	3,58	28,47%	13,71	25,57%	18,29%
11	Pymes-Individuales	PROSERVICIOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	2,11	46,49%	IND.	36,16%	19,35%
12	Pymes-Individuales	GLOBAL MANAGEMENT S A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	0,90	86,62%	-3,25	-33,82%	-4,52%
13	Pymes-Individuales	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	1,91	50,44%	0,73	4,91%	2,43%
14	Pymes-Individuales	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	1,25	70,76%	IND.	3,31%	0,97%
15	Pymes-Individuales	TEMPOASEO LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	6,34	10,28%	IND.	19,22%	17,25%
16	Pymes-Individuales	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	4,02	48,42%	14,25	46,60%	24,04%
17	Pymes-Individuales	SERVIACTIVOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	2,16	38,99%	IND.	15,52%	9,47%
18	Pymes-Individuales	BIOSERVICIOS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	1,51	56,60%	0,65	3,74%	1,62%
19	Pymes-Individuales	DON ASEO LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	8,76	44,77%	1,76	19,63%	10,84%
20	Pymes-Individuales	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC	N8121 - Limpieza general interior de edificios	3,22	24,57%	IND.	23,30%	17,58%
21	Pymes-Individuales	INTEGRAL SERVICE INVESTMENT SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	2,39	67,57%	9,59	3,14%	1,02%
22	Pymes-Individuales	ROMAQUIN SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	3,00	28,40%	9,14	31,47%	22,53%
23	Pymes-Individuales	MANTENIMIENTO ASEO SERVICIOS S.A MAS S.A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	1,96	54,39%	2,31	31,98%	14,59%
24	Pymes-Individuales	NACIONAL DE ASEO S A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	2,06	47,29%	141,75	8,40%	4,43%
25	Pymes-Individuales	SERVIASEO S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	4,59	36,88%	1,33	2,81%	1,77%
26	Pymes-Individuales	BOGOTANA DE LIMPIEZA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	1,20	52,91%	6,87	42,51%	20,02%
27	Pymes-Individuales	EASYCLEAN G&E S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	4,09	40,50%	6,12	19,30%	11,48%
28	Pymes-Individuales	BRILLASEO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	2,08	57,04%	2,64	31,30%	13,45%

29	Pymes-Individuales	SERVIESPECIALES SAS BIC	N8121 - Limpieza general interior de edificios	8,18	11,27%	43,15	30,32%	26,90%
30	Pymes-Individuales	MUNDOASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	1,76	56,21%	2,22	15,46%	6,77%
31	Pymes-Individuales	FULHERS SERVICE Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	4,18	15,58%	1,58	19,94%	16,83%
32	Pymes-Individuales	SERVICIOS DE ASEO CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	2,90	69,12%	IND.	18,22%	5,63%
33	Pymes-Individuales	POOL SECURITY SOLUTION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	3,60	62,83%	0,57	2,94%	1,09%
34	Pymes-Individuales	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	4,01	30,64%	42,45	37,00%	25,67%
35	Pymes-Individuales	INTEGRASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	4,30	85,64%	2,87	39,46%	5,67%
36	Pymes-Individuales	ASESORIAS E INGENIERIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	1,17	62,48%	7,75	23,86%	8,95%
37	Pymes-Individuales	ALIANZA OPERATIVA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	4,75	36,07%	IND.	26,09%	16,68%
38	Pymes-Individuales	RECUPERAR SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	1,46	63,49%	2,60	29,68%	10,84%
39	Pymes-Individuales	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	4,36	31,93%	4,40	40,82%	27,79%
40	Pymes-Individuales	PRO CLEANER SERVICE S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	1,04	54,01%	8,16	59,68%	27,45%
41	Pymes-Individuales	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	2,41	49,90%	6,75	54,04%	27,07%
42	Pymes-Separados	ASEOS LA PERFECCION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	1,08	35,10%	7,54	27,36%	17,76%
43	Pymes-Separados	ASEO SERVICIOS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	2,51	26,96%	7,53	14,53%	10,61%
44	Pymes-Separados	EULEN COLOMBIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	2,66	34,57%	-3,45	-4,44%	-2,91%
45	Pymes-Separados	CASALIMPIA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	1,62	67,38%	2,15	32,29%	10,53%
		MENOR		0,88	10,28%	-3,45	-33,82%	-4,52%
		MAXIMO		18,47	102,71%	141,75	109,25%	44,58%
		PROMEDIO		3,28	48,42%	11,44	27,00%	13,36%
		MEDIA GEOMETRICA		**2,57**	43,47%	5,16	**21,92%**	10,71%
		MEDIA ARMONICA		2,14	**37,47%**	**2,70**	13,31%	**5,71%**
		MEDIANA		2,41	48,42%	4,40	25,57%	11,48%
		DESVIACIÓN ESTÁNDAR		2,97	**20,62%**	22,71	23,71%	**10,34%**
		REQUERIDOS		**2,6**	**58%**	**2.7**	**22%**	**16%**

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

Los indicadores financieros son establecidos como un requisito integral del proceso, teniendo en cuenta que se establecen de acuerdo al sector económico en el cual se encuentran las empresas obedeciendo y a la naturaleza del contrato.

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

9.2. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez será la media geométrica y se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$\boldsymbol{LIQUIDEZ} = \geq \mathbf{2.6}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento será la media armónica más la desviación estándar y se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} = \leq \mathbf{58}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El indicador de razón cobertura de interés será la media armónica y se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} \geq \boldsymbol{2.7\ VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán un capital de trabajo del 50% del presupuesto oficial y se calculará de la siguiente manera:

Fórmula
CT = (Activo corriente – Pasivo corriente) = 50% PO

Donde,

CT = Capital de Trabajo

PO = Presupuesto oficial

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la sumatoria del Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CT Proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	2.60	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	58%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	2.7	(Veces)
CAPITAL DE TRABAJO	≥	Mayor o igual	50% Presupuesto Oficial	$4.662.488.995

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de rentabilidad del patrimonio será la media geométrica y se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ PATRIMONIO} =\geq \mathbf{22\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de rentabilidad del activo será la media armónica más la desviación estándar y se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} =\geq \mathbf{16\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	22%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	16%	%

9.2.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYME Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(…) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(…)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las

obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026**, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen **empresas Mipymes**, **emprendimientos y empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad** y con el auge de gran cantidad de empresas de este tipo en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales, aplicando un 20%, en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$\boldsymbol{LIQUIDEZ} =\geq \mathbf{2.0}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} =\leq \mathbf{70\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1)x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} = \geq \mathbf{2,20}\ \boldsymbol{VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán un capital de trabajo del 30% del presupuesto oficial y se calculará de la siguiente manera:

Fórmula
CT = (Activo corriente – Pasivo corriente) = 40% PO

Donde,

CT = Capital de Trabajo

PO = Presupuesto oficial

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la sumatoria del Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CT Proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el

indicador de razón de cobertura de interés. **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	2.0	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	70%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	2.20	(Veces)
CAPITAL DE TRABAJO	≥	Mayor o igual	40% Presupuesto Oficial	$3.729.991.196

B. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ PATRIMONIO} = \geq \mathbf{18}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} = \geq \mathbf{13}\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	18%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	13%	%

10. REQUISITO TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFETA).

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

10.1 HOJAS DE VIDA

La entidad verificará para la adecuada ejecución del presente proceso contractual, como mínimos los siguientes perfiles, presentando junto a su oferta, la información completa del personal afiliado que prestará el servicio con sus respectivos anexos en archivo PDF, así:

A. COORDINACIÓN: Profesional en áreas de la administración de empresas o ingeniería industrial, con especialización en administración hospitalaria, administración de talento humano o Gerencia de Proyectos o Alta Gerencia, con mínimo TRES (03) años de experiencia profesional verificable como coordinador de servicios de aseo en entidades y/o contratos con entidades HOSPITALARIAS de III y IV nivel.

B. SUPERVISORES: Personal con experiencia en la supervisión y/o coordinación de procesos de limpieza y desinfección de áreas y servicios hospitalarios, con mínimo dos (02) años de experiencia en actividades iguales o similares al objeto del presente contrato, adelantadas en entidades y/o contratos hospitalarios de III y IV nivel. Deberá contar con formación técnica, tecnológica y/o profesional en áreas administrativas, industriales o afines, y de deberán contar con conocimientos demostrables de una entidad educativa reconocida en cuanto a Limpieza y desinfección hospitalaria, manejo de residuos hospitalarios y servicio de atención al cliente.

C. INGENIERO AMBIENTAL: Profesional en el área de ingeniería ambiental, con experiencia mínima de tres (03) años en entidades hospitalarias o IPS. Por lo menos el 40% de la experiencia presentada, deberá corresponder a entidades y/o contratos ejecutados con entidades hospitalarias de III y IV nivel.

D. PERSONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Profesional y/o especialista en SST con licencia de SST vigente, con experiencia profesional mínima de tres (03) años. Deberá contar con el curso de 50 horas de seguridad y salud en el trabajo vigente.

En medio magnético de acuerdo con el volumen de la información, de acuerdo con el siguiente lineamiento:

- Soportes legales (Se debe presentar cada tipo documental en PDF independiente, llamando el archivo con el nombre correspondiente) Ej.: Cédula de ciudadanía, libreta militar (varones menores de 50 años) o solicitar consulta, certificado de existencia y representación legal (cuando a ello haya lugar), RUT actualizado (cuando a ello haya lugar), afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales (cuando a ello haya lugar), antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, formato único de hoja de vida (según corresponda), formato único de declaración de bienes y rentas, certificados y exámenes relacionados con la prestación del servicio (aseo, etc).

- Soportes de estudio y formación específica (se debe presentar cada tipo documental en PDF independiente llamando al archivo con el nombre correspondiente: Titulo y/o acta de grado de bachiller, Título y/o Acta de grado de entidad educativa acreditada (según el perfil o servicio prestado) y/o convalidación respectivo cuando sean títulos extranjero, Tarjetas profesional o Registro (según sea el caso), Registro del Título en el Instituto Departamental de Salud (Si aplica), cursos o certificación de formación específica y acreditación de experiencia, estos últimos para el personal profesional que tenga vinculado el servicio. NOTA: Será responsabilidad del Oferente velar por la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio en cuanto a condiciones y circunstancias para salvaguardar la salud e integridad física de las personas.
- Documento del PAI de vacunación COVID 19. Aplica para todo el personal.
- Laboratorio que certifique anticuerpos frente al virus de la hepatitis B > 10 UI. Aplica para todo el personal.
- laboratorio que certifique anticuerpos frente a la varicela positivos. Aplica para todo el personal.

- Evidencia de vinculación mediante las tres (03) últimas planillas de pago de la Seguridad social.

10.2. MUESTRAS:

Con el fin de verificar las características técnicas de algunos de los insumos y elementos se exigirá al Oferente con la presentación de la oferta, entregar muestra y fichas técnicas de los siguientes ítems, los cuales deberán traer marcados con (número del proceso, nombre del Oferente y nombre del elemento):

a) Bolsas:
 - Bolsa de residuos blanca calibre mínimo 1.6, (una muestra)
 - Bolsa de residuos negra calibre mínimo 1.6 (una muestra)
 - Bolsa de residuo peligroso con caracteristicas CRETI calibre mínimo 1.6 (una muestra) Bolsa de residuo roja biológicos - biosanitarios calibre mínimo 1.6 (una muestra)
 - Bolsa de residuo roja biológicos - biosanitarios voluminoso calibre mínimo 1.6 (una muestra)
 - Bolsa de residuo roja biológicos - anatomopatológicos calibre 1.6 (una muestra)
 - Bolsa de residuo púrpura calibre mínimo 1.6 con símbolo negro internacional de residuo radioactivo (Una muestra).

Las características de las bolsas serán: resistencia no debe ser inferior a 20 kilos, soportando tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación, el material plástico de las bolsas para residuos debe ser polietileno de alta densidad, los colores y el rótulo de las bolsas seguirán el código establecido (Resolución 2184 de 2019 y la resolución 591 del 2024), el promedio de consumo mensual es de 150.000 unidades.

b) Recipientes rígidos Plásticos (canecas): Dando cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el pliego.

 - Caneca blanca para residuos aprovechables.
 - Caneca negra para residuos no aprovechables.
 - Caneca Roja para residuos Biosanitarios.
 - Caneca Roja para residuos Anatomopatológicos.
 - Caneca Roja para residuos Químicos.

Estos elementos servirán de referente en el caso de ser adjudicatario del proceso y deberán ser los mismos recipientes y bolsas que suministrará para el desarrollo del contrato, debidamente marcados teniendo en cuenta la normatividad sanitaria y ambiental vigente y aplicable y la distribución de los mismos en todas las áreas en las cuales se ejecuten los procesos solicitados.

Las muestras aportadas deberán estar de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento y las muestras son las que se describen a continuación:

- UN (1) ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO BIODEGRADABLE de los que se va a suministrar como elemento de aseo para la realización de las actividades objeto del contrato (400 metros).
- UN (1) PAQUETE DE TOALLAS BIODEGRADABLES de las que se va a suministrar como elemento de aseo para la realización de las actividades objeto del contrato.
- UN (1) ROLLO DE PAÑOS DE LIMPIEZA que se utilizará como elemento para proceso de limpieza dentro de la ejecución del contrato
- UN (1) ATOMIZADOR de los que se van a suministrar como elemento de aseo para la realización de las actividades objeto del contrato.
- GALON DE ALMACENAMIENTO de los que se van a suministrar para la realización de las actividades objeto del contrato. Cambio de sistema de dispensación.
- UN (01) JABÓN LÍQUIDO NEUTRO DE USO HOSPITALARIO Presentación FRASCO X 500 1000CC, de los que se van a suministrar como elemento de aseo para la realización de las actividades objeto del contrato.
- UN (01) LIMPIADOR DESINFECTANTE - DICLOROISOCIANURATO DE SODIO, de los que se van a suministrar como elemento de aseo para la realización de las actividades objeto del contrato.
- UN (01) JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 2%, (LIQUIDO NARANJA, ACTIVIDAD MICROBIOLOGICA TIEMPO DE CONTACTO 30 SEG, REDUCCIÓN 99.9%) REGISTRO INVIMA MEDICO, de los que se van a suministrar como elemento de aseo para la realización de las actividades objeto del contrato.

10.3. CERTIFICACIÓN INVIMA MUESTRAS:

El Oferente deberá presentar copias del certificado INVIMA, fichas técnicas, recepción de productos en la entidad de los insumos ofertados que así lo requieran. De aquellos productos que no tengan INVIMA, deberán presentar registro sanitario o certificación que no requiere o que en su defecto el INVIMA certifica el mismo.

Los mismos serán entregados en carpeta en físico al área de epidemiología.

En caso de no contar con alguna o con todas las certificaciones anteriormente exigidas, el oferente deberá anexar carta del representante legal informando y demostrando las razones que conforme con la normatividad legal vigente lo amparen respecto de la inclusión de la tenencia de la(s) certificación (es) de calidad.

Nota 1: Lo anterior para efectos de establecer los patrones de comparación durante el suministro de los productos por el término de ejecución del contrato.

a) El Oferente deberá presentar con su propuesta las especificaciones técnicas de los carros canecas y los buggys para ruta sanitaria con los que ejecutará los procesos del Hospital y hoja del producto (No requiere muestra).

Las muestras deberán ser entregadas en la Unidad de Compras, Licitaciones, Bienes Activos del Hospital Militar Central, el día y hora del cierre establecido en la plataforma SECOP II.

10.4. CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD

El oferente deberá presentar junto con su oferta el certificado de biodegradabilidad (mínimo al 70%) de los siguientes insumos:

LISTADO DE INSUMOS QUE REQUIEREN PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD (MÍNIMO DEL 70 %).

ITEM	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS	JABÓN ANTIBACTERIAL DE AMPLIO ESPECTRO CONTRA MICROORGANISMOS (VIRUS, BACTERIAS, HONGOS, LEVADURAS, MICOBACTERIAS Y ESPORAS) DEBERÁ CONTAR CON FICHA TÉCNICA INSUMOS (GLUCONATO DE CLOREXHIDINA 2%, LIQUIDO NARANJA, ACTIVIDAD MICROBIOLOGICA TIEMPO DE CONTACTO 30 SEG, REDUCCIÓN 99.9%) Y REGISTRO INVIMA EL CUAL SE USARÁ EN LAS SIGUIENTES ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN: OFICINAS, BAÑOS PÚBLICOS, BAÑOS DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y BAÑOS DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS, PET SCAN, Y DEMÁS ÁREAS QUE SE CONCRETEN CON EL SERVICIO DE EPIDEMIOLOGÍA), TODOS LOS PUNTOS PARA HIGIENE DE MANOS SOCIALES DEBERÁN CONTAR CON UN INSUMO DE JABÓN HIGIENIZANTE PARA MANOS CON REGISTRO SANITARIO MÉDICO EN PRESENTACIÓN LÍQUIDA CON BASE A GLUCONATO DE CLORHEXIDINA CON DISPENSADOR QUE PRESENTE LA BOLSA UN SISTEMA CERRADO. EL INSUMO DEBE SER SUMINISTRADO EN EMPAQUE CERRADO CON REGISTRO INVIMA MÉDICO.
	JABÓN LÍQUIDO NEUTRO DE USO HOSPITALARIO Presentación FRASCO X 500 CC 1000 CC Y GALONES DE ENTRE 3000 A 4000 CC	JABON LIQUIDO NEUTRO CON CERTIFICACIÓN DE BIODEGRABILIDAD EN PRESENTACION DE 500 1000 O 300 A 4000 CC . DETERGENTE LIQUIDO CONCENTRADO, NEUTRO Y BIODEGRADABLE, PARA SUPERFICIES Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO CON GLUCÓSIDOS DE ALCOHOLES GRASOS, DIETANOL AMIDA DE COCO, (COCOAMIDA DEA) OXIDO DE LAURAMINA, MONODODECIL ETER SULFATO SÓDICO PH 6.5 VISCOSO. PRODUCTO CON REGISTRO SANITARIO Y/O CERTIFICADO EN CASO MAS EXCIPIENTES. VIDA ÚTIL DE 18 MESES A 2 AÑOS EN ANAQUEL Y UNA VEZ ABIERTO DE 60 A 90 DÍAS EN EL RECIPIENTE ORIGINAL. FRASCO DE 240, 500, 1000 CC MAS TAPA DOSIFICADORA. LA VIDA UTIL DE LA DILUCIÓN DEBE SER DE AL MENOS 48 HORAS (DEBE DAR APOYO TÉCNICO DE FRASCO ATOMIZADOR PARA DILUCIÓN DE PRODUCTO DE 500 CC CON RÓTULO IMPRESO CON ROMBO DE SEGURIDAD ADEMÁS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN EMPLEO DEL PRODUCTO). REGISTRO INVIMA DE NO REQUIERE. DEBE CONTAR CON PRUEBAS S DE EFICACIA EN PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. EL JABÓN NEUTRO DE USO HOSPITALARIO SE REQUIERE PARA CUMPLIR EL PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (PROTOCOLO INSTITUCIONAL), ES NEUTRO PARA EVITAR INTERFERENCIA QUÍMICA CON EL DESINFECTANTE DE ÁREAS COMO (GLUTERALDEHIDO FORMALDEHIDO Y CETRIMIDA). EL PH DEBE

		ESTAR ENTRE (6.5-7.5) COMO CARACTERÍSTICA TÉCNICA ADICIONAL.

NOTA: el programa de higiene de manos articulará el seguimiento de los puntos de higiene de manos, todos deberán poseer dispensador minimizando el riesgo de robo o de apertura por personal ajeno, la limpieza y desinfección de los mismos se dará basado en el protocolo de limpieza y desinfección del hospital. Todos deberán contar con un hablador que debe ser avalado por el programa de higiene de manos, y deberá garantizarse un programa de acompañamiento en higiene de manos.

10.5. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe presentar los siguientes documentos para la evaluación de la oferta:

- Presentar certificación de la ARL - Administradora de Riesgos Laborales de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con un mínimo del 90% de acuerdo a los lineamientos de resolución 0312 de 2019 y certificación donde conste el nivel de riesgo de la empresa. (Esta certificación debe presentarla el oferente con su propuesta).
- Presentar el Reporte de Autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST de la vigencia correspondiente emitido por el Ministerio de Trabajo.

10.6 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.

c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

<u>Requisitos que debe cumplir el oferente:</u>

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar el **"SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN EN HOSPITALES DE TERCER O CUARTO NIVEL PÚBLICOS O PRIVADOS.".**
2. Los contratos deben estar clasificados en el código clasificador de bienes y servicios relacionados, más adelante.
3. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
4. Si tiene alianza para la disposición final la experiencia será por cada una de las demás prestaciones (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento).

10.1.1 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Jurídico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel con al menos dos (2) los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
76111500	76000000 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76110000 – Servicios de aseo y limpieza	76111500 – Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76121900	76000000 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76120000 – Eliminación y tratamiento de desechos	76121900 – Disposición de desechos peligrosos
76101500	76000000 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76100000 – Servicios de descontaminación	76101500 – Desinfección
47121800	47000000 – Equipos y suministros de limpieza	47120000 – Equipo de aseo	47121800 – Equipo de limpieza

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los valores de los contratos registrados en el RUP y señalados por el proponente para acreditar la experiencia corresponda a un valor igual o superior al **100% del presupuesto oficial** expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	VALOR EN SMLMV
9.306.704.268	5.315,37

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

10.1.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y Teléfono del contratante.
c. Nombre del Contratista.
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato (si tiene).
f. Objeto del contrato.
g. Lugar de ejecución
h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato
i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Valor del contrato.
l. Valor ejecutado
m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTAS:

1. Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.
2. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
3. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
4. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
5. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
6. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

7. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

10.1.3. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.

3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.

4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.

5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.

8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de

selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

10.1.4. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se

les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

11. CRITERIOS DE PONDERACIÒN DE LAS OFERTAS - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

11.1. PONDERACIÓN TÉCNICA MÁXIMO 120 PUNTOS

La ponderación técnica del presente proceso se asignará así:

"(…) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (…)"

11.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

ACTIVIDAD	PUNTAJE OTORGADO
Al oferente que dentro de su propuesta se comprometa con el suministro e instalación de sistemas bacteriostáticos y ambientales en baños públicos y privados (70 sanitarios y orinales) durante toda la ejecución del contrato.	20 puntos
Al oferente que dentro de su propuesta se comprometa a realizar la adecuación y mantenimiento de centros de acopio intermedio, transitorios y finales de residuos y lavado de carros (24) de acuerdo con normatividad vigente (resolución 3100/2019): Iluminación interna y externa (Cambio de bombillas dañadas y mantener la iluminación adecuada). Acceso restringido (Revisión y cambio de chapas en puertas que no se encuentren en buen estado.) Paredes, pisos y techo de fácil limpieza y desinfección, mediacaña. Resanar y pintar paredes que lo requieran internas y externas, mantener aseados pisos y paredes debidamente desinfectados, emboquillar pocetas. Señalización en material acrílico de fácil limpieza, tanto interior como exterior, de acuerdo al código de colores y la tipología de residuos establecidos en la normatividad ambiental vigente. Mantenimiento de grifos, rejillas de ventilación y puntos hídricos en buen estado, en caso de daño reparación y cambio. Mantenimiento y reparación de muros, pisos y techos, garantizando que se cumplan los protocolos de limpieza y desinfección.	20 puntos

Este mantenimiento, deberá sostenerse durante el plazo de ejecución del presente proceso contractual.	
Al oferente que dentro de su propuesta se comprometa a realizar el mantenimiento de pocetas existentes de la entidad, con soportes (repisas y percheros) para insumos, Seguridad de puertas (chapas), mantenimiento para la funcionalidad de fácil lavado, Iluminación (Cambio de bombillas dañadas y mantenimiento de la iluminación adecuada). Señalización con letreros de acceso restringido (Revisión en puertas que no se encuentren en buen estado). Paredes, pisos y techo de fácil limpieza y desinfección (Pintura de paredes que lo requieran, mantener aseado pisos y paredes debidamente desinfectados). Mantener la funcionalidad de puntos de lavado. Este mantenimiento, deberá sostenerse durante el plazo de ejecución del presente proceso contractual.	15 puntos
Al oferente que dentro de su propuesta acredite certificaciones de sistemas de gestión (de calidad) emitidas por organismos de certificación, obtendrá cinco (5) puntos por cada certificación.	5 puntos por cada certificación aportada, hasta máximo 25 puntos
Al oferente que dentro de su propuesta se comprometa a suministrar luminometria por ATP y UV para apoyo de muestras de verificación de calidad de desinfección y limpieza de áreas críticas y semicriticas en limpieza rutinaria y terminal.	20 puntos
Al oferente que dentro de su propuesta acredite mediante la presentación de compromiso suscrito por el representante legal, en la capacitación de mínimo el 50% de los operarios requeridos en humanización en los servicios de salud o afines certificada por una entidad acreditada por el ministerio de educación. Dicha certificación deberá contener el compromiso de acreditar las certificaciones de capacitación ofrecidas al momento de la suscripción del contrato.	10 puntos
Al oferente que dentro de su propuesta se comprometa con la entidad a disponer del siguiente equipo de trabajo (grupo de apoyo) sin costo alguno para la entidad, para atender las actividades propias de su labor, sosteniéndolos durante el plazo de ejecución del mismo. Eléctrico Plomero Pintor	10 puntos
TOTAL	Máximo 120 puntos

11.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA (120)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La calificación de precios se realizará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios mediante la aplicación de media aritmética con presupuesto oficial, así:

APLICACIÓN DE MEDIA ARITMETICA CON PRESUPUESTO OFICIAL: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial, un

número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida:

El puntaje máximo que puede obtener una oferta es de 120 puntos.

Para el cálculo del promedio aritmético con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla de Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 2	1
3 – 4	2
5 – 6	3
…	

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media aritmética con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{MEDIA ARITMETICA} = \frac{(PO + PO\ldots + N1 + N2 + N3 + N4 + \ldots + Nx)}{XN}$$

Donde,

PO=Presupuesto Oficial (Total Precio Techo)
N1= oferta No. 1
N2= oferta No. 2
N3= oferta No. 3
N4= oferta No. 4

XN= Número total de las Ofertas válidas presentadas incluido el número de veces del PO

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para las propuestas cuyo valor ofertado sea menor a la media aritmética:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(VDOE \times PAD)}{\text{MEDIA ARITMETICA}}$$

Para las propuestas cuyo valor ofertado sea mayor a la media aritmética:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{MEDIA ARITMETICA} \times PAD)}{VDOE}$$

Donde,

VDOE= Valor propuesta ofertada a evaluar

PAD= puntaje asignado para el total

Nota: La ponderación económica se realizará con tres decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 120 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

11.4. ACREDITACION VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 287 DE 2026, SE LE OTORGARÁ HASTA DOS (2) PUNTOS DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta dos (2) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 287 de 2026, que regula lo relacionado con el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

En ese sentido, se otorgará un puntaje adicional de dos (2) puntos, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y se verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

PARÁGRAFO 1. El HOMIL a través del supervisor del contrato, verificará durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARAGRAFO 2. Las disposiciones aquí contenidas se aplicarán en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11.5. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el Hospital Militar Central no asignará puntaje por bienes nacionales.

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.

2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los **servicios son** de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo con el perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 4: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 5: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

11.6. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el

representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

11.7. PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(…)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(…) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015,** el cual establece:

(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."* ***(…)***

11.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

11.9 CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	**120 PUNTOS MÁXIMO**
ECONÓMICA	**120 PUNTOS MÁXIMO**
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**20% MÁXIMO**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	**10% MÁXIMO**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado**
CUMPLIMIENTO MIPYME PARA PUNTAJE	**0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado**
INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD MÁXIMO UN PUNTO	**2 PUNTOS**
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**120+120+2+0.25+0.25 + 20% o 10%**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	**2% De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.**

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el documento anexo denominado **"MATRIZ DE RIESGOS".**

13. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el Estudio Previo y en el **pliego de condiciones electrónico establecido en SECOP II,** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	30% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Quinientos (500) SMLMV.	Vigente por el plazo de ejecución

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

15. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	PD. Miguel Ángel Obando Castillo	Jefe Unidad de Apoyo Logístico (E)	Documento Original Firmado
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SMSM. Eric Delgado Zarate	Servicio de Epidemiología	
	SV, Juan Alberto Melo Neisa	Área de Gestión Ambiental	
	SMSM. Diana Marcela Rodríguez	Seguridad y Salud En El Trabajo	
	SMSM. Johana Paola Carranza Cepeda	Área de Hospitalización	
	P.D. Omar Sánchez Beltrán	Área de Hotelería	
COMITÉ JURÍDICO	Cristian Medina Ramírez	PS. Abogado - Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	Ramón Bueno Gómez	PD. Área Gestión Contratos	

ÁNALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se completa el tratamiento/control**	**Monitoreo y revisión**	
													PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**					**Cómo**	**Cuándo**
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO / PRODUCTOS QUÍMICOS	PREPARACIÓN, DILUCIÓN, ROTULADO, ALMACENAMIENTO O USO INCORRECTO DE DETERGENTES, DESINFECTANTES U OTROS PRODUCTOS, O EMPLEO DE PRODUCTOS NO AUTORIZADOS, VENCIDOS O INCOMPATIBLES CON LAS SUPERFICIES A INTERVENIR.	DESINFECCIÓN INEFICAZ, RESIDUOS QUÍMICOS, DAÑO DE SUPERFICIES O EQUIPOS, EXPOSICIÓN DEL PERSONAL O USUARIOS, REPROCESOS Y POSIBLES EVENTOS DE SEGURIDAD.	2	5	7	MEDIO	CONTRATISTA	UTILIZAR ÚNICAMENTE PRODUCTOS APROBADOS Y EN LAS CONCENTRACIONES DEFINIDAS; MANTENER FICHAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD; CONTROLAR FECHAS DE VENCIMIENTO, ROTULADO Y ALMACENAMIENTO; CAPACITAR AL PERSONAL EN PREPARACIÓN Y USO SEGURO; DISPONER DE ELEMENTOS DE MEDICIÓN CUANDO APLIQUE.	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN	N/A	REVISIÓN DE PRODUCTOS, FICHAS TÉCNICAS, CONCENTRACIONES, ROTULADO, FECHAS DE VENCIMIENTO Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.	EN CADA PREPARACIÓN Y DURANTE INSPECCIONES PERIÓDICAS

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-023-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se completa el tratamiento/control**	**Monitoreo y revisión**	
													PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**					**Cómo**	**Cuándo**
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL / ABASTECIMIENTO	DESABASTECIMIENTO O ENTREGA TARDÍA DE DETERGENTES, DESINFECTANTES, BOLSAS, PAPELERÍA HIGIÉNICA, IMPLEMENTOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL U OTROS CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	INTERRUPCIÓN O DISMINUCIÓN DE LAS RUTINAS DE ASEO, INCUMPLIMIENTO DE FRECUENCIAS, USO INADECUADO DE SUSTITUTOS, QUEJAS Y RIESGO DE AFECTACIÓN DE LA HIGIENE HOSPITALARIA.	2	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	MANTENER INVENTARIOS MÍNIMOS Y DE SEGURIDAD; PROGRAMAR COMPRAS CON ANTICIPACIÓN; CONTAR CON PROVEEDORES ALTERNOS; REALIZAR SEGUIMIENTO A CONSUMOS Y SALDOS; INFORMAR OPORTUNAMENTE NOVEDADES Y REPONER INSUMOS ANTES DE AGOTAR EXISTENCIAS.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	N/A	SEGUIMIENTO A INVENTARIOS, CONSUMOS, PEDIDOS, EXISTENCIAS MÍNIMAS Y NOVEDADES DE PROVEEDORES.	SEMANAL Y ANTE CADA ALERTA DE ABASTECIMIENTO

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-023-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se completa el tratamiento/control**	**Monitoreo y revisión**	
													PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**					**Cómo**	**Cuándo**
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL / EQUIPOS Y MAQUINARIA	FALLA SÚBITA, AVERÍA O INDISPONIBILIDAD DE ASPIRADORAS, BRILLADORAS, LAVADORAS, HIDROLAVADORAS, CARROS DE ASEO U OTRA MAQUINARIA O EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	RETRASO O INTERRUPCIÓN DE RUTINAS, DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, INCUMPLIMIENTO DE FRECUENCIAS Y NECESIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES MANUALES O REPROGRAMACIONES.	2	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	EJECUTAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; VERIFICAR EL ESTADO DE LOS EQUIPOS; DISPONER DE EQUIPOS DE RESPALDO O REPOSICIÓN EN TIEMPOS DEFINIDOS; MANTENER REPUESTOS Y SOPORTE; RETIRAR DE SERVICIO EQUIPOS QUE REPRESENTEN RIESGO.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	N/A	REGISTROS DE MANTENIMIENTO, FALLAS, REPOSICIONES, EQUIPOS DE RESPALDO Y TIEMPOS DE RESPUESTA.	SEGÚN PLAN DE MANTENIMIENTO Y ANTE CADA FALLA

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-023-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se completa el tratamiento/control**	**Monitoreo y revisión**	
													PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**					**Cómo**	**Cuándo**
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SST / EXPOSICIÓN BIOLÓGICA Y QUÍMICA	EXPOSICIÓN ACCIDENTAL DEL PERSONAL A SANGRE, FLUIDOS CORPORALES, MATERIAL CORTOPUNZANTE, RESIDUOS, AEROSOLES O PRODUCTOS QUÍMICOS DURANTE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN O ATENCIÓN DE DERRAMES.	ACCIDENTE DE TRABAJO, EXPOSICIÓN OCUPACIONAL, INCAPACIDAD, NECESIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA, AUSENTISMO Y POSIBLE AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.	2	5	7	MEDIO	CONTRATISTA	IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS DE SST Y BIOSEGURIDAD; SUMINISTRAR Y EXIGIR USO DE EPP; CAPACITAR EN MANEJO DE DERRAMES Y RIESGO BIOLÓGICO; ACTIVAR PROTOCOLO POSTEXPOSICIÓN; REPORTAR E INVESTIGAR INCIDENTES Y ACCIDENTES; REALIZAR REEMPLAZO OPORTUNO DEL PERSONAL AUSENTE.	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN	N/A	REGISTROS DE ENTREGA DE EPP, CAPACITACIONES, INSPECCIONES, REPORTES DE INCIDENTES Y ACCIDENTES Y ACCIONES CORRECTIVAS.	PERMANENTE Y ANTE CADA EVENTO

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-023-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se completa el tratamiento/control**	**Monitoreo y revisión**	
													PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**					**Cómo**	**Cuándo**
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL / DERRAMES Y RESIDUOS	MANEJO INADECUADO DE DERRAMES DE SANGRE O FLUIDOS, O DE LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN INTERNA DE RESIDUOS QUE HAGA PARTE DEL ALCANCE DEL SERVICIO, POR SEGREGACIÓN, CONTENCIÓN, RUTA O PROCEDIMIENTO INCORRECTO.	CONTAMINACIÓN DE ÁREAS, EXPOSICIÓN DE PERSONAL Y USUARIOS, INCIDENTES DE BIOSEGURIDAD, REPROCESOS, NO CONFORMIDADES SANITARIAS Y POSIBLE INTERRUPCIÓN TEMPORAL DEL ÁREA.	1	5	6	MEDIO	CONTRATISTA	APLICAR PROCEDIMIENTOS DE CONTENCIÓN Y LIMPIEZA DE DERRAMES; RESPETAR RUTAS, HORARIOS Y CONDICIONES DE RECOLECCIÓN INTERNA DEFINIDAS; UTILIZAR EPP E IMPLEMENTOS EXCLUSIVOS; REPORTAR NOVEDADES Y COORDINAR CON EL ÁREA RESPONSABLE DE RESIDUOS DEL HOSPITAL.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN	N/A	REGISTRO DE DERRAMES, NOVEDADES DE RESIDUOS, RUTAS, ELEMENTOS UTILIZADOS Y ACCIONES CORRECTIVAS.	ANTE CADA EVENTO Y SEGÚN RUTINAS DEFINIDAS

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-023-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se completa el tratamiento/control**	**Monitoreo y revisión**	
													PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**					**Cómo**	**Cuándo**
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO / DAÑO A BIENES E INFRAESTRUCTURA	DAÑO, DETERIORO, MANCHA, CORROSIÓN, RAYADO, HUMEDAD O AFECTACIÓN DE MOBILIARIO, PISOS, PAREDES, EQUIPOS, REDES O SUPERFICIES DEL HOSPITAL POR USO INADECUADO DE PRODUCTOS, MAQUINARIA O TÉCNICAS DE LIMPIEZA.	PÉRDIDA O DETERIORO DE BIENES, NECESIDAD DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN, INTERRUPCIÓN TEMPORAL DE ÁREAS, MAYORES COSTOS Y EVENTUALES RECLAMACIONES CONTRACTUALES.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICAR COMPATIBILIDAD DE PRODUCTOS Y MÉTODOS CON CADA SUPERFICIE; CAPACITAR AL PERSONAL; PROTEGER EQUIPOS Y ELEMENTOS SENSIBLES; REPORTAR DAÑOS; RESPONDER POR REPARACIÓN O REPOSICIÓN CUANDO EL EVENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN	N/A	REGISTRO DE INCIDENTES, DAÑOS, SOPORTES FOTOGRÁFICOS, REPARACIONES, REPOSICIONES Y CAUSALIDAD.	ANTE CADA EVENTO

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-023-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se completa el tratamiento/control**	**Monitoreo y revisión**	
													PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**					**Cómo**	**Cuándo**
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL / SERVICIOS PÚBLICOS Y/O ESENCIALES	INTERRUPCIÓN DE AGUA, ENERGÍA, ASCENSORES, ACCESOS, CUARTOS DE ASEO U OTRA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN NORMAL DEL SERVICIO, CUANDO SEA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.	RETRASO O SUSPENSIÓN DE RUTINAS, DIFICULTAD PARA MOVILIZAR PERSONAL O INSUMOS, ACUMULACIÓN DE ACTIVIDADES PENDIENTES Y POSIBLE AFECTACIÓN DE LA HIGIENE DE LAS ÁREAS.	2	5	7	MEDIO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL / CONTRATISTA	ACTIVAR PLANES DE CONTINGENCIA SEGÚN RESPONSABILIDAD DE CADA PARTE; PRIORIZAR ÁREAS CRÍTICAS; UTILIZAR ALTERNATIVAS OPERATIVAS SEGURAS; COORDINAR EL RESTABLECIMIENTO CON LAS ÁREAS RESPONSABLES Y REPROGRAMAR LAS ACTIVIDADES AFECTADAS.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN	N/A	SEGUIMIENTO A FALLAS DE SERVICIOS, ÁREAS AFECTADAS, CONTINGENCIAS ACTIVADAS, ACTIVIDADES PENDIENTES Y TIEMPOS DE RESTABLECIMIENTO.	ANTE CADA FALLA Y HASTA SU RESTABLECIMIENTO

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-023-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se completa el tratamiento/control**	**Monitoreo y revisión**	
													PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**					**Cómo**	**Cuándo**
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SANITARIO / EPIDEMIOLÓGICO	INCREMENTO EXTRAORDINARIO DE LA DEMANDA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN POR BROTE, EMERGENCIA SANITARIA, AISLAMIENTOS, CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA O HABILITACIÓN NO PROGRAMADA DE ÁREAS ASISTENCIALES.	MAYOR CONSUMO DE INSUMOS, NECESIDAD DE PERSONAL ADICIONAL, AUMENTO DE FRECUENCIAS, PRESIÓN SOBRE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y POSIBLE AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO O DEL ALCANCE INICIALMENTE ESTIMADO.	2	5	7	MEDIO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL / CONTRATISTA	CONTAR CON PLAN DE CONTINGENCIA Y CAPACIDAD DE REFUERZO; PRIORIZAR ÁREAS CRÍTICAS; MONITOREAR CONSUMOS Y CARGAS DE TRABAJO; DOCUMENTAR EL INCREMENTO REAL DE LA DEMANDA; LA ENTIDAD ADOPTARÁ, CUANDO PROCEDA, LAS MEDIDAS CONTRACTUALES Y PRESUPUESTALES LEGALMENTE APLICABLES.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SEGUIMIENTO A FRECUENCIAS, ÁREAS ADICIONALES, PERSONAL DE REFUERZO, CONSUMO DE INSUMOS Y SOPORTES DE LA CONTINGENCIA.	DURANTE LA CONTINGENCIA Y EN CADA CORTE DE SEGUIMIENTO

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-023-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se completa el tratamiento/control**	**Monitoreo y revisión**	
													PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**					**Cómo**	**Cuándo**
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL / LOGÍSTICO	RESTRICCIONES TEMPORALES DE MOVILIDAD O ACCESO AL HOSPITAL POR CIERRES VIALES, MANIFESTACIONES, ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO, DESASTRES LOCALES, MEDIDAS DE AUTORIDAD U OTROS EVENTOS NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	RETRASO EN EL INGRESO DE PERSONAL, INSUMOS O EQUIPOS, DISMINUCIÓN TEMPORAL DE LA COBERTURA Y RIESGO DE AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.	1	4	5	MEDIO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL / CONTRATISTA	COORDINAR RUTAS, TURNOS Y ACCESOS ALTERNOS; MANTENER INVENTARIOS DE SEGURIDAD; PRIORIZAR ÁREAS CRÍTICAS; INFORMAR DE INMEDIATO LA NOVEDAD; IMPLEMENTAR RELEVOS O REPROGRAMACIONES TAN PRONTO LAS CONDICIONES LO PERMITAN.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	COORDINACIÓN OPERATIVA, CONTROL DE ASISTENCIA, INVENTARIOS, NOVEDADES DE ACCESO Y TIEMPOS DE NORMALIZACIÓN.	ANTE CADA EVENTO

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-023-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se completa el tratamiento/control**	**Monitoreo y revisión**	
													PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**PRIORIDAD**					**Cómo**	**Cuándo**
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO / SANITARIO / LABORAL	EXPEDICIÓN SOBREVINIENTE DE UNA NORMA, REGLAMENTO, MEDIDA SANITARIA, AMBIENTAL, DE BIOSEGURIDAD O LABORAL QUE MODIFIQUE DURANTE LA EJECUCIÓN LAS CONDICIONES OBLIGATORIAS DEL SERVICIO, EL PERSONAL, LOS INSUMOS, LOS TURNOS O LOS PROCEDIMIENTOS.	NECESIDAD DE AJUSTAR PROCEDIMIENTOS, RECURSOS, PRODUCTOS, DOTACIONES, JORNADAS O DOCUMENTACIÓN; POSIBLES RETRASOS Y EVENTUAL INCIDENCIA ECONÓMICA SEGÚN LA NATURALEZA Y ALCANCE DEL CAMBIO.	1	4	5	MEDIO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL / CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO NORMATIVO; EVALUAR CONJUNTAMENTE EL IMPACTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; IMPLEMENTAR LOS AJUSTES OBLIGATORIOS; DOCUMENTAR CAUSALIDAD Y EFECTOS PARA DEFINIR LAS MEDIDAS CONTRACTUALES QUE LEGALMENTE PROCEDAN.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CAMBIO	N/A	REVISIÓN DE NOVEDADES REGULATORIAS, REQUERIMIENTOS DE AUTORIDAD Y SOPORTES DEL IMPACTO EN PERSONAL, INSUMOS Y OPERACIÓN.	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN Y ANTE CAMBIOS NORMATIVOS

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-023-2026-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					Cómo	Cuándo
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO / COSTOS LABORALES E INSUMOS	INCREMENTO EXTRAORDINARIO, ABRUPTO Y SOSTENIDO DE COSTOS LABORALES O DE INSUMOS ESENCIALES, POR ENCIMA DEL COMPORTAMIENTO ORDINARIO Y RAZONABLEMENTE PREVISIBLE, DERIVADO DE CAMBIOS EXCEPCIONALES DE MERCADO, ABASTECIMIENTO O MEDIDAS OBLIGATORIAS SOBREVINIENTES.	INCREMENTO EXTRAORDINARIO DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN, PRESIÓN SOBRE EL ABASTECIMIENTO O LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL E INSUMOS, Y POSIBLE AFECTACIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICA SI EL EVENTO SUPERA LOS RIESGOS ORDINARIOS ASUMIDOS.	1	5	6	MEDIO	CONTRATISTA / ANÁLISIS CONJUNTO CON LA ENTIDAD PARA EVENTOS EXTRAORDINARIOS	EL CONTRATISTA ASUMIRÁ LAS VARIACIONES ORDINARIAS Y PREVISIBLES DE COSTOS Y LAS QUE DEBAN GESTIONARSE CONFORME AL MECANISMO CONTRACTUAL APLICABLE. ANTE UN EVENTO EXTRAORDINARIO, ANORMAL, IMPREVISIBLE Y AJENO A LAS PARTES, DEBERÁ INFORMAR Y ACREDITAR SU INCIDENCIA DIRECTA, REAL Y GRAVE; LA ENTIDAD EVALUARÁ CAUSALIDAD, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y MEDIDAS QUE JURÍDICAMENTE PROCEDAN, SIN RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR, COMITÉ ECONÓMICO Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SEGUIMIENTO A COSTOS LABORALES, SMLMV, RECARGOS, PRECIOS DE INSUMOS, COTIZACIONES, FACTURAS Y SOPORTES QUE PERMITAN DETERMINAR EL IMPACTO REAL.	MENSUALMENTE Y DE MANERA INMEDIATA CUANDO SE ALEGUE UN EVENTO EXTRAORDINARIO

NOTA: La presente matriz tipifica riesgos previsibles de ocurrencia incierta durante la ejecución del contrato de prestación integral de servicios de aseo hospitalario del Hospital Militar Central. Los hechos verdaderamente imprevisibles e irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, así como otros eventos extraordinarios que no sean razonablemente identificables y cuantificables en condiciones normales, no se asignan ex ante como riesgos ordinarios y se tratarán conforme al régimen legal aplicable, previa acreditación de su causalidad e impacto. Las variaciones ordinarias y previsibles de costos laborales, salario mínimo, recargos, insumos, productos de limpieza y demás componentes propios de la operación corresponden al riesgo empresarial del contratista o al mecanismo de ajuste que expresamente se pacte; únicamente alteraciones extraordinarias, anormales, imprevisibles y debidamente acreditadas serán objeto de análisis particular sobre el equilibrio económico, sin reconocimiento automático.